

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

CP. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SRA. LAURA SUSANA ROJO

LIC. PAULO AGUSTÍN TITA

SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXIX

Nº 576

14 de Julio de 2017



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3688/3689
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 087/095
6	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 026/034
8	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 161/182
14	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 654/678
20	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 2527/2697
59	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 039 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 114/127 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 477/512
68	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 850/900
85	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 12/2017
86	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 312/337
92	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones N° 005/025
97	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
120	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 097/099 Memoria Anual 2016 Anexo Resolución 099/17
140	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 052/053

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3688/2017

VISTO:

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que estos vehículos están en los hechos incorporados al tránsito urbano, sin que sea posible efectuar sobre los mismos un control eficiente del cumplimiento de las normas que los regulan y de seguridad; que es necesario incorporarlos al sistema de contralor por parte del Municipio, y de esa forma contribuir a la seguridad vial y normalización de la maquinaria pesada y maquinaria vial, aptas para circular en la vía pública, incluso tomando conocimiento de la procedencia de los mismos; que la aplicación de la presente Ordenanza permitirá regularizar la situación de muchas Maquinas utilizadas como vehículo laboral; que los alcances de la presente, son únicamente para las maquinas viales y maquinaria pesada que circulen dentro de la ciudad, y no exime del cumplimiento de obligaciones impositivas a nivel provincial; que se reciben en la Dirección de Tránsito Municipal, diferentes denuncias de los vecinos de la ciudad, por mal estacionamiento en la vía pública de maquinas viales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Río Grande, el Registro Municipal de Maquinaria Pesada y Máquinas Viales, el cual tiene por objeto identificar a todos aquellos que no cuenten con documentación pertinente, tomar conocimiento de la procedencia de los mismos, e incorporarlos al sistema de contralor eficiente por parte de la autoridad de tránsito, como así también verificar las condiciones de seguridad de los rodados.

Art. 2°) El Registro será realizado y coordinado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande, siendo la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza, no exime de la obligación de la inscripción en el Registro de Propiedad Automotor.

Art. 4°) Sujetos Obligados: Los propietarios de maquinaria pesada y maquinas viales, que circulen en la ciudad de Río Grande, deberán inscribir en el Registro Municipal de Maquinaria Pesada y Maquinas Viales, a aquellas unidades que estén o no en funcionamiento.

Art. 5°) Plazo Para La Inscripción: Establézcase un plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que los propietarios de las unidades, inscriban los rodados de las características enunciadas en el artículo 2° de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para prorrogar dicho plazo hasta por igual periodo, durante el cual registrarán las mismas condiciones que se establecían al momento de su vencimiento original.

Art. 6°) Requisitos para Registrar: Para registrar la maquinaria pesada y maquinas viales todo titular deberá presentar: - Título de propiedad, factura o boleto de compra-venta, - Certificado extendido por la autoridad policial en el que conste la verificación del rodado.

Art. 7°) No Eximición de Deudas: El acogimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza, no eximirá a los titulares de las deudas generadas a la fecha de la inscripción en el Registro, en concepto de Patentes y/o Multas por infracciones de tránsito, si las hubiere.

Art. 8°) La Dirección de Tránsito verificará en cada maquinaria pesada y maquinas viales que se incorporen al Registro, de las condiciones de seguridad que deben exigirse conforme a la legislación vigente. Asimismo deberá tomar una fotografía color de la que surjan claramente las características de la maquinaria pesada y maquinas viales verificadas, la cual quedará en el Registro.

Art. 9°) Datos de la Credencial: La Dirección de tránsito entregará una vez formalizada la inscripción una Credencial a cada titular, en el que se dejará constancia de los siguientes datos:

- Nombre y apellido del titular ante el Registro
- D.N.I
- Domicilio
- Marca y Modelo
- N° de motor
- N° de chasis.
- N° de Registro asignado.

Asimismo se entregará una Oblea o Chapa identificatoria que acredite haber realizado el trámite de inscripción ante el Registro Municipal de maquinaria pesada y maquinas viales, el cual debe ser colocada en la carrocería del rodado.

Art. 10°) Aranceles: Queda facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar el arancel correspondiente, ante la incorporación al Registro y/o al producirse la venta o transferencia.

Art. 11°) La Credencial es intransferible, y caduca al momento de producirse la venta o transferencia del rodado. El vendedor está obligado a notificar dicha venta a la Dirección Municipal de Tránsito y el comprador estará obligado a hacer el trámite de reempadronamiento a su nombre en el Registro que por la presente se crea.

Art. 12°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016

Vetada por Decreto Municipal N° 0547/2016

Insistida por Resolución C.D N° 034/2017

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0547/16

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 473/16, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que estos vehículos forman parte del tránsito urbano, y no están exentos del control, ni del efectivo cumplimiento de las normas de tránsito.

Que los mismos son factibles de control eficiente en el cumplimiento de las normas que los regulan en relación al su tránsito en el ejido urbano;

Que el control por parte de El Municipio, asimismo el organismo legalmente competente para realizar la registración de maquinaria pesada y maquinaria vial, aptas para circular en la vía pública es el registro del automotor, el cual está regulado por la Dirección Nacional de registro, en la cual la Jurisdicción local no aplica, en relación a su procedencia esta sufre el control de AFIP el cual lleva el registro de compraventa de maquinas,

Que la aplicación de la presente Ordenanza crea un conflicto jurisdiccional y una superposición en la registración de dichas maquinas;

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la creación de un Registro Municipal de Máquinas Pesadas y Maquinas Viales, Asunto N° 473/2016, dado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de junio de 2016

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3689/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio planifica la política de vivienda gestionando, coordinando y concertando programas con la Nación, la Provincia y otros Municipios, organismos internacionales y la iniciativa privada;

que el Municipio desalienta la especulación inmobiliaria, utilizando para ello todos los recursos a su alcance, en especial la creación del banco permanente de tierras y la aplicación de mecanismos impositivos y tributarios especiales;

que el Gobierno Nacional está llevando adelante un plan de fomento a la construcción de viviendas y que se hace necesario actuar en consecuencia en nuestra ciudad; que el déficit habitacional es tan marcado y evidente que ningún actor puede permanecer ajeno y es deber de este Cuerpo, como representantes de la sociedad toda, instrumentar todas las herramientas a su alcance.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUESE del pago del cincuenta por ciento (50%) del impuesto inmobiliario a los contribuyentes que hayan obtenido créditos hipotecarios para la construcción o compra de vivienda única y permanente.

Art. 2°) La excepción planteada en el artículo anterior será por el plazo de dos (2) años contados a partir de la compra del inmueble o de la ocupación efectiva de la obra nueva.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017

Promulgada por Decreto Municipal N° 0673/2017

GONZALEZ
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 0673/17

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 39/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017 y;

Considerando:

Que el Municipio planifica políticas de vivienda, desalienta la especulación inmobiliaria, y para ello utilizando todos los recursos a su alcance, en especial la creación del banco permanente de tierras y la aplicación de mecanismos impositivos y tributarios especiales.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3689, la Ordenanza Municipal, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017,Dictamen N° 39/2017, referente a exceptuar el pago del 50 % del impuesto inmobiliario a los contribuyentes que hayan obtenido créditos hipotecarios para la construcción o compra de vivienda única y permanente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETOS

DECRETO N° 087/2017

VISTO: El Decreto Municipal N° 654/2017, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 03 de julio de 2017, a las 14:40 hs., bajo el N° 537.

CONSIDERANDO: Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º)COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs del día 01 de julio del 2017, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo Sra. Verónica E. GONZALEZ.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de julio de 2017.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 088/2017

VISTO: Las facultades conferidas por los arts. 17º y 45º, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO: Que el artículo 17º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance; que el pasado 12 de Mayo del corriente año, en la 43ª Feria Internacional del Libro en la ciudad de Buenos Aires, se presentó la obra literaria “MI SANGRE YAGAN”, teniendo como autor al referente de la comunidad Yagan de la Provincia de Tierra del Fuego, el Sr. Victor Gabriel Vargas Filgueira, publicado por la editorial Editora Cultural Tierra del Fuego; que es dable resaltar la importancia que tiene el conocer a través de esta novela, como sus costumbres y tradiciones fueron cercadas por la violencia de la “civilización” y la codicia; que nuestro Municipio reconoce a la Cultura, a través del art. 45º de la Carta Orgánica Municipal, como política de estado y teniendo las facultades para el dictado del presente, es que se emite el presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal la obra literaria “MI SANGRE YAGAN”, publicado por la editorial Editora Cultural Tierra del Fuego.
Art. 2º) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción, al autor del libro el Sr. Victor Gabriel Vargas Filgueira, referente de la comunidad Yagan de la Provincia de Tierra del Fuego.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de julio de 2017.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 089/2017

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO: Que en la Escuela Provincial N° 4 “Remolcador A.R.A Guarani”, se creó el proyecto denominado “Taller de Familias”, producto del trabajo que se viene realizando desde el año 2012, a través de encuentros sostenidos con padres desde el área social del gabinete psicopedagógico y asistencia al escolar. Como asimismo, desde la propuesta del Centro de Actividades Infantiles (C.A.I.); que es dable reconocer la visión del aprendizaje que se sostiene. Aquella, como una construcción del ser humano que necesita del trabajo conjunto de la escuela, la familia y la comunidad; que nuestro Municipio, a través del art. 46º de la Carta Orgánica Municipal, concibe la educación como un derecho fundamental. Velándose en este tipo de proyectos por este derecho. Como asimismo, con esta acción se desempeña lo previsto dentro de las políticas del Es-

tado Municipal “Familia y Acciones positivas” (Conf. art. 41º), garantizando la igualdad real de oportunidades y trato. Además, de fomentar el espíritu de cooperación familiar. Es por ello, que teniendo la facultad para hacerlo, debemos distinguir el trabajo que se viene efectuando, a través de este Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal el “TALLER DE FAMILIAS”, llevado adelante en la Escuela Provincial N° 4 “Remolcador A.R.A Guarani”, por el Gabinete Psicopedagógico Asistencia al Escolar Río Grande.
Art. 2º) HACER efectiva entrega de la presente mención, en concepto de distinción, a los directivos de la Escuela Provincial N° 4 “Remolcador A.R.A Guarani”: Licenciada en Ciencias de la Educación, María Noelia Duarte y al Asistente Social, Andrés S. Vega.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de julio de 2017.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 090/2017

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO: Que Miguel Angel Vitola, comienza su gran camino como fotógrafo social a finales de la década del 50; Que durante su gestión en el Estado, a lo largo de los años fue realizando aportes a la cultura que han marcado nuestra historia en la ciudad. Como ser, fue el creador de la Fototeca Histórico-Documental; con apoyo del personal de logística de la Municipalidad, monta el primer árbol navideño de la ciudad, organizó el primer desfile de carrozas con motivo de los festejos del día de la primavera; instauró los talleres sobre culturas y costumbres Shelknam, entre otros aportes destinados al reconocimiento y conservación del patrimonio de la Provincia; que es dable reconocer que las acciones llevadas adelante por el Sr. Vitola, a lo largo de su paso como agente del Estado, - hasta 1992 que se acoge al sistema jubilatorio -, han velado constantemente por la Cultura. Siendo este, además de un derecho receptado en el art. 21º de la Carta Orgánica Municipal, una política de Estado reconocida por el Municipio, a través del art. 45º de la norma referenciada. Es por ello, que teniendo la facultad para hacerlo, debemos distinguir el trabajo realizado, a través de este Decreto.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) EFECTUAR un formal RECONOCIMIENTO POST MORTEM al Sr. Miguel Ángel Vitola “El Peón de la Historia”.
Art. 2º) A los fines de concretar lo dispuesto en el artículo precedente, HACER efectiva entrega de la presente mención a sus familiares en concepto de distinción.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de julio de 2017.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 091/2017

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO: Que el portal “rsenews.com.ar y el programa radial “RSE Radio” son los primeros en dedicarse exclusivamente a brindar información de temas vinculados con la Responsabilidad Social Empresaria en Tierra del Fuego, los cuales persiguen como objetivo fundamental, “difundir noticias y estimular la realización de acciones vinculadas con el concepto de responsabilidad social empresaria (RSE) en nuestra Provincia”; que tanto el portal de noticias www.rsenews.com.ar como el programa radial, RSE Radio, forman parte del proyecto “Inserción e Implementación del concepto de Responsabilidad Social Empresaria, en Tierra del Fuego” el cual ya ha sido declarado de interés durante el año 2010 por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego y por los Concejos Deliberante, tanto de la ciudad de Río Grande como de la ciudad de Ushuaia; que la responsabilidad social empresaria también conocida con las siglas “RSE” tiene varias definiciones, una de las más simples y claras dice que la RSE tiene que ver con el modo en que las empresas ganan su dinero o como dejó escrito la Comisión Europea, la RSE tiene que ver con “La responsabilidad de las empresas por sus impactos en la sociedad”; que el portal aludido cuenta con información clara para entender de qué se trata el término “RSE” y a su vez, como poder realizar acciones para promover mejoras en el ámbito social o ambiental de sus empleados, clientes, proveedores, socios o comunidad en general, enmarcadas en una “forma gestión integral y a su vez socialmente responsable”. Se difunden noticias que dan cuenta de acciones orientadas a la generación de valor económico, social o ambiental, de diversas instituciones públicas y privadas de nuestra Provincia, el País y el mundo. Cada 15 días RSENEWS envía un newsletter electrónico a una base de datos, compuesta de representantes del ámbito de la política a nivel Municipal (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande), a nivel Provincial y a nivel Nacional. También reciben este newsletter, personalidades, organizaciones educativas del nivel secundario y universitario, periodistas y conductores de medios radiales, electrónicos, gráficos y televisivos de TDF, así como referentes barriales y comunitarios del ámbito provincial; que el programa radial RSE Radio, persigue el mismo fin: - pero en este caso en otro formato - . El programa que se emite los días jueves de 19:30 hs a 20:30 hs por Radio Nacional Ushuaia, FM 92.1; que RSE Radio, fue distinguido en el año 2016 y en el año 2011 con las Distinciones

de la Responsabilidad Social Comunicativa en la categoría “MEDIOS DE COMUNICACION”. Durante el año 2016 han pasado distintas personalidades, representantes de nuestra sociedad; que desde el ámbito de la RSE contribuyen con la difusión de acciones que promueven el bienestar común y el cuidado del medio ambiente, razón por la que han creado el portal www.rsenews.com.ar y llevan adelante el programa radial RSE Radio, los que son de gran utilidad para lectores y oyentes interesados en comenzar a dar los primeros pasos en esta materia; que debemos apoyar toda iniciativa que tienda al bien común, en este caso relacionado con acciones vinculadas con el concepto de responsabilidad social empresaria; que la Presidente A/C del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, Social y Cultural al Portal de Noticias “rsenews.com.ar” y el Programa Radial “RSE Radio”, ambos programas dedicados exclusivamente a brindar información de temas vinculados con la Responsabilidad Social Empresaria en Tierra del Fuego.
Art. 2º)HACER entrega del presente al Sr. Leonardo PERDOMO.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de julio de 2017.

GONZALEZ
LONNE

DECRETO N° 092/2017

VISTO: El Memorándum N° 0240/17, emanado de la Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de julio de 2017, a las 09:50 hs., bajo el N° 547.
CONSIDERANDO: Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º)COMUNICAR que a partir de las 19:30 hs., del día 06 de julio de 2017, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de julio de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 093/2017

VISTO: El Decreto Municipal N° 0659/2017; el Memorándum N° 254/2017, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 10 de julio de 2017, bajo el N° 551; y
CONSIDERANDO: Que a través del Decreto mencionado en el Visto, el Departamento Ejecutivo declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2017, por conmemorarse el 96º aniversario de la ciudad de Río Grande; que mediante el Memorándum N° 254/17, la Presidencia del Cuerpo solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a efectos de adherir en el ámbito del Concejo Deliberante al Decreto Municipal N° 0659/2017; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º)ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0659/2017, por el cual se declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2017, por conmemorarse el 96º aniversario de la ciudad de Río Grande
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 10 de julio de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 094/2017

VISTO: Las facultades conferidas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO: Que el 11 de julio se celebra el Aniversario de la ciudad de Río Grande; que el 15 de mayo de 1995 nace el centro de Antiguos Pobladores, siendo su primera Presidenta Emilia Franca de Bonifetti; que en diciembre de 2011 se inaugura el edificio del Centro de Antiguos Pobladores (CAP); que es la intención del Centro de Antiguos Pobladores, preservar, difundir y transmitir a las futuras generaciones las historias de nuestra ciudad bajo la premisa de que “los pueblos que olvidan sus raíces pierden su identidad”;

que el objetivo principal del Centro de Antiguos Pobladores es la recopilación de testimonios de vida de pioneros, antiguos pobladores, aborígenes e hijos de esta tierra; que el 11 de julio de 2014 se realiza por primera vez el “Tradicional Té” por el Aniversario de la ciudad de Río Grande en las instalaciones del Centro de Antiguos Pobladores, ubicado en calle Moyano N° 1360, siendo la continuación de la celebración del cumpleaños de aquellos pobladores que nacieron este día; que el “Tradicional Té” representa un espacio de encuentro de los Antiguos Pobladores de nuestra ciudad, siendo este un momento de reconocimiento para aquellos vecinos que decidieron arraigarse y forjar nuestra querida Río Grande; que además dicho Centro, realiza diferentes ferias artesanales, eventos artísticos, deportivos, culturales y talleres en su sede con la participación de la comunidad, con el único fin de trasmitir a las futuras generaciones el bagaje de vivencias de aquellos que hicieron esta tierra austral; que como Cuerpo Legislativo nos honra reconocer el trabajo de los pioneros que con su esfuerzo forjaron la historia de nuestra ciudad; que la presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés del Municipio de Río Grande, el “Tradicional Té” por el día de la ciudad de Río Grande organizado por el Centro de Antiguos Pobladores (CAP).
Art. 2º) ENTREGAR copia protocolar del presente Decreto a la Presidenta del Centro de Antiguos Pobladores Sra. Susana Cecilia Soto, a la Secretaria de Centro de Antiguos Pobladores Sra. Lidia Amalia Angelosanti y a los Antiguos Pobladores Sr. Enrique Astesano, Sr. Jaime Gutraich y Sra. Margarita Salas.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2017.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 095/2017

VISTO: El álbum musical HACUNA MC “Fin del Mundo” del autor Facundo Nicolás Legunda, conocido con su nombre artístico Hacuna Mc; y
CONSIDERANDO: Que el mencionado álbum musical recrea el ámbito socio cultural de Tierra del Fuego, basándose en las investigaciones, experiencias y perspectivas propias del autor y colaboradores, el cual a través de la poesía con música y el estilo de vida de la juventud en su paso hacia la adultez, fragmentado en diferentes temas como religioso, cultural, cartográfico, problemática social, amor y la expansión de la conciencia del ser humano; que Facundo Nicolás Legunda nace en nuestra ciudad el día 09 de marzo de 1989. Y a la edad de 9 años comienza a escribir poesía, inspirado por una necesidad de compartir su conocimiento y opinión personal, mezcla la poesía con música. A la edad de 11 años comienza a cursar sus estudios secundarios en el Polivalente de Arte, a los 12 años comienza a bailar breakdance en el espacio brindado por la casa de la juventud y a los 13 años comienza a cantar en público con el primer grupo considerado pionero del género rap y hip-hop en nuestra provincia, llamado “Fria Virtud”, su primera canción se tituló “Río Grande” hablando sobre la ciudad oriunda, a los 17 años tras terminar sus estudios secundarios viaja a Buenos Aires, conoce a varios artistas que ayudan a crecer su talento en la composición musical, a los 21 años regresa a nuestra provincia y en 4 años comienza a proyectar su primer álbum como solista, gracias al apoyo de artistas locales como Walter Buscemi, antiguos pobladores y familiares, el mismo se tituló: Hacuna Mc “Fin del Mundo”, el mismo lo realizó con el fin de entretener y educar, con valores sociales, humanísticos, críticos, de exploración introspectiva y de una visión macro sobre el ser humano, destacando que tiene un valor sentimental ya que es una culminación de un proyecto idealizado y gestado por 18 años, es una devolución, a su ciudad natal, la provincia y a sus seres queridos, siendo también una expansión al cambio cultural entre ciudades y es una llave a varios proyectos audiovisuales para compartir la esencia de Tierra del Fuego desde una ideología musical abierta, ya que el hip-hop se caracteriza por ser un género abierto a cualquier tipo de persona que se interese a ser parte del mismo, sin dudas es un sueño cumplido para el autor, ya que es un gran paso para poder plasmar sus ideas, sueños, vivencias e historias en un álbum para compartir con todos y de esta manera seguir proyectando ideas y puntos de vista con la intención de involucrar a más personas que le sigan aportando el sentido a esta obra; que el álbum consta de seis (6) carpetas digitales divididas por diferentes formatos de reproducción y un archivo txt. con Links que llevan a las páginas de internet de los colaboradores del álbum; que el álbum del autor riograndense Facundo Nicolás Legunda contribuye a la difusión de la producción de creadores/as fueguinos/as y genera un enriquecedor intercambio entre ellos mismos y con artistas que vienen de otras provincias; que en nuestra Carta Orgánica Municipal se hace un reconocimiento expreso a la identidad cultural de la comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Cultural el álbum musical denominado: Hacuna Mc “Fin del Mundo” del autor riograndense Facundo Nicolás LEGUNDA.
Art. 2º) HACER entrega del presente reconocimiento al Sr. Facundo Nicolás LEGUNDA.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUM-PLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de julio de 2017.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION CD Nº 026/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°;

la Ordenanza Municipal Nº 1882/04; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una información adecuada e integral sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que está obligado a cumplir el Departamento Ejecutivo Municipal; que el día 13 de abril del año 2004, se sancionó la Ordenanza Municipal Nº 1882/04 que establece como prioritario el ingreso a planta permanente de jóvenes profesionales que se encuentran trabajando en la Municipalidad de Río Grande;

que la norma en mención describe a los beneficiarios, siendo: “a) Los profesionales que hubieran ingresado como contratados o pasantes universitarios habiéndose graduado en el transcurso de su práctica laboral en la Municipalidad de la ciudad de Río Grande. b) Aquellos estudiantes que a la fecha de promulgación de la presente, se hubieran desempeñado durante más de un (1) año bajo la modalidad de convenios de Asistencia Técnica o pasantías en el ámbito del municipio local...”;

que es oportuno, atento a la distintas normas puestas en marcha con respecto a cupos y prioridades, conocer las modalidades de cumplimiento de la norma citada que tiene más de trece (13) años de vigencia;

que nadie puede sospechar que estos jóvenes profesionales no posean la idoneidad como requisito previsto en la Ley Nacional Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y el artículo 28° de la Carta Orgánica Municipal, para poder integrar permanentemente la planta laboral municipal;

que resulta de gran importancia conocer la cantidad de jóvenes que han ingresado, para seguir estudian políticas laborales para éstos, no sólo con títulos terciarios o universitarios, sino también para los que culminan sus estudios secundarios;

que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para aprobar esta Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) De qué manera se dio cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 1882/04.
- 2) Nombres, apellidos y profesión de los ingresantes bajo la modalidad de la Ordenanza de mención.
- 3) Sectores donde prestan servicios los ingresantes con este régimen.
- 4) Fecha del último profesional ingresado bajo este régimen.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.
GONZÁLEZ LONNE

RESOLUCION CD Nº 027/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar pedidos de informe al Departamento Ejecutivo;

que aproximadamente en el mes de Octubre del año 2013, se firmó un acuerdo entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Inquilinos de Tierra del Fuego. Tal es así, que en febrero del año 2014 se le brindo un espacio en la calle Estrada Nº 770, donde se encontraban las dependencias de la Dirección de Tránsito y la Dirección de ecología.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) REMITA copia del acuerdo suscripto oportunamente con la Asociación de Inquilinos de Tierra del Fuego.
- 2) INFORME si actualmente se encuentra cedido un espacio para el funcionamiento de la Oficina de Inquilinos, a cargo de la Asociación de Inquilinos de Tierra del Fuego.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.
GONZÁLEZ LONNE

RESOLUCION CD Nº 028/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, respecto de las políticas relativas a las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 44° que “el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;

que una sociedad solidaria es una sociedad que se obliga a proteger a las personas más vulnerables que, no siendo susceptibles de incapacitación legal, se encuentra en casos de dependencia, por lo que es necesario ayudarlas a superar las limitaciones que las aíslan personal y socialmente; que es necesario desarrollar una política legislativa que supere las llamadas “barreras psicológicas y culturales”, estimulando el trabajo mancomunado de las instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer el tejido de las relaciones sociales, comprensivas de múltiples diversidades;

que mediante Ordenanza Nº 1262/2000, aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de junio de 2000, este Concejo Deliberante instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de establecer un régimen especial de horarios e instalaciones para el aprendizaje y la práctica de las distintas disciplinas deportivas que puedan realizar personas con discapacidad;

que diversas organizaciones dedicadas al fomento en el deporte de las personas con discapacidad no cuentan con instalaciones y horarios, acordes para el aprendizaje y la práctica de las distintas disciplinas deportivas que pueden realizar personas con discapacidad;

que nuestra ciudad cuenta con las instalaciones necesarias para brindar a este grupo de personas el lugar y los tiempos adecuados para llevar adelante un programa de actividades acorde;

que la Ordenanza tuvo como objetivo fomentar la integración social de las personas con discapacidad y la sociedad toda, a través de la práctica de diferentes disciplinas deportivas;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

1. Informe de qué manera se ejecuta el régimen especial de horarios e instalaciones para el aprendizaje y la práctica de las distintas disciplinas deportivas que puedan realizar personas con discapacidad; con indicación de las instalaciones y/o establecimientos que se utilizan, con sus respectivos horarios. Todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1262/2000 “Práctica deportiva p/ discapacidad”.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.
GONZÁLEZ LONNE

RESOLUCION CD Nº 029/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, respecto de las políticas relativas a las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 44° que “el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;

que una sociedad solidaria es una sociedad que se obliga a proteger a las personas más vulnerables que, no siendo susceptibles de incapacitación legal, se encuentra en casos de dependencia, por lo que es necesario ayudarlas a superar las limitaciones que las aíslan personal y socialmente; que es necesario desarrollar una política legislativa que supere las llamadas “barreras psicológicas y culturales”, estimulando el trabajo mancomunado de las instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer el tejido de las relaciones sociales, comprensivas de múltiples diversidades;

que mediante Ordenanza Nº 3090/2013, aprobada en Sesión Ordinaria del día 07 de

diciembre de 2012, este Concejo Deliberante establece la obligatoriedad de exhibir cartas y menús en sistema braille y en macrotipo en los establecimientos gastronómicos de la ciudad de Río Grande;

que se debe propender a la preservación de los derechos y garantías de las personas no videntes o limitados visuales, a fin de posibilitar el desarrollo de sus actividades cotidianas, de la manera menos traumática posible y en un ámbito de igualdad con el resto de los ciudadanos;

que la Ordenanza tuvo como objetivo establecer una norma que regule la obligatoriedad de ofrecer un listado o carta de menú en todo comercio destinado a la venta o entrega de comidas u otro servicio gastronómico de atención al público, como en bares, restaurantes, cafés, confiterías, rotiserías, casa de té y todo otro local afín, como aquellos hoteles que prestan estos tipos de servicios, con tipografía Braille para personas no videntes y con escritura en macrotipo para aquellas personas que tienen graves limitaciones en su visión;

que es función indelegable del Estado, en toda sociedad civilizada, buscar permanentemente la integración de las personas con discapacidad;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

1. INFORME de qué manera se implementa y controla el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3090/2013 “Implementa sistema Braille en locales gastronómicos en el Municipio de Río Grande”.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.
GONZÁLEZ LONNE

RESOLUCION CD Nº 030/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, respecto de las políticas relativas a las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 44° que “el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;

que una sociedad solidaria es una sociedad que se obliga a proteger a las personas más vulnerables que, no siendo susceptibles de incapacitación legal, se encuentra en casos de dependencia, por lo que es necesario ayudarlas a superar las limitaciones que las aíslan personal y socialmente; que es necesario desarrollar una política legislativa que supere las llamadas “barreras psicológicas y culturales”, estimulando el trabajo mancomunado de las instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer el tejido de las relaciones sociales, comprensivas de múltiples diversidades;

que mediante Ordenanza Nº 2682/2009, aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de agosto de 2009, este Concejo Deliberante dispone la emisión de las boletas o facturas para el pago de tasas, servicios públicos, derechos de habilitación y toda otra forma de liquidación que genere ingresos al Municipio, impresos en sistema Braille o macrotipos, cuando el contribuyente así lo solicite por razones de padecer discapacidad visual. Así mismo, dispone que por las áreas correspondientes se dará la más amplia difusión de la presente norma;

que la Ordenanza tuvo como objetivo la preservación de los derechos y garantías de las personas no videntes o limitados visuales, a fin de posibilitar el desarrollo de sus actividades cotidianas, de la manera menos traumática posible y en un ámbito de igualdad con el resto de los ciudadanos;

que es un derecho de aquellas personas con discapacidad visual poder atender sus obligaciones de impuestos y servicios, sin necesidad de tener que recurrir a terceros en quienes deben confiar su dinero;

que es función indelegable del Estado, en toda sociedad civilizada, buscar permanentemente la integración de las personas con discapacidad;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

1. INFORME de qué manera se dispone la más amplia difusión de la emisión de boletas en sistema braille o macrotipos para quien las solicite por razones de padecer discapacidad visual; todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2682/2009 “Emisión de boletas en sistema braille o macrotipos”.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.
GONZÁLEZ LONNE

RESOLUCION CD Nº 031/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, respecto de las políticas relativas a las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 44° que “el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;

que una sociedad solidaria es una sociedad que se obliga a proteger a las personas más vulnerables que, no siendo susceptibles de incapacitación legal, se encuentra en casos de dependencia, por lo que es necesario ayudarlas a superar las limitaciones que las aíslan personal y socialmente; que es necesario desarrollar una política legislativa que supere las llamadas “barreras psicológicas y culturales”, estimulando el trabajo mancomunado de las instituciones públicas y privadas, a fin de fortalecer el tejido de las relaciones sociales, comprensivas de múltiples diversidades;

que mediante Ordenanza Nº 2060/2005, aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2015, este Concejo Deliberante instruye al Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Tribunal de Faltas a fin de que arbitren los medios para que dos (2) agentes municipales de cada área municipal (como mínimo) realicen el curso de “Lenguaje de Señas” que propicia la Asociación Fuegoína de Sordos;

que la Ordenanza tuvo como objetivo articular acciones y políticas que propicien la integración social y la disminución de barreras físicas y/o comunicacionales entre los ciudadanos; que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el art. 89° inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, de lo siguiente:

1. INFORME nombre y apellido de los/las agentes municipales de cada área municipal capacitados mediante la realización del curso de “Lenguaje de Señas”; todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2060/2005 “Curso lenguaje de señas para personal municipal”.
2. INFORME de qué manera se ha ejecutado el curso de “Lenguaje de Señas” que propicia la Asociación Fuegoína de Sordos para que se capaciten dos (2) agentes municipales de cada área municipal (como mínimo); todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2060/2005 “Curso lenguaje de señas para personal municipal”.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.
GONZÁLEZ LONNE

RESOLUCION CD Nº 032/2017

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0575/2017; la nota Nº 133/17 letra M.R.G.S.PyG.C.D.A.L., ingresada al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de junio de 2017, bajo el Nº 499; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, en su artículo 2º, se designa como Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Contador Sr. OVIEDO, Marcos Félix; que mediante nota Nº 133/2017, el Ejecutivo Municipal solicita se autorice la designación realizada a través del Decreto Municipal Nº 0575/2017, artículo segundo; que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 121º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Cuerpo Legislativo expedirse sobre la designación propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) PRESTAR FORMALACUERDO a la designación del Contador General de la Secretaría de Finanzas Publicas, del Contador Público, Sr. OVIEDO, Marcos Félix, dispuesto por el artículo 2º) del Decreto Municipal N° 0575/2017.

Art. 2º)REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD N° 033/2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 859/96 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 6º de dicha Ordenanza dice: Si los vehículos depositados en el corralón Municipal por aplicación del artículo 2º no son retirados dentro del plazo establecido en el art. 4º de la presente, se considerarán abandonados por sus propietarios y se procederá a efectuar los actos administrativos que correspondan a fin de registrar los mismos a favor del Municipio o a su enajenación mediante subasta pública;

que en el Corralón Municipal se encuentran depositados vehículos que no fueron retirados por sus propietarios, a pesar de que su estadia en dicho lugar supera el tiempo estipulado por dicha Ordenanza, desde que se produjera el retiro de la vía pública de estas unidades.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este Cuerpo sobre los actos administrativos del art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 859/96. La no contestación al referido informe será pasible de lo establecido en la Ordenanza N° 3421/15.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCION CD N° 034/2017

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0547/16, ingresado a este Concejo Deliberante bajo el N° 0557/16, Veta en su totalidad el Asunto N° 0473/16, que fuera aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria, del día 27 de mayo de 2016;

las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 547/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente el Asunto N° 473/16 s/ Crea Registro Municipal de máquinas pesadas y máquinas viales, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 27 de mayo del 2016;

que el Cuerpo Deliberativo RECHAZA las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º)RECHAZAR el VETO TOTAL interpuesto a través del Decreto Municipal N° 0547/16 al Asunto N° 473/16 s/ Registro Municipal de máquinas pesadas y máquinas viales, que fuera aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del día 27 de mayo de 2016.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2017.

GONZÁLEZ
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH N° 161/2017

VISTO:

El Memorándum N° 157/17 de fecha (26/06/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 302 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/06/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 –Legajo N° 5482/8 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166 – Legajo N° 5488/7 quiénes cumplen funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 –Legajo N° 5482/8 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166 – Legajo N° 5488/7; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 –Legajo N° 5482/8 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI N° 36.552.166 – Legajo N° 5488/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 157/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 302 el 28/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 162/2017

VISTO:

El Memorándum N° 157/17 de fecha (26/06/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 302 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/06/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Legajo N° 5483/6, ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1 , LONCON JOSE YASAN DNI N° 21.816.971 – LEGAJO N° 3106/2 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), y BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas el Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), quiénes cumplen funciones como PERSONAL de DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OTERO GABRIELA CAROLINA DNI N° 32.130.823 Legajo N° 5483/6, ANDRADE OYARZO FRANCO AGUSTIN DNI N° 39.999.618 Legajo N° 5592/1 , LONCON JOSE YASAN DNI N° 21.816.971 – LEGAJO N° 3106/2, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) APROBAR y **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BENITEZ AGUSTINA FERNANDA D.N.I 36.552.034 Legajo N° 5440/2; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas el Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 157/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 302 el 28/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 163/2017

VISTO:

El Memorándum N° 157/17 de fecha (26/06/17) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 302 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 28/06/17

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 157/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 302 el 28/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 164/2017

VISTO:

La Nota N° 1010/17 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 23/06/17 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 300 con fecha 27/06/17; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto a dicha Nota se remite Certificado de Licencia emitido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se le otorga al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. ALMONACID NAVARRO, CAROLINA DNI 24.682.814 - Legajo N° 3986/1, hacer uso de la Licencia Especial por maternidad a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el 18 de Febrero de 2018 inclusive.

Que en virtud de las actuaciones existentes es necesario encuadrar la situación dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, a Agentes del Estado Provincial.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Planta Permanente del C.D Sra. ALMONACID NAVARRO, CAROLINA DNI 24.682.814 - Legajo N° 3986/1, dentro de los alcances legales de la Ley N° 728 de la Administración Pública Provincial – Licencia por Maternidad, Nacimiento, a Agentes del Estado Provincial; a partir del día 24 de Julio de 2017 hasta el 18 de Febrero de 2018 inclusive, de acuerdo al Certificado de Licencia extendido por la Dirección de Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 300 el 27/06/17.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 165/2017

VISTO:

El Memorándum N° 138/17 de fecha (29/06/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 304 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/06/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D) y FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718 – Legajo N° 5606/5 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) APROBAR y **AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718 – Legajo N° 5606/5; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 138/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 304 el 29/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 166/2017

VISTO:

El Memorándum N° 139/17 de fecha (29/06/17), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 308 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/06/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824 quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12). Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824; por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. COLMENA VIDAL GUSTAVO JESUS DNI N° 20.677.824, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 139/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 308 el 30/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 167/2017

VISTO:
El memorándum N° 148/17 de fecha (23/06/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 298 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 -, Legajo N° 546/3, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) y SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15) quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.
Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 -, Legajo N° 546/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.
Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SALCEDO CECILIA FELISA, DNI 11.790.241 – Legajo N° 5406/2, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, Categoría 22 (Veintidós) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como PERSONAL DE BLOQUE.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 148/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 298 el 23/06/17; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO DEL C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 168/2017

VISTO:
El Memorándum N° 120/17 de fecha 03/07/17 emanado por el Concejal del Bloque FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 313 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 03/07/17; y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. REYES ARIEL DNI N° 17.757.189 a partir del día 01 de Julio de 2017, quien se encontraba como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Julio de 2017, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. REYES ARIEL DNI N° 17.757.189; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ.
Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum N° 120/17 ingresado como Asunto N° 313 a R.H.C.D el día 03/07/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. REYES ARIEL DNI N° 17.757.189, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 169/2017

VISTO:
El Memorándum N° 174/17 de fecha (26/06/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 311 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thu-

sen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0 ; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 31 de Agosto de 2017 y MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 – Legajo N° 4574/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017, quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/ DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Agosto de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARCONI ANGEL JOSE DNI N° 11.059.244 – Legajo N° 4574/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 174/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 311 el 30/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 170/2017

VISTO:
El memorándum N° 148/17 de fecha (23/06/17), presentada por el Concejal del Bloque PV – DOÑA COLAZO MARIA LAURA; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 298 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 23/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho memorándum el Concejal informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 –Legajo N° 5163/2 , SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701- Legajo N° 5218/3, YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9 quienes percibirán la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10(Diez) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1 y AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 – Legajo N°5657/0 quién percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal, quienes se desempeñaran como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV .
Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 –Legajo N° 5163/2 , SARAVIA JOSE MARTIN DNI N° 35.806.701- Legajo N° 5218/3, YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871- Legajo N° 4844/5, RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, quiénes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) .

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. RODRIGUEZ MAYRA JACQUELINE DNI N° 34.256.119 – Legajo N° 5589/1 y AVENDAÑO MACARENA SOLEDAD DNI N° 31.861.474 - Legajo N°5657/0, por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE PV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez) de la Administración Municipal.
Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PV mediante Memorándum N° 148/17 ingresada

a R.H.C.D como Asunto 298 el 23/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 171/2017

VISTO:
La Nota N° 1088/17 de fecha (30/06/17), de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 315 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/07/17 y la Resolución N° 159/17 de fecha 14/06/16.

CONSIDERANDO:
Que en el Considerando, y en los art 1° y 2° de dicho Acto Administrativo es incorrecto el nombre de uno de los agentes, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando, en el art 1° y art 2° de la RESOLUCION N° 159/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el nombre del agente Sr. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0 Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “Renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3”...

Debe decir: ... “Renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GONZALEZ GUILLERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0 y GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3”...

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 172/2017

VISTO:
El Memorándum N° 038 Letra D.F.D de fecha 26/06/17 presentado por el Coordinador de Fílmico y Documental y autorizado por el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 299/17 con fecha 27/06/17; y
CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Coordinador de Fílmico y Documental; con la autorización del Presidente del C.D, informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO – Legajo N° 4529/2, reinicia su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 a partir del día 27 de Junio de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCIONES N° 359/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D. y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D N° 517/16 de fecha.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR EL REINICIO de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO – Legajo N° 4529/2, a partir del día 27 de Junio de 2017, la cual fuera concedida según Resolución N° 359/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Fílmico y Documental; con la autorización del Presidente del C.D.

Artículo 2°) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza, en virtud de lo solicitado por el Coordinador de Fílmico y Documental; con la autorización del Presidente del C.D. Dn. Nogar Alejandro, en Memorándum N° 038/17 de fecha 26/06/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 299 el día 27/06/17.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 173/2017

VISTO:
Los Memorándums N° 118/17 y N° 119/17 de fecha (30/06/17), presentados por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 309 y N° 310 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/06/17; y
CONSIDERANDO:
Que en dichos Memorándums el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682 – Legajo N° 5635/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO;
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682 – Legajo N° 5635/9 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.
Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante los Memorándums N° 118/17 y N° 119/17 de fecha (30/06/17) ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 309 y N° 310 el 30/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 174/2017

VISTO:
El Memorándum N° 173/17 de fecha (26/06/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 312 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 30/06/17; y
CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324 – Legajo N° 5597/2, KUJARCHI PEDRO GUSTAVO DNI N° 21.306.916 – Legajo N° 5705/3 y MONTES DANIELA ALEJANDRA DNI N° 17.873.342 – Legajo N° 5704/5 ; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017 y VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723 – Legajo N° 5644/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017, quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1° A/ DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VARGAS SOTO FEDERICO EDGARDO DNI N° 39.392.324 – Legajo N° 5597/2, KUJARCHI PEDRO GUSTAVO DNI N° 21.306.916 – Legajo N° 5705/3 y MONTES DANIELA ALEJANDRA DNI N° 17.873.342 – Legajo N° 5704/5 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado

entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERGARA WALDO EMMANUEL DNI N° 36.708.723 – Legajo N° 5644/8 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN. **Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 173/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 312 el 30/06/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 175/2017

VISTO:

El Memorándum N° 175/17 de fecha (26/06/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 319, el día 05/07/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914 – Legajo N° 5693/6, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPREDEENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914 – Legajo N° 5693/6 , por el periodo comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. IGOR CRISTIAN DANIEL DNI N° 32.768.914 – Legajo N° 5693/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N°175/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 319 el 05/07/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 176/2017

VISTO:

El Memorándum N° 164/17 de fecha 05/07/17 emanado por la Concejal del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 321 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 05/07/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA, informa que a partir del día 05 de Julio de 2017 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 170/17.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) RESCINDIR, a partir del día 05 de Julio de 2017 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) del Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 170/17, quién se desempeñaba como personal de BLOQUE del Partido Verde – Concejal Dra. COLAZO MARIA LAURA.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA, mediante Memorándum N° 164/17 ingresado como Asunto N° 321 a R.H.C.D el día 05/07/17, a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 – Legajo N° 3125/9, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 177/2017

VISTO:

El Memorándum N° 176/17 de fecha (26/06/17), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 320 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/07/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, por el período comprendido desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. NAZAR SABRINA ROXANA DNI N° 34.375.228 – Legajo N° 5528/0, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 176/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 320 el 05/07/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 05 de julio de 2017.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 178/2017

VISTO:

La RESOLUCION N° 167/17 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el Considerando y en el Art. 1°) de dicho Acto Administrativo es incorrecto el numero de legajo del Agente Planta Contratada del C.D Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando y el Art. 1°) de la RESOLUCION N° 167/17 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el número de legajo del Agente Planta Contratada del C.D Sr. BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 – Legajo N° 546/3”...

Debe decir: ... “ BOGARIN DARIO FERNANDO DNI N° 36.891.307 – Legajo N° 5476/3”...

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 179/2017

VISTO:

El Memorándum N° 257/17 de fecha 10/07/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 332/17, el día 10/07/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI 28.008.250 Legajo N° 5492/5, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Octubre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PABLO DANIEL MARTÍN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8; por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12).

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI 28.008.250 Legajo N° 5492/5 por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 147/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 333 el 12/07/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 180/2017

VISTO:

El Memorándum N° 257/17 de fecha 10/07/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 332/17, el día 10/07/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI N° 38.786.249 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como PERSONAL de Presidencia del C.D.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Junio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI N° 38.786.249, por el periodo comprendido desde el día 01 de Junio de 2017 hasta el día 30 de Septiembre de 2017, cumpliendo funciones como Personal de Presidencia bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr Sra. CASTRO MARIELA ELIZABETH DNI N° 38.786.249 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 257/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 332 el 10/07/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 181/2017

VISTO:

El Memorándum N° 257/17 de fecha 10/07/17), presentado Presidente del C.D Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 332/17, el día 10/07/17; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 – LEGAJO N° 5533/6, LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 – LEGAJO N° 5531/0, JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 – LEGAJO N° 5333/3 y NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 – LEGAJO N° 5576/0, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15) , por el período comprendido entre el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, quiénes cumplirán funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 – LEGAJO N° 5533/6, LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 – LEGAJO N° 5531/0, JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 – LEGAJO N° 5333/3 y NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 – LEGAJO N° 5576/0, por el período comprendido desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2017, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el DESPACHO del BLOQUE M.P.F.

Artículo 2°) AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 – LEGAJO N° 5533/6, LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 – LEGAJO N° 5531/0, JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 – LEGAJO N° 5333/3 y NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 – LEGAJO N° 5576/0, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y del Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15, por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 257/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 332 el día 10/07/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH N° 182/2017

VISTO:

El memorándum N° 196/17 de fecha (12/07/17), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 337 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/10/17

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335 LEGAJO N° 5637/5; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de Contratación comprende desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Octubre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335 LEGAJO N° 5637/5, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2017 hasta el día 31 de Octubre de 2017 dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI. **Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. VIDELA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335 LEGAJO N° 5637/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 196/17 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 337 el 13/07/17, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de julio de 2017

NOGAR
OYARZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0654/17

VISTO:

El Trámite Nº 19048/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/07/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 01/07/2017 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0655/17

VISTO:

El Trámite Nº 19043/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 01/07/2017 a la hora 19:30, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 01/07/2017 a la hora 19:30, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2° DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, quedara a cargo de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0656/17

VISTO:

El Expediente 266/2017.

El Decreto Municipal Nº 105/2017

El Trámite Nº 13411/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Fondo Permanente de Emergencia a favor de la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, la cual asciende a la suma total de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100). Que la mencionada ampliación será utilizada para afrontar los gastos que surgen del constante incremento en los valores de los repuestos.

Que mediante Trámite Nº 18455/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), del Fondo Permanente de Emergencia a favor de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 105/2017 de fecha 18/01/2017, la cual asciende a la suma total de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 266/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0657/17

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 18773/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de la Secretaría de Salud depende el Centro Médico “Mamá Margarita”, al cual asisten numerosos vecinos para ser asistidos por profesionales especialistas en materia de rehabilitación.

Que las distintas patologías que ingresan en el campo de la rehabilitación, requieren de elementos ortopédicos que ayudan a lograr resultados plenamente satisfactorios en algunos casos, y en otros, funcionan como un paliativo fundamental para sobrellevar dignamente ciertos tipos de discapacidad.

Que adquirir este tipo de elementos ortopédicos, genera gastos adicionales en el presupuesto de quien lo requiere.

Que brindar una respuesta a estas situaciones, forma parte de las “Políticas de Estado Municipal” que nuestra propia Carta Orgánica establece.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el Banco Ortopédico Municipal cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Salud Municipal; funcionará operativamente bajo la órbita de acción del Centro Médico Mamá Margarita.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el Banco Ortopédico Municipal tendrá como destinatarios a todos los vecinos de nuestra Ciudad que cuenten o no con cobertura social y que requieran de la ayuda de alguno de los elementos que conforman el Banco Ortopédico Municipal, a fin de sobrellevar algún tipo de discapacidad sea ésta, permanente o transitoria. Para lo cual, se deberá: presentar D.N.I. de quien necesita de la ayuda y de un familiar o persona responsable de la entrega y restitución; acreditar fehacientemente los datos personales de ambos; presentar orden médica o kinésica que indique el tipo de aparato, elemento o ayuda que se requiere y el tiempo estimado de uso temporal o definitivo.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que todos los elementos que ingresen al Banco Ortopédico Municipal, deberán ser registrados e inventariados ordinariamente por el área municipal correspondiente. Luego de lo cual, dichos elementos estarán en condiciones de ser ingresados al “Sistema Informático de Registro de Elementos Ortopédicos” del Centro Médico Mamá Margarita; quien será el responsable de clasificarlos según sus características, numerarlos y entregarlos a sus beneficiarios conforme se determina en el Artículo 4°. Asimismo, llevar el control de Stock con detalle de inventario y movimientos realizados de entradas, salidas, altas, bajas, préstamos de uso y toda otra acción que permita un óptimo funcionamiento del “Registro de Elementos Ortopédicos”.

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la entrega de los elementos ortopédicos se realizará, previa evaluación del equipo médico interviniente en el Centro Médico Mamá Margarita, mediante la firma de un Acta de Entrega que como Anexo I, forma parte integrante del presente. Entregas que de ser necesario podrán ser prorrogadas en el tiempo y cuando se trate de casos crónicos extremos y de elementos técnicos con características marcadamente especiales, se podrá proceder a la entrega de los mismos de manera permanente, dejando debida constancia médica y evaluación social que lo justifique.

ARTICULO 5°.- FACULTAR a la Secretaría de Salud mediante el Centro Médico Mamá Margarita, a realizar las entregas necesarias para rehabilitar y/o ayudar a vecinos de nuestra ciudad; siendo responsable de todos los elementos que conforman el Banco Ortopédico Municipal; como así también de todos los movimientos que con ellos se realicen. En especial, las entregas a sus beneficiarios, las cuales deberán ser ágiles, debiendo estar perfectamente identificado en el “Sistema Informático del Registro de Elementos Ortopédicos” cada movimiento que se practique, como entrega, datos personales del beneficiario, restitución, ampliación del plazo indicado y demás modalidades de registración que brinden de manera rápida y precisa la información que se plasma en dicho Registro de Elementos Ortopédicos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0658/17

VISTO:

El Trámite Nº 18451/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/07/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 643/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Marija del Carmen, Legajo Nº 4134/3, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 01/07/2017, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal Nº 643/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ LOPEZ, Marija del Carmen, Legajo Nº 4134/3, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0659/17

VISTO:

El 96° Aniversario de la Ciudad de Río Grande, a cumplirse el próximo 11 de Julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de los festejos alusivos a esta fecha, quiere compartir la alegría del Cumpleaños de nuestra Ciudad, invitando a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de esta celebración.

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal conviene en declarar Asueto para el día 11 de Julio del año en curso, realizando el correspondiente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme la carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 96° Aniversario de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- DECLARAR Asueto en todo el ámbito de la Ciudad de Río Grande, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 96° Aniversario de la Ciudad, invitando a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámara de Comercio e Instituciones Intermedias y a los vecinos en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0660/17

VISTO:

El Expediente 3457/2017.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0392/2017.

El Trámite Nº 18752/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, DI. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/07/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, a los efectos de participar de las Jornadas de Lan-

zamiento del Programa Nacional “Red de Ciudades Creativas”.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, DI. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 06/07/2017 a la hora 20:00 aproximadamente, a los efectos de participar de las Jornadas de Lanzamiento del Programa Nacional “Red de Ciudades Creativas”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3457/2017.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017.

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0661/17

VISTO:

La Jornada Sobre Esclerosis Múltiple, organizado por el Dr. Carlos LOZANO y la Fundación ALCEM (Asociación de Lucha Contra la Esclerosis Múltiple); y

CONSIDERANDO:

Que la esclerosis múltiple es una patología del sistema nervioso central, es la segunda causa de discapacidad en adultos jóvenes entre 25 y 40 años, y tanto su origen como su cura son aún desconocidos para la ciencia.

Que la evolución de la enfermedad varía mucho, mientras en algunos casos permite una vida prácticamente normal, en otros la calidad de vida puede verse muy condicionada. Que en las Jornadas Sobre Esclerosis Múltiple se desarrollaran temas como la “Introducción a la Esclerosis Múltiple” dictada por el Dr. Carlos LOZANO, como así también “Herramientas para Mejorar las Dificultades Cognitivas”, la cual será disertada por la Dra. Sandra VANOTTI, destacada profesional, siendo muy importante su presencia en nuestra ciudad.

Que tiene como objetivo la detección temprana de la enfermedad, repasar la patología y hacer especial hincapié en mejorar la calidad de vida del paciente.

Que las jornadas están dirigidas a pacientes, familiares y toda aquella persona que esté relacionada con la patología.

Que es importante estar bien informado, consultar fuentes confiables, mantener el espíritu crítico y gestionar el tratamiento para la enfermedad de manera adecuada, ya que esto permitirá obtener al máximo las posibilidades de tener una mayor calidad de vida del paciente y su familia.

Que este Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales, promoviendo, planificando y ejecutando programas de medicina.

Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de profesionales de la salud, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de estas jornadas, a los participantes y el público en general. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Jornada Sobre Esclerosis Múltiple, organizado por el Dr. Carlos LOZANO y la Fundación ALCEM (Asociación de Lucha Contra la Esclerosis Múltiple).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0662/17

VISTO:

El Trámite Nº 784/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 03/07/2017, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego A. LASSALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2017, aprobado mediante Ordenanza N° 3622, según el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a realizar a las modificaciones presupuestarias en el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos que correspondan, en base a las Actas de Redeterminación de precios aprobadas y rendradas mediante Resolución Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0672/17

VISTO:

El Trámite N° 19319/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de abonar a partir del 05/07/2017, el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo N° 1958/5, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º, Inciso “c” – Capítulo III (Licencia Especiales) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
-----------------	--

ARTICULO 1°.- ABONAR a partir del 05/07/2017, el 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. MARTINEZ, José Antonio, Legajo N° 1958/5, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10º, Inciso “c” – Capítulo III (Licencia Especiales) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0673/17

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 39/2017, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017 y;

Considerando:

Que el Municipio planifica políticas de vivienda, desalienta la especulación inmobiliaria, y para ello utilizando todos los recursos a su alcance, en especial la creación del banco permanente de tierras y la aplicación de mecanismos impositivos y tributarios especiales. Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3689, la Ordenanza Municipal, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2017,Dictamen N° 39/2017, referente a exceptuar el pago del 50 % del impuesto inmobiliario a los contribuyentes que hayan obtenido créditos hipotecarios para la construcción o compra de vivienda única y permanente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0674/17

VISTO:

El Trámite N° 20203/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Secretaría de Pro-moción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, desde el día 17/07/2017, hasta el día 30/07/2017 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia por razones personales de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, desde el día 17/07/2017, hasta el día 30/07/2017 inclusive.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, la Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0675/17

VISTO:

El Trámite N° 20696/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto a partir de su notificación, la designación como Director de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 235/2017, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Promoción Social, al Agente en mención; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Director de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 235/2017, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, Cate-goría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Promoción Social, al Agente Municipal, Planta Contratado, Sr. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, Legajo N° 5649/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0676/17

VISTO:

El Trámite N° 20668/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Coordinación de Re-cursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 059/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES, Carlos Alberto, Legajo N° 3132/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente; y asimismo designar a partir de su notifi-cación, a cargo de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, al agente Municipal Sr. SALGUES, Carlos

Alberto, Legajo N° 3132/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 059/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SALGUES, Carlos Alberto, Legajo N° 3132/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaria de Modernización e Inno-vación, al agente Municipal Sr. SALGUES, Carlos Alberto, Legajo N° 3132/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, al agente Municipal Sr. SALGUES, Carlos Alberto, Legajo N° 3132/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0677/17

VISTO:

El Trámite N° 20680/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Coordinación de Re-cursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 956/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente; transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Educación, Secretaria de Promoción Social a la Dirección de Capacitación, depen-diente de la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaria de Modernización e Inno-vación, a la agente Municipal Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 956/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, categoría 24 (vein-ticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Educación, Secretaria de Promoción Social a la Dirección de Capacitación, depen-diente de la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente Municipal Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Secretaria de Modernización e Innovación, a la agente Municipal Sra. LEONE, Silvia Elena, Legajo N° 3826/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0678/17

VISTO:

El Expediente AMDJ. 289/2017.

El Decreto Municipal N° 0541/2017 de fecha 31/05/2017.

El Informe Técnico de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite N° 830/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Coordinación de Admi-nistración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0541/2017 de fecha 31/05/2017, se asignó un FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5.

Que mediante el Tramite N° 830/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto la designación del FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el FONDO A RENDIR, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), a favor del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo N° 4908/5, otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0541/2017 de fe-cha 31/05/2017, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. 289/2017.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2527/17

VISTO:

El Expediente 3302/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3) Apartado “h”; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 18443/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio del artista plástico Fernando PUGLIESE, para la realización de una escultura en homenaje a la Sra. Ariela “La Botero”, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el artista plástico antes referido, posee una reconocida trayectoria en la Argentina y en el exterior, por su especialización en la realización de esculturas hiperrealistas.
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo estipulado por el Artículo 26º, inciso 3), apartado “h” de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, el cual establece que, como excepción a la licitación pública podrá contratarse directamente: “para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados”.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa a favor del artista plástico Fernando PUGLIESE, para la realización de una escultura en homenaje a la Sra. Ariela “La Botero”, por la suma total de \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3302/2017.
ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la Orden de Compra correspondiente; y realizar el Compromiso Presupuestario, en la Categoría Programática 500/00, Objeto del Gasto 04 02 02 00, por la suma \$800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2528/17

VISTO:

El Expediente 3424/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18564/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAPDEVILA, Antonela Ailin, DNI. Nº 34.978.252.
Que por Informe Técnico Nº 1443/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18564/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CAPDEVILA, Antonela Ailin, DNI. Nº 34.978.252, según Informe Técnico Nº 1443/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3424/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2529/17

VISTO:

El Expediente 3421/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18592/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZÁLEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. Nº 18.878.362.
Que por Informe Técnico Nº 1448/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18592/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZÁLEZ MANCILLA, Vicente Alejandro, DNI. Nº 18.878.362, según Informe Técnico Nº 1448/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3421/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2530/17

VISTO:

El Expediente 3426/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18594/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. Nº 18.713.709.
Que por Informe Técnico Nº 1449/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18594/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLOANE MELEHUECHUN, Armando, DNI. Nº 18.713.709, según Informe Técnico Nº 1449/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3426/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2531/17

VISTO:

El Expediente 3422/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18591/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Lorena Karina, DNI. Nº 27.368.371.
Que por Informe Técnico Nº 1447/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18591/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HIDALGO GOMEZ, Lorena Karina, DNI. Nº 27.368.371, según Informe Técnico Nº 1447/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3422/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2532/17

VISTO:

El Expediente 3423/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18580/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. Nº 28.647.062.
Que por Informe Técnico Nº 1444/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18580/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CARO, Cintia Noelia del Valle, DNI. Nº 28.647.062, según Informe Técnico Nº 1444/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3423/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2533/17

VISTO:

El Expediente 3411/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18583/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.263,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. BARRERA, Melina Stella, DNI. Nº 34.697.645.
Que por Informe Técnico Nº 1445/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18583/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.263,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – SAN JUAN, a favor de la Sra. BARRERA, Melina Stella, DNI. Nº 34.697.645, según Informe Técnico Nº 1445/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3411/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2534/17

VISTO:

El Expediente 3462/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19033/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 29.810.278.
Que por Informe Técnico Nº 1450/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19033/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACUÑA, Yanina Vanesa, DNI. Nº 29.810.278, según Informe Técnico Nº 1450/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3462/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2535/17

VISTO:

El Expediente 3419/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios -
El Trámite Nº 18637/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Julio/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$748.340,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la adquisición de mercadería para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Julio/2017, por la suma aproximada de \$748.340,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3419/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2536/17

VISTO:

El Expediente Nº 28/2017.
Los Decretos Municipales Nº 0011/2017 y Nº 0628/2017.
La Constancia de fecha 30/06/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
El Trámite Nº 18265/2017 de fecha 26/06/2017 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$54.227,16 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 16/100).
Que mediante Trámite Nº 18796/2017, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<p>“2017 - Año de las Energías Renovables”</p>
<p>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2543/17</p> <p>VISTO: El Expediente 9/2017. La Resolución Municipal Nº 1075/2017. El Trámite Nº 16774/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Dirección General Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal Nº 1075/2017 de fecha 15/03/2017, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: “EXTENSIÓN DE RED INFRAESTRUCTURA SANITARIA – GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$262.595,64 (Pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y cinco con 64/100). Que a través del Trámite Nº 16774/2017, se solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la compra de los Renglones 01, 02, 03 y 07. Cotización: 2017-1-572, a favor de la empresa “SOLDASUR S.A.”, por la suma de \$7.878,30 (Pesos siete mil ochocientos setenta y ocho con 30/100); de los Renglones Nº 08 y 09, a favor de la empresa “D y P Construcciones y Servicios S.R.L.”, por la suma de \$112.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100), y de los Renglones Nº 10 y 11, a favor de la empresa “Dominguez José Williams”, por la suma de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100); dejar sin efecto la Cotización: 2017-1-572, de los Renglones Nº 04, 05 y 06, los cuales no fueron cotizados y no resultan imprescindibles para el desarrollo de las tareas incluidas en la Obra; y asimismo, dejar sin efecto el Artículo Nº 08 de la Resolución Municipal 1075/2017, el cual cotizaba el Renglón Nº 01. Cotización: 2017-1-98, a favor de la firma “INGEMAR Productos y Servicios en Obras de Infraestructura”, debido a que dicha empresa no se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores Municipales. Que mediante Trámite Nº 18032/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>
<p>Por ello:</p>
<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones 01, 02, 03 y 07. Cotización: 2017-1-572, a favor de la empresa “SOLDASUR S.A.”, por la suma de \$7.878,30 (Pesos siete mil ochocientos setenta y ocho con 30/100). ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 08 y 09, a favor de la empresa “D y P Construcciones y Servicios S.R.L.”, por la suma de \$112.000,00 (Pesos ciento doce mil con 00/100). ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 10 y 11, a favor de la empresa “Dominguez José Williams”, por la suma de \$18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100). ARTICULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO de la Cotización: 2017-1-572, los Renglones Nº 04, 05 y 06, los cuales no fueron cotizados. ARTICULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Nº 08 de la Resolución Municipal 1075/2017, el cual cotizaba el Renglón Nº 01. Cotización: 2017-1-98, a favor de la firma “INGEMAR Productos y Servicios en Obras de Infraestructura”. ARTICULO 6º.-AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos. ARTICULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017</p>
<p style="text-align:right">MELELLA BAHAMONDE BARRIA</p>
<p>RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2544/17</p> <p>VISTO: El Expediente 3349/2017. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015. El Trámite Nº 17899/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.439,75 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 75/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. Nº 39.800.257; cuyo destino es la adquisición de una máquina soldadora para su emprendimiento Herrería. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 108/2017 – Trámite Nº 17893/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 18885/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>
<p>Por Ello:</p>
<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
<p>ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 8.439,75 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 75/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. ORTIZ ZABALA, Lucas Matías, DNI. Nº 39.800.257; cuyo destino es la adquisición de una máquina soldadora para su emprendimiento Herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 108/2017 – Trámite Nº 17893/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3349/2017.</p>

modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SANTOS RODRÍGUEZ, Alfredo, DNI. Nº 94.088.214; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil, según Informe Técnico Administrativo Nº 113/2017 – Trámite Nº 18097/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3350/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2541/17

VISTO: El Expediente 3355/2017. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015. El Trámite Nº 17969/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. PERALTA, Susana Mabel, DNI. Nº 27.977.395; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento tejidos. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 109/2017 – Trámite Nº 17967/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 18881/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
-------------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. PERALTA, Susana Mabel, DNI. Nº 27.977.395; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento tejidos, según Informe Técnico Administrativo Nº 109/2017 – Trámite Nº 17967/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3355/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2542/17

VISTO: El Expediente 3348/2017. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015. El Trámite Nº 17997/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. FERNANDEZ, Yanina Olga, DNI. Nº 31.119.306; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento sublimados. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 111/2017 – Trámite Nº 17995/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 18886/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
-------------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. FERNANDEZ, Yanina Olga, DNI. Nº 31.119.306; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento sublimados, según Informe Técnico Administrativo Nº 111/2017 – Trámite Nº 17995/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3348/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
-------------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 13/06/2017, celebrado entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada BUILDINGS & HOUSES S.R.L., representada en este acto por el Sr. SOTO, Juan Carlos, DNI. Nº 10.347.234, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3318/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 13/06/2017. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2539/17

VISTO: El Expediente 3354/2017. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015. El Trámite Nº 17990/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. OVIEDO, Guillermo Exequiel, DNI. Nº 38.389.120; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Herrería. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 110/2017 – Trámite Nº 17985/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 18882/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
-------------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. OVIEDO, Guillermo Exequiel, DNI. Nº 38.389.120; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 110/2017 – Trámite Nº 17985/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3354/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2540/17

VISTO: El Expediente 3350/2017. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015. El Trámite Nº 18098/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.999,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificadorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SANTOS RODRÍGUEZ, Alfredo, DNI. Nº 94.088.214; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser para su emprendimiento Textil. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 113/2017 – Trámite Nº 18097/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 18884/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
-------------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.999,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</p>
-------------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$54.227,16 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 28/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2537/17

VISTO: El Expediente 3396/2017. La Ley Nacional Nº 20.115; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 396/2010; Decreto Municipal Nº 0276/2017 Anexo I. El Trámite Nº 18522/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 008/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Productor Artístico Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el presente corresponde a la realización de una (1) presentación del espectáculo unipersonal “INIMITABLE”, del artista Miguel Ángel Cherutti, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala “Ángela Loig”. Que según Trámite Nº 18522/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010. Que mediante Trámite Nº 18829/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<p>Por Ello:</p>	<p style="text-align:center">EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
-------------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Actuación Nº 008/2017 de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Productor Artístico Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3396/2017. **ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. **ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2538/17

VISTO: El Expediente 3318/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 418/2017; Dictamen Nº 625/2009. El Trámite Nº 16991/2017 de fecha 13/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 13/06/2017, celebrado entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada BUILDINGS & HOUSES S.R.L., representada en este acto por el Sr. SOTO, Juan Carlos, DNI. Nº 10.347.234, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el Municipio recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble de 200 Mts2 aproximadamente, ubicado en Av. Belgrano Nº 556 de la ciudad de Río Grande, el cual funcionara como oficinas de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social. Que mediante Trámite Nº 18826/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2545/17

VISTO:

El Expediente 3353/2017.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite Nº 18082/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SPAHN, Javier Mauricio, DNI. Nº 20.553.512; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Electricista.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 112/2017 – Trámite Nº 18081/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 18883/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. SPAHN, Javier Mauricio, DNI. Nº 20.553.512; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento Electricista, según Informe Técnico Administrativo Nº 112/2017 – Trámite Nº 18081/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3353/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2546/17

VISTO:

El Expediente 2096/2017.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26 Inc. 1º - Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Licitación Privada.

El Trámite Nº 18543/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 17/2017, para la adquisición de reactivos químicos para la Planta Potabilizadora, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que, del Acta de Apertura de fecha 31/05/2017, obrante a foja 153, surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas: Droguería Libertad S.A., Induquímica S.A. y Marpaq S.A.

Que, la firma: Marpaq S.A., presenta el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, sin la correspondiente firma, siendo ésta una de las causales de rechazo de oferta, estipuladas en el Punto 12.1) del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Que, del Cuadro Comparativo de Precios, obrante a foja 167, surge que la oferta presentada por la firma: Droguería Libertad S.A., es la de menor precio en el renglón Nº 03 y que, la oferta de la firma: Induquímica S.A. es la más económica en los renglones Nº 01, 02 y 04.

Que, mediante Trámite Nº 16003/2017 de fecha 07/06/2017, obrante a foja 169, el Director General de Obras Sanitarias, informa que lo cotizado por las firmas: Droguería Libertad S.A. e Induquímica S.A., cumple con las características solicitadas por el área. Que, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 15/06/2017, (foja 182), la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó preadjudicar la Licitación Privada Nº 17/2017 a favor de la firma: Droguería Libertad S.A., en el renglón Nº 03, por la suma total de Pesos ciento ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$108.750,00); y a favor de la firma: Induquímica S.A. en los renglones Nº 01, 02 y 04, por la suma total de Pesos cuatrocientos setenta mil setecientos noventa con 00/100 (\$470.790,00); y declarar Inadmisibile la oferta presentada por la firma: Marpaq S.A.; ascendiendo la preadjudicación a la suma total de Pesos quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$579.540,00).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 17/2017 correspondiente a la adquisición de reactivos químicos para la Planta Potabilizadora, solicitada por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a favor de la firma: Droguería Libertad S.A., en el renglón Nº 03, por la suma total de Pesos ciento ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$108.750,00); y a favor de la firma: Induquímica S.A. en los renglones Nº 01, 02 y 04, por la suma total de Pesos cuatrocientos setenta mil setecientos noventa con 00/100 (\$470.790,00), ascendiendo la preadjudicación a la suma total de Pesos quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$579.540,00), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2096/2017.

ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma: Marpaq S.A., conforme lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes órdenes de compra; realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 05 01 02, por la suma de Pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$238.800,00); Objeto del Gasto 02 05 01 09, por la suma de Pesos doscientos ochenta y dos mil novecientos noventa con 00/100 (\$282.990,00), y Objeto del Gasto 02 06 05 00, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$57.750,00), del Ejercicio Presupuestario correspondiente; asimismo, realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2547/17

VISTO:

El Expediente Nº 3416/2014.

Las Resoluciones Municipales Nº 2370/2014, 4164/2014, 4080/2015, 1496/2016, 1526/2016, 2149/2016 y 3278/2016.

El Tramite Nº 5443/2017 de fecha 02/03/2017 emitido por la Coordinación de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 18152/2017 de fecha 26/06/2017, emitida desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 02/03/2017 y Anexo Nº 1, del Contrato de Obra Nº 175/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2014, registrado bajo el Nº 10031 en fecha 18/12/2014 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4164/2014 de fecha 18/12/2014, la cual es celebrada con el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula Nº 3 y 4º del mencionado contrato. Que mediante Trámite Nº 18395/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 de fecha 02/03/2017 y Anexo Nº 1, del Contrato de Obra Nº 175/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 03/12/2014, registrado bajo el Nº 10031 en fecha 18/12/2014 el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4164/2014 de fecha 18/12/2014, la cual es celebrada con el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3416/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2548/17

VISTO:

El Expediente 1879/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Nº 61/2017 – Tramite Nº 18309/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Los Trámites Nº 6247/2017 de fecha 20/03/2017 y 17306/2017 de fecha 16/06/2017, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Scretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILOSEVIC”.

Que los trabajos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo Dirección Técnica y control del personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones Nº 01 al 06) y Ajuste Alzado (Renglón Nº 07), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumo y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas mencionadas con anterioridad, mientras que la provisión de materiales y la contratación de maquinaria correrá por cuenta del Municipio.

Que el plazo de ejecución de los trabajos será de 04 (cuatro) meses corridos, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra, o Acta de Inicio.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.382.041,45 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Uno con 45/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.

Que a través del Trámite Nº 17306/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02 y 06 a favor de la empresa “MENESES HERNAN”, por la suma de \$271.210,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Diez con 00/100), del Renglón Nº 03 a favor de la empresa “INSFRAN CARLOS RAMON”, por la suma de \$ 55.200,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), del Renglón Nº 05 a favor de la empresa “RECONQUISTA S.R.L”, por la suma de \$484.480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), autorizar la contratación directa del Renglón Nº 07 del Contrato de Obra Nº 081/2017, a favor del Sr. IBARRA ARCOS DANIEL MAXIMILIANO DNI Nº 34.674.657 por la suma de \$ 622.719,40 (Pesos Seiscientos Veintidós Mil Setecientos Diecinueve con 40/100) y autorizar a la Dirección de Compras a cotizar el renglón Nº 04.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 081/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 14/06/2017, celebrado entre el Sr. IBARRA ARCOS DANIEL MAXIMILIANO DNI Nº 34.674.657 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos “Ad- Referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18354/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN VEREDAS CALLE GRAN MALVINA Y BOULEVARD MIRKO MILOSEVIC”, siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 1.382.041,45 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Uno con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1879/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02 y 06 a favor de la empresa “MENESES HERNAN”, por la suma de \$271.210,00 (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Diez con 00/100), del Renglón Nº 03 a favor de la empresa “INSFRAN CARLOS RAMON”, por la suma de \$ 55.200,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) y del Renglón Nº 05 a favor de la empresa “RECONQUISTA S.R.L”, por la suma de \$484.480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100)

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 081/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 14/06/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. IBARRA ARCOS DANIEL MAXIMILIANO DNI Nº 34.674.657 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras a cotizar el renglón Nº 04.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero año 2017 por la suma de \$ 1.382.041,45 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta y Uno con 45/100), correspondiente al presupuesto oficial y la afectación presupuestaria por la suma de \$ 51.567,95 (Pesos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Siete con 95/100), la cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 6°.-AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Pública, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2549/17

VISTO:

El Expediente 5103/2016.

La Resolución Municipal Nº 0124/2017.

El Informe Técnico Nº 17/2017 – Tramite Nº 16667/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen Nº 44/2017 – Tramite Nº 16920/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 17344/2017 de fecha 19/06/2017, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Nº 01/2017 de fecha 12/06/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016, registrado bajo el Nº 11873 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0124/2017 de fecha 11/01/2017, celebrado entre la Sra. DLOUHY, Xoana Tamara DNI. Nº 34.180.669, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 01/06/2017.

Que mediante Trámite Nº 18494/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Acta Acuerdo Nº 01/2017 de fecha 12/06/2017, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/12/2016, registrado bajo el Nº 11873 en fecha 11/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0124/2017 de fecha 11/01/2017, celebrado entre la Sra. DLOUHY, Xoana Tamara DNI. Nº 34.180.669, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5103/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2550/17

VISTO:

El Expediente 1924/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 863/2013 y 616/2016; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite Nº 6153/2017 de fecha 09/03/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 18093/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN SENDAS SALUDABLES CALLE RAFAELA ISHTON Y GRAN MALVINA”. Que los trabajos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros bajo dirección técnica y control del personal por parte de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (Renglones Nº 01 al 06) y Ajuste Alzado (Renglón Nº 07), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, provisión de equipos, herramientas, insumos y enseres necesarios para la correcta ejecución de las tareas mencionadas con anterioridad, mientras que la provisión de materiales y la contratación de maquinaria correrá por cuenta del Municipio. Que el plazo de ejecución de los trabajos será de cuatro (04) meses, contados a partir de la entrega de la Orden de Compra, o Acta de Inicio.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.414.782,29 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Dos con 29/100), imputándose en el Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Febrero/2017.

Que a través del Trámite Nº 18093/2017, solicita autorizar la compra de los Renglones Nº 01, 02 y 06 a favor de la empresa “MENESES HERNAN”, por la suma de \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil 00/100), del Renglón Nº 03 a favor de la empresa “INSFRAN CARLOS RAMON”, por la suma de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), y el Renglón Nº 05 a favor de la empresa “RECONQUISTA S.R.L”, por la suma de \$535.956,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100); autorizar la Contratación Directa del Renglón Nº 07 a favor del Sr. AYARDE, Oscar Antonio, DNI Nº 27.160.539, por la suma de \$ 625.226,00 (Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Veintiséis con 00/100), y autorizar a la Dirección de Compras a cotizar el renglón Nº 04.

Que al Expediente de referencia se adjuntan el Contrato de Obra Nº 089/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 26/06/2017, celebrado entre el Sr. AYARDE, Oscar Antonio, DNI Nº 27.160.539 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 18927/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN SENDAS SALUDABLES CALLE RAFAELA ISHTON Y GRAN MALVINA”, siendo el presupuesto Oficial la suma de \$ 1.414.782,29 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Dos con 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1924/2017.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones Nº 01, 02 y 06 a favor de la empresa “MENESES HERNAN”, por la suma de \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil 00/100).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 03 a favor de la empresa “INSFRAN CARLOS RAMON”, por la suma de \$ 84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100).

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la compra del Renglón Nº 05 a favor de la empresa “RECONQUISTA S.R.L”, por la suma de \$535.956,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100).

ARTICULO 5°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 089/2017 (SOYSP-DSP) de fecha 26/06/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente celebrado entre el Sr. AYARDE, Oscar Antonio, DNI Nº 27.160.539 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.-AUTORIZAR a la Dirección de Compras a cotizar el renglón Nº 04.

ARTICULO 7°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero año 2017 por la suma de \$ 1.414.782,29 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Dos con 29/100), correspondiente al presupuesto oficial y la afectación presupuestaria por la suma de \$ 68.399,71 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y nueve con 71/100) la cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 8°.-AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2551/17

VISTO:

El Expediente 3303/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0616/2016; Ordenanza Nº2848/2010; - Dictamen Nº 168/10 - Licitación Privada.

El Dictamen Nº 62/2017 – Trámite Nº 18513/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 8121/2017 de fecha 28/03/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2017”.

Que los trabajos serán realizados íntegramente por Administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos, adoptándose para ello el sistema por Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 16/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 26/07/2017, y la apertura de sobres se realizará el mismo día 26/07/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Que el plazo de ejecución de trabajos será de doscientos setenta (270) días corridos, contados a partir de la adquisición de todos los materiales.

Que los trabajos demandarán un total de 69.300hs. / hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.797.377,60 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 60/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Marzo/2017.

Que mediante Trámite Nº 18822/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “IM-PLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION UR-BANA TEMPORADA 2017”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.797.377,60 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3303/2017.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 16/2017, para la ejecución de la Obra por Administración: “IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2017”, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 26/07/2017, y la apertura de sobres se realizará el mismo día 26/07/2017 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, sita en la calle Espora Nº 655, 2do piso, dpto. Nº 24, Río Grande, Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2552/17

VISTO:

El Expediente 3484/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18807/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. Nº 92.742.228.

Que por Informe Técnico Nº 1454/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18807/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SOTO RIVERA, Jaime Omar, DNI. Nº 92.742.228, según Informe Técnico Nº 1454/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3484/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2553/17

VISTO:

El Expediente 3483/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18880/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MARTEARENA, Estela Mariana, DNI. Nº 29.404.910.

Que por Informe Técnico Nº 1453/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18880/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MARTEARENA, Estela Mariana, DNI. Nº 29.404.910, según Informe Técnico Nº 1453/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3483/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2554/17

VISTO:

El Expediente 3481/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18771/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Noemí Marta, DNI. Nº 10.260.856.

Que por Informe Técnico Nº 1458/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18771/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VE-LAZQUEZ, Noemí Marta, DNI. Nº 10.260.856, según Informe Técnico Nº 1458/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3481/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2555/17

VISTO:

El Expediente 3480/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18833/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. CAÑIZARES, Emmanuel Jeremías, DNI. Nº 35.936.805.

Que por Informe Técnico Nº 1461/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18833/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. CAÑIZARES, Emmanuel Jeremías, DNI. Nº 35.936.805, según Informe Técnico Nº 1461/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3480/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2556/17

VISTO:

El Expediente 3479/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18896/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Georgina, DNI. Nº 40.874.959.

Que por Informe Técnico Nº 1452/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18896/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARIAS, Georgina, DNI. Nº 40.874.959, según Informe Técnico Nº 1452/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3479/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2557/17

VISTO:

El Expediente 3478/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18789/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Saturnino, DNI. Nº 14.079.861.

Que por Informe Técnico Nº 1457/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18789/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. FLORES, Saturnino, DNI. Nº 14.079.861, según Informe Técnico Nº 1457/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3478/2017

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2558/17

VISTO:

El Expediente 3477/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18846/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Florencia Nikol, DNI. Nº 40.000.697.

Que por Informe Técnico Nº 1456/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18846/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ, Florencia Nikol, DNI. Nº 40.000.697, según Informe Técnico Nº 1456/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3477/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2559/17

VISTO:

El Expediente 3475/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 18911/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promo-ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Melisa Gisela, DNI. Nº 30.245.803.

Que por Informe Técnico Nº 1451/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 18911/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Melisa Gisela, DNI. Nº 30.245.803, según Informe Técnico Nº 1451/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3475/2017

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2560/17

VISTO:
El Expediente 3474/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18917/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598.
Que por Informe Técnico Nº 1450/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18917/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEVILL, Celena Gisele, DNI. Nº 38.088.598, según Informe Técnico Nº 1450/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3474/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2561/17

VISTO:
El Expediente 3473/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18814/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. Nº 23.459.617.
Que por Informe Técnico Nº 1460/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18814/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. Nº 23.459.617, según Informe Técnico Nº 1460/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3473/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2562/17

VISTO:
El Expediente 1383/2009.
La Resolución Municipal Nº 0916/2009.
El Trámite Nº 18461/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º de la presente, presentadas al cobro por la empresa: “Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.”, por la suma total de \$1.146.535,26 (Pesos un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 26/100), correspondiente al Contrato

de Locación de Servicio Nº 095/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0916/2009 de fecha 15/05/2009, registrado bajo el Nº 5972 en fecha 15/05/2009.
Que mediante Trámite Nº 19487/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la empresa: “Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.”, por la suma total de \$1.146.535,26 (Pesos un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 26/100), correspondiente al Contrato de Locación de Servicio Nº 095/2009 (SOYSP-DEyMA) de fecha 24/04/2009, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0916/2009 de fecha 15/05/2009, registrado bajo el Nº 5972 en fecha 15/05/2009, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1383/2009.

Fecha de emisión	Factura	Monto
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000159	\$3.747,62
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000160	\$31.953,42
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000161	\$36.184,32
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000162	\$36.184,32
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000163	\$34.228,80
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000164	\$36.184,32
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000165	\$36.184,32
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000166	\$35.206,56
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000167	\$49.934,88
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000168	\$70.216,36
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000169	\$77.676,48
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000170	\$77.676,48
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000171	\$79.775,36
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000172	\$94.472,00
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000173	\$107.616,24
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000174	\$110.910,50
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000175	\$110.910,50
08/05/2017	B Cod. 06-0017-00000176	\$117.472,78
	Total	\$1.146.535,26

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2563/17

VISTO:
El Trámite Nº 17809/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Promoción Social y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Promoción Social y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2564/17

VISTO:
El Expediente 3510/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19059/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Diego German, DNI. Nº 35.012.097.
Que por Informe Técnico Nº 1455/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19059/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA, Diego German, DNI. Nº 35.012.097, según Informe Técnico Nº 1455/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3510/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2565/17

VISTO:
El Expediente 3509/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19086/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESPINOLA, Heber Ariel, DNI. Nº 29.685.163.
Que por Informe Técnico Nº 1453/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19086/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ESPINOLA, Heber Ariel, DNI. Nº 29.685.163, según Informe Técnico Nº 1453/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3509/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2566/17

VISTO:
El Expediente 3504/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19050/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILGERO, Porfidio, DNI. Nº 16.374.693.
Que por Informe Técnico Nº 1456/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19050/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. SILGERO, Porfidio, DNI. Nº 16.374.693, según Informe Técnico Nº 1456/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3504/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2567/17

VISTO:
El Expediente 3507/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19112/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA LOBOS, José Alberto, DNI. Nº 37.203.083.
Que por Informe Técnico Nº 1451/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19112/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA LOBOS, José Alberto, DNI. Nº 37.203.083, según Informe Técnico Nº 1451/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3507/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2568/17

VISTO:
El Expediente 3540/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19293/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zepelín de gas, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI. Nº 32.167.406.
Que por Informe Técnico Nº 1458/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19293/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zepelín de gas, a favor de la Sra. ROSALES, María Cecilia del Carmen, DNI. Nº 32.167.406, según Informe Técnico Nº 1458/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3540/2017
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MACHAO, Rodrigo Sebastián, DNI. Nº 37.909.064, según Informe Técnico Nº 1459/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3506/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2572/17

VISTO: El Expediente 3503/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 18440/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. SALAS, Néstor Alfredo, DNI. Nº 14.536.317. Que por Informe Técnico Nº 1441/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 18440/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor del Sr. SALAS, Néstor Alfredo, DNI. Nº 14.536.317, según Informe Técnico Nº 1441/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3503/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2573/17

VISTO: El Expediente 3505/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 18799/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PICON, Pablo Rodrigo, DNI. Nº 32.131.127. Que por Informe Técnico Nº 1455/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 18799/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. PICON, Pablo Rodrigo, DNI. Nº 32.131.127, según Informe Técnico Nº 1455/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3505/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2569/17

VISTO: El Expediente 3539/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 19258/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zepelín de gas, a favor de la Sra. GOLKE, Daiana Patricia, DNI. Nº 35.838.271. Que por Informe Técnico Nº 1459/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 19258/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
RTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un zepelín de gas, a favor de la Sra. GOLKE, Daiana Patricia, DNI. Nº 35.838.271, según Informe Técnico Nº 1459/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3539/2017
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2570/17

VISTO: El Expediente 3537/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 19231/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Exequiel, DNI. Nº 33.061.818. Que por Informe Técnico Nº 1460/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 19231/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Cristian Exequiel, DNI. Nº 33.061.818, según Informe Técnico Nº 1460/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3537/2017
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2571/17

VISTO: El Expediente 3506/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 18798/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MACHAO, Rodrigo Sebastián, DNI. Nº 37.909.064. Que por Informe Técnico Nº 1459/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 18798/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados “ESTRADA ORLANDO VICTORINO C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/SUMARISIMO TUTELA SINDICAL” Expte. Nº 6662/2016”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2692/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2577/17

VISTO: El Trámite Nº 18177/2017 de fecha 26/06/2017, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ciudad de Tolhuin, el día 30/06/2017 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por el Coordinador de Zoonosis, dependente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, M.V. RUIZ, Luis E., Legajo Nº 4046/1, con motivo de asistir a la reunión correspondiente al año 2017 de la Comisión Provincial de ETAs y la aprobación de la metodología de notificación de casos sospechosos o brotes de ETAs. Que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ciudad de Tolhuin, el día 30/06/2017 a la hora 08:00 regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por el Coordinador de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, M.V. RUIZ, Luis E., Legajo Nº 4046/1, con motivo de asistir a la reunión correspondiente al año 2017 de la Comisión Provincial de ETAs y la aprobación de la metodología de notificación de casos sospechosos o brotes de ETAs.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2578/17

VISTO: El Trámite Nº 593/2017 de fecha 05/06/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;y **CONSIDERANDO:** Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C., que se detallan en el Artículo 1º de la presente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 0312/2016.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E																				
ARTICULO 1°.- REFRENDAR en todos sus términos las Resoluciones S.S.P.C., que se detallan a continuación:																				
<table border="1"> <tbody><tr> <th>Resolución S.S.P.C.</th> <th>Expediente</th> <th>Apellido y Nombre</th> <th>Acto Administrativo</th> </tr> <tr> <td>01752216</td> <td>Letra "M" Nº 32970002</td> <td>Aguilar Camacho Peñy y Aguilar Camacho Jerez</td> <td>Hacer lugar / disponer</td> </tr> <tr> <td>00752017</td> <td>Letra "M" Nº 34332004</td> <td>A.C.T.C.F. en Condominio con el Colegio de Farmacéuticos Zona Norte</td> <td>No aprobar ni refrendar</td> </tr> <tr> <td>00742017</td> <td>Letra "B" Nº 17631987</td> <td>Burgos Nández Humberto</td> <td>No aprobar ni refrendar</td> </tr> <tr> <td>00642017</td> <td>Letra "M" Nº 01557987</td> <td>Torres Muñoz José Mirta</td> <td>Aprobar la transferencia de las tierras</td> </tr> </tbody></table>	Resolución S.S.P.C.	Expediente	Apellido y Nombre	Acto Administrativo	01752216	Letra "M" Nº 32970002	Aguilar Camacho Peñy y Aguilar Camacho Jerez	Hacer lugar / disponer	00752017	Letra "M" Nº 34332004	A.C.T.C.F. en Condominio con el Colegio de Farmacéuticos Zona Norte	No aprobar ni refrendar	00742017	Letra "B" Nº 17631987	Burgos Nández Humberto	No aprobar ni refrendar	00642017	Letra "M" Nº 01557987	Torres Muñoz José Mirta	Aprobar la transferencia de las tierras
Resolución S.S.P.C.	Expediente	Apellido y Nombre	Acto Administrativo																	
01752216	Letra "M" Nº 32970002	Aguilar Camacho Peñy y Aguilar Camacho Jerez	Hacer lugar / disponer																	
00752017	Letra "M" Nº 34332004	A.C.T.C.F. en Condominio con el Colegio de Farmacéuticos Zona Norte	No aprobar ni refrendar																	
00742017	Letra "B" Nº 17631987	Burgos Nández Humberto	No aprobar ni refrendar																	
00642017	Letra "M" Nº 01557987	Torres Muñoz José Mirta	Aprobar la transferencia de las tierras																	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017																				
MELELLA TITA																				

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2574/17

VISTO: El Expediente 3508/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 19101/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Silvio Walter, DNI. Nº 14.291.906. Que por Informe Técnico Nº 1452/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 19101/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Silvio Walter, DNI. Nº 14.291.906, según Informe Técnico Nº 1452/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3508/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2575/17

VISTO: El Expediente 3511/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 19069/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALVATIERRA, Nieve Benita, DNI. Nº F4.523.254. Que por Informe Técnico Nº 1454/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 19069/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALVATIERRA, Nieve Benita, DNI. Nº F4.523.254, según Informe Técnico Nº 1454/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3511/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2576/17

VISTO: El Expediente 2692/2017. La Ley de Contabilidad Territorial N 6/71; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 - Sentencia Definitiva Nº 033. El Trámite Nº 13361/2017 de fecha 12/05/2017, emitido desde la Jefatura de Administración, dependiente de la Asesoría Letrada; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados “ESTRADA ORLANDO VICTORINO C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/SUMARISIMO TUTELA SINDICAL” Expte. Nº 6662/2016. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2579/17

VISTO:
El Trámite Nº 18422/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/06/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por la Agente Municipal Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniela del Carmen, Legajo Nº 5110/1, con motivo de realizar diligencias y notificaciones ante los Tribunales de Primera Instancia de Justicia.
Que dicha Comisión se realizo sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/06/2017 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, por la Agente Municipal Sra. MANSILLA MANSILLA, Daniela del Carmen, Legajo Nº 5110/1, con motivo de realizar diligencias y notificaciones ante los Tribunales de Primera Instancia de Justicia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizo sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2580/17

VISTO:
El Expediente 3248/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º y 26º, Inciso 3 m); Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legítimo Abono.
El Trámite Nº 17408/2017 de fecha 19/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.
El Informe Técnico Nº 12/2017 – Trámite Nº 18424/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en los Artículos 1º y 2º de la presente, presentadas al cobro por la firma “Telefónica de Argentina S.A.”, por la suma total de \$5.163,68 (Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 68/100), correspondiente al servicio de internet prestado a distintas áreas de este Municipio, durante los periodos de Noviembre y Diciembre de 2016, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2017.
Que mediante Trámite Nº 18492/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la firma “Telefónica de Argentina S.A.”, por la suma total de \$832,48 (Pesos Ochocientos Treinta y Dos con 48/100), correspondiente al servicio de internet prestado a distintas áreas de este Municipio, durante el periodo de Noviembre y Diciembre de 2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3248/2017.

Nº de Factura	Periodo
904-00254891	Noviembre 2016
904-00258238	Diciembre 2016

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la firma “Telefónica de Argentina S.A.”, por la suma total de \$4.331,20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 20/100), correspondiente al servicio de internet prestado a distintas áreas de este Municipio, durante los periodos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3248/2017.

Nº de Factura	Periodo
0904-00281229	Enero 2017
0904-00284376	Febrero 2017
0904-00287546	Marzo 2017
0904-00270737	Abril 2017
0904-00273827	Mayo 2017
0904-00258237	Enero 2017
0904-00261227	Febrero 2017
0904-00264375	Marzo 2017
0904-00267545	Abril 2017
0904-00270734	Mayo 2017
0904-00273825	Junio 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2581/17

VISTO:
El Expediente 3438/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18496/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 064/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18496/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19192/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 064/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI Nº 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3438/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 064/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2582/17

VISTO:
El Expediente 3440/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP Nº 12/1996; Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18521/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 068/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18521/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19195/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 068/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, DNI Nº 35.631.159, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3440/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 068/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2585/17

VISTO:
El Expediente 3442/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18204/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 060/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18204/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19198/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 060/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI Nº 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3442/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 060/2017 de fecha 26/05/2017.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2586/17

VISTO:
El Expediente 3444/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18281/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 065/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18281/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19200/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 065/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI Nº 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3444/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 065/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2583/17

VISTO:
El Expediente 3441/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18518/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 069/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18518/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19196/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 069/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, DNI Nº 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3441/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 069/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2584/17

VISTO:
El Expediente 3439/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18474/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 052/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18474/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19194/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 052/2017 de fecha 26/05/2017, suscrito entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI Nº 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3439/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 052/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2587/17

VISTO:
El Expediente 3443/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18520/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 067/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. BARRETTA, José María, DNI Nº 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 18520/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19199/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 067/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. BARRETTA, José María, DNI Nº 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3443/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 067/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2588/17

VISTO:
El Expediente 3445/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Resolución TCP Nº 12/1996; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 96/2013.
El Trámite Nº 18502/2017 de fecha 26/05/2017, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 062/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo César, DNI Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD.
Que según Trámite Nº 18502/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 19201/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 062/2017 de fecha 26/05/2017, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo César, DNI Nº 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3445/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad Nº 062/2017 de fecha 26/05/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2589/17

VISTO:
El escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 03/03/2017 bajo el Trámite Nº 5685/2017, emitido por el Sr. VERA GODOY, Leandro Javier, DNI Nº 35.885.593.
El Informe Técnico de fecha 16/05/2017, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 56/2017 – Trámite Nº 16947/2017 de fecha 14/06/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 17034/2017 de fecha 15/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
Que mediante el escrito ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 03/03/2017 bajo el Trámite Nº 5685/2017, emitido por el Sr. VERA GODOY, Leandro Javier, DNI Nº 35.885.593, promueve reclamo administrativo en procura de lograr resarcimiento económico por los perjuicios que, a su entender, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 25/02/2017, en la intersección de calles Posadas y Entre Ríos, Barrio Mutual, en circunstancias en que se encontraba conduciendo un vehículo de su propiedad, marca FIAT, modelo PALIO, dominio EBR-105.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 56/2017 – Trámite Nº 16947/2017 de fecha 14/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por improcedente, el reclamo incoado por el Sr. VERA GODOY, Leandro Javier, DNI Nº 35.885.593, en conformidad a las actuaciones que constan en el Dictamen Nº 56/2017 – Trámite Nº 16947/2017 de fecha 14/06/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 56/2017 – Trámite Nº 16947/2017 de fecha 14/06/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2590/17

VISTO:
El Expediente 3341/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo Nº 117º; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 18004/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. Nº 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñara en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la Coordinación, seguimiento y gestión, para la implementación del Programa denominado “Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural”, como así también dará continuidad al programa Huertas Urbanas.
Que según Trámite Nº 18004/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 19177/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, celebrado entre el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, DNI. Nº 32.404.532, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3341/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2591/17

VISTO:
El Expediente 3281/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 276/2017 – Anexo I. El Trámite Nº 17912/2017 de fecha 23/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ, Carolina, DNI. Nº 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñara en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de Coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado “Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural”, como así también dará continuidad al programa Huertas Urbanas.
Que según Trámite Nº 17912/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 19171/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ, Carolina, DNI. Nº 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3281/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2592/17

VISTO:
El Trámite Nº 19441/2017 de fecha 05/07/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Ejecuciones de Multas, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CORONEL, María Soledad, Legajo Nº 5670/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Estacionamiento Medido, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Ejecuciones de Multas, Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CORONEL, María Soledad, Legajo Nº 5670/7, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como administrativa.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2593/17

VISTO:
El Expediente 3579/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 18587/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619.
Que por Informe Técnico Nº 1446/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 18587/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROTELA, Juana Ramona, DNI. Nº 12.042.619, según Informe Técnico Nº 1446/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3579/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2594/17

VISTO:
El Expediente 3463/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 392/2017.
El Trámite Nº 18689/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 07:45 aproximadamente, del agente municipal, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, a los efectos de representar al Municipio de Río Grande junto con personal de la Dirección de Cultura en el programa “RED DE CIUDADES CREATIVAS”, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 07:45 aproximadamente, del agente municipal, Sra. GARCIA BELLO, Luciana Beatriz, Legajo Nº 4933/6, a los efectos de representar al Municipio de Río Grande junto con personal de la Dirección de Cultura en el programa “RED DE CIUDADES CREATIVAS”, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3463/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2595/17

VISTO:
El Expediente 3458/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 392/2017.
El Trámite Nº 18576/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 11:10 aproximadamente, de las agentes Municipales, Sra. FUENTES, Carina Soledad, Legajo Nº 5703/7 y de la Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo Nº 4727/1, dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a los efectos de participar en el Programa “RED DE CIUDADES CREATIVAS”, de Nación.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 11:10 aproximadamente, de las agentes Municipales, Sra. FUENTES, Carina Soledad, Legajo N° 5703/7 y de la Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4727/1, dependientes de la Dirección de Cultura, Secretaría de Promoción Social, a los efectos de participar en el Programa “RED DE CIUDADES CREATIVAS”, de Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3458/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2596/17

VISTO:

El Expediente 3427/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado “h”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 276/2017 – Anexo I.

El Trámite N° 17898/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/06/2017, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. N° 29.782.877, Licenciada en Comunicación Social, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función tareas de asesoramiento periodístico y de comunicación, organizado de manera adecuada toda información en temas inherentes a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, tramitando y realizando su seguimiento activo e informando de las acciones particulares de los mismos a las distintas áreas de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 17898/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 19143/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/06/2017, celebrado entre la Sra. AGUILA BARRIA, Mariela Andrea, DNI. N° 29.782.877, Licenciada en Comunicación Social, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 3427/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/06/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2597/17

VISTO:

El Expediente 3459/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 392/2017.

El Trámite N° 18698/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, del agente municipal, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo, Legajo N° 5649/9, A/C de la Dirección de Relaciones con Instituciones Intermedias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a los efectos de participar de las Jornadas de Lanzamiento 2017 de la “RED DE CIUDADES CREATIVAS”, a realizarse en la Ciudad de La Plata, organizadas por el Ministerio de Cultura de la Nación.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 19:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 13:00 aproximadamente, del agente municipal, Lic. LOPEZ SILVA, Pablo Gustavo, Legajo N° 5649/9, A/C de la Dirección de Relaciones con Instituciones Intermedias dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a los efectos de participar de las Jornadas de Lanzamiento 2017 de la “RED DE CIUDADES CREATIVAS”, a realizarse en la Ciudad de La Plata, organizadas por el Ministerio de Cultura de la Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3459/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2598/17

VISTO:

El Expediente 3599/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º “a”;

Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 610/2007 y 0276/2016 – Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 19618/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Santiago de Chile, el día 26/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 29/07/2017 a la hora 19:20 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, quien participará del congreso denominado Internacional de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes, proyecto que impulsa la calidad la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTIAGO DE CHILE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Santiago de Chile, el día 26/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 29/07/2017 a la hora 19:20 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, quien participará del congreso denominado Internacional de Gobiernos Locales y Ciudades Inteligentes, proyecto que impulsa la calidad la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3599/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTIAGO DE CHILE / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2599/17

VISTO:

El Expediente AMDJ N° 367/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 0276/2017 – Anexo I y 0392/2017; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 806/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Tramite N° 813/2017 de fecha 07/07/2017; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 31/07/2017 a la hora 19:20, del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, con motivo de participar de los cursos de capacitación de instructores de Krav Maga Global y de capacitación nacional de profesores de judo; asimismo, participará en el Torneo Centro Republica.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 11/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 31/07/2017 a la hora 19:20, del agente municipal, Sr. COSTILLA, Diego Ricardo, Legajo N° 3904/7, con motivo de participar de los cursos de capacitación de instructores de Krav Maga Global y de capacitación nacional de profesores de judo; asimismo, participará en el Torneo Centro Republica, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 367/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017 y asimismo proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2600/17

VISTO:

Expediente AMDJ N° 366/2017

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 0276/2017 – Anexo I y 392/2017; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite N° 807/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite N° 812/2017 de fecha 07/07/2017; emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 12/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 23/07/2017 a la hora 19:20 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, con motivo de participar del curso de capacitación de Instructores Krav Maga Global.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 12/07/2017 a la hora 11:50, regresando a nuestra Ciudad el día 23/07/2017 a la hora 19:20 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, con motivo de participar del curso de capacitación de Instructores Krav Maga Global, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 366/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017 y asimismo proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2601/17

VISTO:

El Trámite N° 18649/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la el Centro de Salud N° 2 dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud a la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Gabriela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la el Centro de Salud N° 2 dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud a la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Gabriela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2602/17

VISTO:

El Expediente 3330/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 392/2017.

El Trámite N° 18009/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, el día 27/06/2017 a la hora 16:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/06/2017 a la hora 23:30 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. SANTILLAN, Rita Victoria, Legajo N° 4403/2 y la Sra. PERALTA LOPEZ, Alejandra Daniela, Legajo N° 4096/7, quienes se desempeñan como enfermeras en distintos Centro de Salud Municipales, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, con motivo de participar de la “Jornada de Trabajo Conjunto Nación – Provincia de Tierra del Fuego e Inmunizaciones” a realizarse en la mencionada Ciudad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Us-huaia, el día 27/06/2017 a la hora 16:00, regresando a nuestra Ciudad el día 29/06/2017 a la hora 23:30 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. SANTILLAN, Rita Victoria, Legajo N° 4403/2 y la Sra. PERALTA LOPEZ, Alejandra Daniela, Legajo N° 4096/7, quienes se desempeñan como enfermeras en distintos Centro de Salud Municipales, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, con motivo de participar de la “Jornada de Trabajo Conjunto Nación – Provincia de Tierra del Fuego e Inmunizaciones” a realizarse en la mencionada Ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3330/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2603/17

VISTO:

El Expediente 2484/2017.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 276/2017 Anexo I.

El Trámite N° 8223/2017 de fecha 29/03/2017, emitido desde la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 15991/2017 de fecha 07/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000028, presentada al cobro por la firma “VCA S.R.L.”, por la suma total de \$199.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la provisión de 133 horas de una Motoniveladora con chofer y combustible, la cual fue utilizada por la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 16586/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” N° 0002-00000028, presentada al cobro por la firma “VCA S.R.L.”, por la suma total de \$199.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la provisión de 133 horas de una Motoniveladora con chofer y combustible, la cual fue utilizada por la Dirección General de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 2484/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2607/17

VISTO:

El Expediente 3605/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19703/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Paola Andrea, DNI. Nº 25.894.523.

Que por Informe Técnico Nº 1461/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19703/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Paola Andrea, DNI. Nº 25.894.523, según Informe Técnico Nº 1461/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3605/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2608/17

VISTO:

El Expediente 3615/2017.

La Ley Nacional Nº 17.648; ;Decreto (P.E.N.) Nº 5146/69 – Artículos 1º y 3º; Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, apartados a) y h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I.

El Trámite Nº 19784/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 009/2017 de fecha 06/07/2017, celebrado entre el Sr. LECCESE, Héctor Armando, DNI. Nº 16.663.441, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de una (1) presentación del espectáculo de música popular folklórico a cargo del conjunto “Ceibales de Salta”, el mismo se llevará a cabo en las instalaciones del Gimnasio Margen Sur.

Que según Trámite Nº 19784/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.

Que mediante Trámite Nº 19906/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 009/2017 de fecha 06/07/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LECCESE, Héctor Armando, DNI. Nº 16.663.441, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3615/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande,10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2604/17

VISTO:

El Trámite Nº 19393/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno, desde el día 10/07/2017, retomando a sus funciones el día 24/07/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés M. DACHARY, comienza a usufructuar su Licencia Especial de Invierno, desde el día 10/07/2017, retomando a sus funciones el día 24/07/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2605/17

VISTO:

El Expediente 3607/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19511/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAÑAS, Sandra Mariela, DNI. Nº 26.417.952. Que por Informe Técnico Nº 1463/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19511/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CAÑAS, Sandra Mariela, DNI. Nº 26.417.952, según Informe Técnico Nº 1463/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3607/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 07 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2606/17

VISTO:

El Expediente 3606/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19529/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Paulino Alfonso, DNI. Nº 92.693.423.

Que por Informe Técnico Nº 1462/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19529/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. HERNANDEZ HERNANDEZ, Paulino Alfonso, DNI. Nº 92.693.423, según Informe Técnico Nº 1462/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3606/2017.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2609/17

VISTO:

El Expediente 3386/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 17825/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 086/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. TOMÉ, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implementación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique, en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 18470/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 19158/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 086/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 22/06/2017, celebrado entre el Sr. TOMÉ, Carlos Alberto, DNI. Nº 30.290.485, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3386/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 086/2017 (S.O. y S.P.D.P. y J.) de fecha 22/06/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2610/17

VISTO:

El Expediente 2904/2017.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º , Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 219/2008, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 14062/2017 de fecha 18/05/2017, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 43/2017 de fecha 23/05/2017, celebrado entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. Nº 29.640.422, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas acordes a un oficial especializado en tarea de topografía como así también todo trabajo inherente al levantamiento plani-altimétrico tridimensional previo del terreno y de hechos existentes, replanteo del mismo, ubicando los límites de las obras, los ejes desde los cuales se miden los elementos, establece los niveles o la altura de referencia, en la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que según Trámite Nº 14940/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 19342/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 43/2017 de fecha 23/05/2017, celebrado entre el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI. Nº 29.640.422, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2904/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 43/2017 de fecha 23/05/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2611/17

VISTO:

El Expediente 905/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Inc. 22, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 0679/2017.

El Trámite Nº 20044/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fuegoña (A.M.P.F.), de cuatro (04) pc completas, destinadas a la Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7º del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0679/2017 de fecha 13/02/2017, registrado bajo el Nº 11992 en fecha 13/02/2017.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación parcial sin cargo de la Asociación Mutual Previsional Fuegoña (A.M.P.F.), de cuatro (04) pc completas, destinadas a la Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7º del Acuerdo para Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 02/02/2017, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0679/2017 de fecha 13/02/2017, registrado bajo el Nº 11992 en fecha 13/02/2017, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 905/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2612/17

VISTO:

El Expediente 3639/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19723/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMPUERO, Micaela Belén, DNI. Nº 39.392.574.

Que por Informe Técnico Nº 1464/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19723/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AMPUERO, Micaela Belén, DNI. Nº 39.392.574, según Informe Técnico Nº 1464/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3639/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2613/17

VISTO:

El Trámite Nº 19699/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 01/08/2017 hasta el día 06/08/2017, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo Nº 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 01/08/2017 hasta el día 06/08/2017, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo N° 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaria de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congressos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2614/17

VISTO:

El Trámite N° 19698/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 01/08/2017 hasta el día 06/08/2017, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congressos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- OTORGAR , franquicias desde el día 01/08/2017 hasta el día 06/08/2017, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaria de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congressos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR . Notificar el presente, publicar y archivar	
Río Grande, 10 de julio de 2017	
	MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2615/17

VISTO:

La Resolución Municipal N° 2381/2017.

El Trámite N° 19174/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2381/2017 de fecha 21/06/2017, se procedió a autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/06/2017 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, de la Directora de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. ANDRADE, Ana B., Legajo N° 4044/4.

Que a través del Trámite N° 19174/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2381/2017 de fecha 21/06/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2381/2017 de fecha 21/06/2017, donde dice: “... el día 22/06/2017...”; debe decir: “...el día 12/06/2017...”.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 10 de julio de 2017	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2616/17

VISTO:

El Trámite N° 16951/2017 de fecha 14/06/2017, emitido desde el Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/06/2017 a la hora 05:30, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, de los agentes municipales, Lic. ANDRADE, Ana B., Legajo N° 4044/4 y la Sra. BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, con motivo de participar de la “Primer Encuentro de Programa de Formación 2017 para Equipos de los Dispositivos que SEDRONAR Cogestiona con los Municipios”. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/06/2017 a la hora 05:30, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, de los agentes municipales, Lic. ANDRADE, Ana B., Legajo N° 4044/4 y la Sra. BRIZZI SALAZAR, Silvina Fabiana, Legajo N° 4379/6, con motivo de participar de la “Primer Encuentro de Programa de Formación 2017 para Equipos de los Dispositivos que SEDRONAR Cogestiona con los Municipios”. ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2617/17

VISTO:

El Expediente 3667/2017.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanzas N° 2848/2010; Dictamen 168/2010 – Licitación Privada.

El Trámite N° 20017/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la OBRA: “SUMINISTRO DE ENERGIA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA - CAMBIO DE TRANSFORMADORES E INSTALACION DE GRUPO ELECTROGENO - AÑO 2017”.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad ajuste alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 24/2017, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/07/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 27/07/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de la Obra; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.829.294,92 (Pesos dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y cuatro con 92/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Junio/2017.

Que según Trámite N° 20138/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010. Que mediante Trámite N° 20142/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la ejecución de la OBRA: “SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LA PLANTA POTABILIZADORA - CAMBIO DE TRANSFORMADORES E INSTALACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO - AÑO 2017”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.829.294,92 (Pesos dos millones ochocientos veintinueve mil doscientos noventa y cuatro con 92/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3667/2017.	
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 24/2017, para la ejecución de la Obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA LA PLANTA POTABILIZA-DORA - CAMBIO DE TRANSFORMADORES E INSTALACIÓN DE GRUPO ELEC-TROGENO - AÑO 2017”; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/07/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 27/07/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 10 de julio de 2017	
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2618/17

VISTO:

El Expediente 3554/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 19180/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI N° 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejidos. Que por Informe Técnico Administrativo N° 118/2017 – Trámite N° 19179/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 19736/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. MARTINEZ, Matilde, DNI N° 4.453.296; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejidos, según Informe Técnico Administrativo N° 118/2017 – Trámite N° 19179/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3554/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2619/17

VISTO:

El Expediente 3556/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 19041/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Desa-rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. BOCANEGRA NAUCA, Juana Esther, DNI N° 18.861.969; cuyo destino es la adquisición de insumos para su em-prendimiento de tejidos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 114/2017 – Trámite N° 19031/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 19879/2017, Auditoría Interna informa que no se han efec-tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. BOCANEGRA NAUCA, Juana Esther, DNI N° 18.861.969; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de tejidos, según Informe Técnico Administrativo N° 114/2017 – Trámite N° 19031/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3556/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 10 de julio de 2017	
	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2620/17

VISTO:

El Expediente 3553/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 19087/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Desa-rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester, DNI. N° 18.886.092; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser e insumos para su emprendimiento textil.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 115/2017 – Trámite N° 19083/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 19734/2017, Auditoría Interna informa que no se han efec-tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. VARGAS TACUL, Silvia Ester, DNI. N° 18.886.092; cuyo destino es la adquisición de una máquina de coser e insumos para	

su emprendimiento textil, según Informe Técnico Administrativo N° 115/2017 – Trá-mite N° 19083/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3553/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2621/17

VISTO:

El Expediente 3555/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 19107/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Desa-rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.754,50 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de lavado de ropa.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 116/2017 – Trámite N° 19102/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 19738/2017, Auditoría Interna informa que no se han efec-tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.754,50 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 50/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220; cuyo destino es la adquisición de insumos para su em-prendimiento de lavado de ropa, según Informe Técnico Administrativo N° 116/2017 – Trámite N° 19102/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3555/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 10 de julio de 2017	
	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2622/17

VISTO:

El Expediente 3557/2017.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 19121/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Desa-rrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. SERON NOVOA, Miriam Lorena, DNI. N° 94.182.013; cuyo destino es la adquisición de lavacabeza para su emprendimiento de peluquería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 117/2017 – Trámite N° 19120/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 19878/2017, Auditoría Interna informa que no se han efec-tuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor de la Sra. SERON NOVOA, Miriam Lorena, DNI. N° 94.182.013; cuyo destino es la adquisición de lavacabeza para su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico Administrativo N° 117/2017 – Trámite N° 19120/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3557/2017.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 10 de julio de 2017	
	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2623/17

VISTO:
El Expediente 3559/2017.
Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite N° 19188/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. CHOSCO, Enzo Joel, DNI N° 31.320.924; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de muebles a medida.
Que por Informe Técnico Administrativo N° 119/2017 – Trámite N° 19186/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite N° 19877/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 a favor del Sr. CHOSCO, Enzo Joel, DNI N° 31.320.924; cuyo destino es la adquisición de herramientas para su emprendimiento de muebles a medida, según Informe Técnico Administrativo N° 119/2017 – Trámite N° 19186/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3559/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2624/17

VISTO:
El Expediente 3577/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 19649/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 5.049,00 (Pesos cinco mil cuarenta y nueve con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan en el Artículo 1° de la presente, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 5.049,00 (Pesos cinco mil cuarenta y nueve con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Secretaría Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía, quien de su peculio hizo frente al pago de facturas que se detallan a continuación de la presente, correspondiente a los requerimientos inmediatos de las direcciones a cargo, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3577/2017.



ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
TITTA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2625/17

VISTO:
El Expediente 3436/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 392/2017.
El Trámite N° 18517/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 30/06/2017, saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Director de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5, con motivo de asistir a la reunión de la Comisión Provincial de ETA's (Enfermedades Transmitidas por Alimentos), organizado por la Secretaría de Planificación, Gestión y Política de Salud, dependiente del Ministerio de Planificación, Gestión y Política de Salud, a realizarse en la mencionada Ciudad.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 392/2017.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 30/06/2017, saliendo a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del Director de Bromatología e Higiene dependiente de la Secretaría de Salud, Ing. CANALIS, Víctor, Legajo N° 4990/5, con motivo de asistir a la reunión de la Comisión Provincial de ETA's (Enfermedades Transmitidas por Alimentos), organizado por la Secretaría de Planificación, Gestión y Política de Salud, dependiente del Ministerio de Planificación, Gestión y Política de Salud, a realizarse en la mencionada Ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3436/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 392/2017.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2626/17

VISTO:
El Expediente 3653/2017.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 276/2017; Ordenanza N° 2848/2010, Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y modificatoria N° 3097/2013 y Artículo 3° de la Ordenanza N° 3450/2013 – Fondo Solidario de Incendios.
El Trámite N° 20035/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 50 (cincuenta) juegos de sabanas, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, la cual será utilizada para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulados en el Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3097/2013.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$18.450,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 50 (cincuenta) juegos de sabanas, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, la cual será utilizada para la cobertura de situaciones de emergencia, contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulados en el Artículo 158° de la Ordenanza N° 2934/2011 y su modificatoria N° 3097/2013, por la suma aproximada de \$18.450,00 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3653/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2627/17

VISTO:
El Expediente 3649/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 19844/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUMACATA, Margarita Belén, DNI. N° 38.785.887.
Que por Informe Técnico N° 1478/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 19844/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUMACATA, Margarita Belén, DNI. N° 38.785.887, según Informe Técnico N° 1478/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3649/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2628/17

VISTO:
El Expediente 3644/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 19622/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ MORALES, Gisele Jezabel, DNI. N° 33.991.945.
Que por Informe Técnico N° 1469/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 19622/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ MORALES, Gisele Jezabel, DNI. N° 33.991.945, según Informe Técnico N° 1469/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3644/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2629/17

VISTO:
El Expediente 3648/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 19814/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DAYE, Facundo Raúl, DNI. N° 33.156.177.
Que por Informe Técnico N° 1474/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 19814/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DAYE, Facundo Raúl, DNI. N° 33.156.177, según Informe Técnico N° 1474/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3648/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2630/17

VISTO:
El Expediente 3651/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 19833/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987.
Que por Informe Técnico N° 1476/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 19833/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987, según Informe Técnico N° 1476/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3651/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2631/17

VISTO:
El Expediente 3638/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 19800/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.983,00 (Pesos cinco mil novecientos ochenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. CASCO, Rodrigo Adrián, DNI. N° 37.472.858.
Que por Informe Técnico N° 1473/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 19800/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.983,00 (Pesos cinco mil novecientos ochenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. CASCO, Rodrigo Adrián, DNI. N° 37.472.858, según Informe Técnico N° 1473/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3638/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. N° 35.949.676, según Informe Técnico N° 1472/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3647/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2635/17

VISTO: El Expediente 3650/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19839/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO, María Beatriz, DNI. N° 36.733.310. Que por Informe Técnico N° 1477/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19839/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALLARDO, María Beatriz, DNI. N° 36.733.310, según Informe Técnico N° 1477/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2636/17

VISTO: El Expediente 3652/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 20006/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ CORREA, Mario Oscar, DNI. N° 40.000.619. Que por Informe Técnico N° 1486/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 20006/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. VELASQUEZ CORREA, Mario Oscar, DNI. N° 40.000.619, según Informe Técnico N° 1486/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3652/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2632/17

VISTO: El Expediente 3642/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19628/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLMOS, Marcelo Gabriel, DNI. N° 30.384.251. Que por Informe Técnico N° 1468/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19628/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OLMOS, Marcelo Gabriel, DNI. N° 30.384.251, según Informe Técnico N° 1468/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3642/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2633/17

VISTO: El Expediente 3646/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19534/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990. Que por Informe Técnico N° 1471/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19534/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de calefactores, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 1471/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3646/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2634/17

VISTO: El Expediente 3647/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19547/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOSA, Daiana Ayelen, DNI. N° 35.949.676. Que por Informe Técnico N° 1472/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19547/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ VIDAL, Juan Avelino, DNI. N° 92.804.053, según Informe Técnico N° 1465/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3640/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL nº 2640/17

VISTO: El Expediente 3645/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19611/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OBANDO OBANDO, Yercko Alejandro, DNI. N° 95.342.531. Que por Informe Técnico N° 1470/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19611/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OBANDO OBANDO, Yercko Alejandro, DNI. N°95.342.531, según Informe Técnico N° 1470/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3645/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2641/17

VISTO: El Expediente 4780/2016. Las Resoluciones Municipales N° 0634/2017 y 0787/2017. El Trámite N° 19129/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativos a los efectos de autorizar la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 681/2017 de fecha 28/04/2017, por un importe total de \$ 765.542,00 (Pesos setecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), y los pagos emergentes a favor de la firma “Elementos y Proyectos S.A.”, como así también la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 682/2017 de fecha 28/04/2017, por un importe total de \$ 2.558,76 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y ocho con 76/100), y los pagos emergentes a favor de la firma “Continental Maderas S.R.L”. Que mediante Trámite N° 19818/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 681/2017 de fecha 28/04/2017, por un importe total de \$ 765.542,00 (Pesos setecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), y los pagos emergentes a favor de la firma “Elementos y Proyectos S.A.”, como así también la contratación efectuada mediante Orden de Compra N° 682/2017 de fecha 28/04/2017, por un importe total de \$ 2.558,76 (Pesos dos mil quinientos cincuenta y ocho con 76/100), y los pagos emergentes a favor de la firma “Continental Maderas S.R.L.”, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4780/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de julio de 2017
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2637/17

VISTO: El Expediente 3643/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19646/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. VELASQUEZ OYARZUN, Gonzalo Alejandro, DNI. N° 92.804.076. Que por Informe Técnico N° 1467/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19646/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. VELASQUEZ OYARZUN, Gonzalo Alejandro, DNI. N° 92.804.076, según Informe Técnico N° 1467/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3643/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2638/17

VISTO: El Expediente 3641/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19691/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LORCA, Miguel Jesús, DNI. N° 33.991.766. Que por Informe Técnico N° 1466/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19691/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE <p>RESUELVE</p>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. LORCA, Miguel Jesús, DNI. N° 33.991.766, según Informe Técnico N° 1466/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3641/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2017
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2639/17

VISTO: El Expediente 3640/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19712/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ VIDAL, Juan Avelino, DNI. N° 92.804.053. Que por Informe Técnico N° 1465/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19712/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2642/17

VISTO:
El Expediente 3674/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20013/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDEZ, Ernesto, DNI. Nº 22.352.885.
Que por Informe Técnico Nº 1487/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20013/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MENDEZ, Ernesto, DNI. Nº 22.352.885, según Informe Técnico Nº 1487/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3674/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2643/17

VISTO:
El Expediente 3675/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20019/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para los gastos de instalación y compra de un zepelín, a favor de la Sra. ROSALES, María Virginia, DNI. Nº 35.520.840.
Que por Informe Técnico Nº 1488/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20019/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para los gastos de instalación y compra de un zepelín, a favor de la Sra. ROSALES, María Virginia, DNI. Nº 35.520.840, según Informe Técnico Nº 1488/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3675/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2644/17

VISTO:
El Expediente 3676/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20020/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. Nº 33.275.735.
Que por Informe Técnico Nº 1489/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20020/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVERA, Cristina Valeria, DNI. Nº 33.275.735, según Informe Técnico Nº 14892017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3676/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2645/17

VISTO:
El Expediente 3677/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20024/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para los gastos de instalación y compra de un zepelín, a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Elcira Jimena, DNI. Nº 28.509.718.
Que por Informe Técnico Nº 1490/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20024/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia para los gastos de instalación y compra de un zepelín, a favor de la Sra. HARO LIVINIER, Elcira Jimena, DNI. Nº 28.509.718, según Informe Técnico Nº 1490/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3677/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2646/17

VISTO:
El Reclamo Administrativo ingresado por el Sector de Administración, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha el 07/08/2016, emitido por el agente Municipal Sr. SUAREZ, Luis Alberto, Legajo Nº 1818/0, DNI Nº 12.407.645.
El Dictamen Nº 66/2017 – Trámite Nº 19566/2017 de fecha 05/07/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 19947/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, el agente Municipal Sr. SUAREZ, Luis Alberto, Legajo Nº 1818/0, DNI Nº 12.407.645, promueve reclamo Administrativo en procura del reconocimiento de los importes relacionados a gastos en concepto de almuerzo/cena correspondiente a los periodos enero/febrero año 2013, enero, febrero, abril y diciembre/2014, enero y febrero/2015, y enero/2016, como asimismo, las sumas vinculadas al plus por tareas peligrosas/riesgosas en horas extraordinarias, por los siguientes meses febrero, marzo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos correspondiente al año 2014, afirmando que los mismos no le fueron abonados; fundamenta lo peticionado en lo establecido por los arts. 51 y 82, inc. 13 del CCT Nº 57/75 y Acta Acuerdo 1651 de fecha 24/06/2011 (Art. 30 inc.c).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 66/2017 – Trámite Nº 19566/2017 de fecha 05/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por el agente Municipal Sr. SUAREZ, Luis Alberto, Legajo Nº 1818/0, DNI Nº 12.407.645, en conformidad a lo establecido en el Dictamen Nº 66/2017 – Trámite Nº 19566/2017 de fecha 05/07/2017.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 66/2017 – Trámite Nº 19566/2017 de fecha 05/07/2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2647/17

VISTO:
El Expediente 2597/2017.
La Resolución Municipal Nº 1948/2017.
El Trámite Nº 19068/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1948/2017 de fecha 15/05/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO” siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.136.037.88 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Treinta y Siete con 88/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada Nº 21/2017.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 16/06/2017; Informe Técnico – Tramite Nº 15780/2017 de fecha 06/06/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada Nº 21/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. PAEZ, Hugo Alberto, por la suma de \$1.995.177.38 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con 38/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 16.168.138 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 18667/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante Trámite Nº 19353/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 21/2017, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLÍMPICO CALLE AMEGHINO”, a favor del Sr. PAEZ, Hugo Alberto, por la suma de \$ 1.995.177.38 (Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con 38/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2597/2017.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, celebrado entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 16.168.138 y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.-AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2648/17

VISTO:
Expediente AMDJ Nº 166/2017.
La Resolución AMDJ Nº 0338/2017.
El Trámite Nº 793/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución AMDJ Nº 0338/2017 de fecha 04/07/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/02/2017 y la Modificación de fecha 18/05/2017, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Juan Carlos, DNI Nº 16.034.578, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado mediante la Resolución AMDJ Nº 0338/2017 de fecha 04/07/2017, conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 166/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2649/17

VISTO:
El Trámite Nº 19689/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, en el ámbito de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Coordinación de Tenencia Responsable a la Coordinación de Zoonosis, a los agentes municipales, Planta Permanente, que se detallan en el Artículo 1º de la presente, quienes cumplen funciones como inspector, pasan a realizar nuevas funciones.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-. TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Coordinación de Tenencia Responsable a la Coordinación de Zoonosis, a los agentes municipales, Planta Permanente, que se detallan a continuación de la presente, quienes cumplen funciones como inspector, pasan a realizar nuevas funciones:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	NUOVA FUNCION
28947	AMAYA PRIMITIVO, RICARDO	19 (desarroll)	AYUDANTE VETERINARIO
31445	BARRERA, JOSE LUIS	22 (veterinario)	AYUDANTE VETERINARIO

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2650/17

VISTO:
El Expediente Nº 2599/2006.
La Resolución Municipal Nº 1212/2006 de fecha 30/05/2006.
La Nota de fecha 29/06/2017, emitida por el Sr. MARQUEZ BARBOZA, Carlos, DNI. Nº 21.816.901.
El Dictamen Nº 67/2017 – Tramite Nº 19809/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 19933/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección General de Administración, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante escrito de referencia, el Sr. MARQUEZ BARBOZA, Carlos, DNI. Nº 21.816.901, solicita se le desestime la concesión sobre el predio dominical existente en la necrópolis local, ubicado en la Sección D, Tablón II, Lote 4, que fuera oportunamente concedida mediante Resolución Municipal Nº 1212/2006 de fecha 30/05/2006.
Que a los efectos de resolver el presente, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 67/2017 – Tramite Nº 19809/2017 de fecha 07/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al pedido de desistimiento del procedimiento iniciado por el ciudadano Sr. MARQUEZ BARBOZA, Carlos, DNI Nº 21.816.901, y cuya concesión sobre el predio dominical existente en la necrópolis local, ubicado en la Sección D, Tablón II, Lote 4, que fuera oportunamente concedida mediante Resolución Municipal Nº 1212/2006 de fecha 30/05/2006, conforme a los fundamentos que surgen del Expediente Nº 2599/2006.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en los términos y formas previstos en la L.P.A, con copia del Dictamen Nº 67/2017 – Tramite Nº 19809/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2651/17

VISTO:
El Expediente 2962/2017.
El Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 15/04/2014, emitido por el Sr. HERRAINZ, Leandro, DNI Nº 32.315.661.
El Escrito ingresado por Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, el día 14/06/2017, emitido por el Sr. HERRAINZ, Leandro, DNI Nº 32.315.661 y la Escribana MORI Mariana, Mat. 4.
El Dictamen Nº 46/2017 – Trámite Nº 17699/2017 de fecha 21/06/2017, emitido por la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la presentación de fecha 15/04/2014, el Sr. HERRAINZ, Leandro, DNI Nº 32.315.661, requiere el pago de los presuntos perjuicios producidos por este Municipio al publicar, sin la debida autorización de este, una fotografía de macaas plateados, que atribuye a su autoría, la cual habría sido impresa sobre un cartel municipal ubicado en la Reserva Natural Urbana “Laguna de los Patos”, en la margen Sur-Oeste de la misma, con la leyenda “Hagámoslo Juntos, a lo Grande”, así las cosas, el Sr. HERRAINZ, Leandro, solicita se le abonen en concepto de perjuicios sufridos, la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 46/2017 – Trámite Nº 17699/2017 de fecha 21/06/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- INTIMAR al Sr. HERRAINZ, Leandro, DNI Nº 32.315.661, a que en el término de tres (3) días de su notificación, ofrezca toda la prueba que ha de valerse, acompañando la documentación original que obre en su poder a los fines de su certificación por la administración, o en su caso, autenticado por actuario, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones, atento a lo dispuesto por los Artículos 32 y 46 de la L.P.A., en conformidad a lo establecido en el Dictamen Nº 46/2017 – Trámite Nº 17699/2017 de fecha 21/06/2017 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 2962/2017. ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la L.P.A, con copia del Dictamen Nº 46/2017 – Trámite Nº 17699/2017 de fecha 21/06/2017, al domicilio constituido sito en calle 22 de Mayo Nº 680 de nuestra ciudad. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de julio de 2017	MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2652/17

VISTO:
El Expediente 3637/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 007/2012; Decreto Municipal Nº 0276/2017 – Anexo I.
El Trámite Nº 19829/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 010/2017 de fecha 07/07/2017, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el presente corresponde a la realización de una (1) presentación de los artistas Elías Luciano LOPEZ, Fidel PINO, Teófilo Gustavo MUÑOZ y Mauro Alexis JARA, en el Encuentro Folklórico “Día de la Independencia”, el mismo se llevará a cabo en las instalaciones del Gimnasio Margen Sur.
Que según Trámite Nº 19829/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 007/2012.
Que mediante Trámite Nº 20258/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación Nº 010/2017 de fecha 07/07/2017, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. Nº 29.690.182, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3637/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017. ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2653/17

VISTO:
El Expediente 2800/2017.
El Trámite Nº 14468/2017 de fecha 23/05/2017, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen Nº 69/2017 – Trámite Nº 20178/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 20269/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección General del Área Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 12/07/2017, acordado entre el Sr. DE LA RIVA, Alejandro, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 12/07/2017, acordado entre el Sr. DE LA RIVA, Alejandro, y este Municipio, representado por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2800/2017. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2654/17

VISTO:
El Expediente 3700/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20145/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZELAYA, Petrona, DNI. Nº 18.725.649.
Que por Informe Técnico Nº 1504/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20145/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZELAYA, Petrona, DNI. Nº 18.725.649, según Informe Técnico Nº 1504/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3700/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2655/17

VISTO:
El Expediente 3689/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19892/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Candela Silvina, DNI. Nº 37.909.161.
Que por Informe Técnico Nº 1481/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19892/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Candela Silvina, DNI. Nº 37.909.161, según Informe Técnico Nº 1481/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3689/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2656/17

VISTO:
El Expediente 3687/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19825/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUZZARDO, Adolfo Martin Javier, DNI. Nº 34.484.216.
Que por Informe Técnico Nº 1475/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19825/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUZZARDO, Adolfo Martin Javier, DNI. Nº 34.484.216, según Informe Técnico Nº 1475/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3687/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2657/17

VISTO:
El Expediente 3688/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19863/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HURTADO, Yohana Belén, DNI. Nº 33.843.609.
Que por Informe Técnico Nº 1479/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19863/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HURTADO, Yohana Belén, DNI. Nº 33.843.609, según Informe Técnico Nº 1479/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3688/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2658/17

VISTO:
El Expediente 3697/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19896/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ MARTINEZ, Rosita Esther, DNI. Nº 24.337.627.
Que por Informe Técnico Nº 1485/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19896/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ MARTINEZ, Rosita Esther, DNI. Nº 24.337.627, según Informe Técnico Nº 1485/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3697/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2659/17

VISTO:
El Expediente 3698/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19899/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, a favor de la Sra. GRECO, Viviana Victoria, DNI. Nº 34.375.411.
Que por Informe Técnico Nº 1484/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19899/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, a favor de la Sra. GRECO, Viviana Victoria, DNI. Nº 34.375.411, según Informe Técnico Nº 1484/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3698/2017. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2660/17

VISTO:
El Expediente 3684/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 19901/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. Nº 18.873.570.
Que por Informe Técnico Nº 1483/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 19901/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MULLER SILVA, Ida Ester, DNI. N° 18.873.570, según Informe Técnico N° 1483/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3684/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2661/17

VISTO: El Expediente 3686/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19902/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIA, María de los Desamparados, DNI. N° F4.255.238. Que por Informe Técnico N° 1482/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19902/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VIA, María de los Desamparados, DNI. N° F4.255.238, según Informe Técnico N° 1482/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2662/17

VISTO: El Expediente 3690/2017. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 19885/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ, Maximiliano Andrés, DNI. N° 30.251.665. Que por Informe Técnico N° 1480/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 19885/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BENITEZ, Maximiliano Andrés, DNI. N° 30.251.665, según Informe Técnico N° 1480/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3690/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2663/17

VISTO: El Expediente 3695/2017. La Carta Orgánica Municipal. Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 20042/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.077,13 (Pesos un mil setenta y siete con 13/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AVILA, Juan Alejandro, DNI. N° 32.571.195. Que por Informe Técnico N° 1491/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 20042/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.077,13 (Pesos un mil setenta y siete con 13/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AVILA, Juan Alejandro, DNI. N° 32.571.195, según Informe Técnico N° 1491/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3695/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2664/17

VISTO: El Expediente 3458/2017. La Resolución Municipal N° 2595/2017. El Trámite N° 19941/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 2595/2017 de fecha 06/07/2017, se aprobó la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 04/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día el día 08/07/2017 a la hora 11:10 aproximadamente, de las agentes Municipales, Sra. FUENTES, Carina Soledad y de la Sra. ITURBURU, Graciela Elisa. Que a través del Trámite N° 19941/2017, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2595/2017 de fecha 06/07/2017, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 2595/2017 de fecha 06/07/2017, donde dice: “...Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4727/1...”; debe decir: “...Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, Legajo N° 4726/1...”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3458/2017. <p>ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2665/17

VISTO: El Expediente 160/2017 Los Decretos Municipales N° 0045/2017 y N° 0621/2017. La Constancia de fecha 07/07/2017, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 19343/2017 de fecha 03/07/2017, emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$12.719,00 (Pesos doce mil setecientos diecinueve con 00/100). Que mediante Trámite N° 20235/2017, Auditoria Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$12.719,00 (Pesos doce mil setecientos diecinueve con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 160/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2666/17

VISTO: El Expediente 3516/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0276/2017 - Anexo I. El Trámite N° 18712/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI. N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñara con responsabilidad necesaria conducente en el trabajo de prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo, planificación de talleres y actividades recreativas destinadas a niños y jóvenes, la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 18712/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 20366/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. MARTIN, Maira Flavia, DNI. N° 25.649.610, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3516/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2667/17

VISTO: El Expediente 3465/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0276/2017 - Anexo I. El Trámite N° 17683/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada dictará clases de Patchwork, dirigida a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 17683/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 20250/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

Río Grande, 14 de julio de 2017

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre la Sra. ISSA, Andrea Fabiana, DNI. N° 20.586.177, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3465/2017.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2668/17

VISTO: El Expediente 3708/2017. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0276/2017; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 20226/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, destinados a los beneficiarios del padrón de alimentos del Municipio de Río Grande, como así todas aquellas personas que lo solicitan en el área y que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$33.877,00 (Pesos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de bolsones de pañales de diferentes tamaños, para dotar el depósito de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, destinados a los beneficiarios del padrón de alimentos del Municipio de Río Grande, como así todas aquellas personas que lo solicitan en el área y que se encuentran en vulnerabilidad socioeconómica, por la suma aproximada de \$33.877,00 (Pesos treinta y tres mil ochocientos setenta y siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3708/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2669/17

VISTO: El Expediente 3515/2017. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0276/2017 - Anexo I. El Trámite N° 18710/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada dictará clases de Murga, dirigida a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones de la Secretaria de Promoción Social. Que según Trámite N° 18710/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 20301/2017, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017, celebrado entre la Sra. BASUALDO, Melisa Mariana, DNI. N° 33.971.656, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3515/2017. <p>ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2017.</p> <p>ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017</p>	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2670/17

VISTO:
El Expediente 3466/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 17668/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre la Sra. ARANCIBIA, Patricia Adriana, DNI. Nº 21.375.872, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada dictará clases de cerámica, dirigida a toda la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite Nº 17668/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20249/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre la Sra. ARANCIBIA, Patricia Adriana, DNI. Nº 21.375.872, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3466/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2671/17

VISTO:
El Expediente 3482/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 17759/2017 de fecha 22/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, DNI. Nº 31.615.625, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de Clases de Salsa y Bachata, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 17759/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 20299/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, DNI. Nº 31.615.625, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3482/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2672/17

VISTO:
El Expediente 3519/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18717/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. Nº 31.454.041, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrados, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones de la Secretaría de Promoción Social.
Que la mencionada se desempeñara como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrados, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18717/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20362/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. LARES, Victoria Noemí, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. Nº 31.454.041, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3519/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2673/17

VISTO:
El Expediente 3517/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Municipal Nº 0276/2017 - Anexo I.
El Trámite Nº 18716/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a realizar el dictado de clases de murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 18716/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 20365/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017, celebrado entre el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nahuel, DNI Nº 34.199.474, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3517/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2676/17

VISTO:
El Expediente 3490/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 18589/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de informes sociales y entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en el área.
Que según Trámite Nº 18589/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 20303/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017, celebrado entre la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. Nº 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3490/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2677/17

VISTO:
El Expediente 3661/2017.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 20084/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Julio/2017.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$171.870,40 (Pesos ciento setenta y un mil ochocientos setenta con 40/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, para la conformación de los Módulos Alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Julio/2017, por la suma aproximada de \$171.870,40 (Pesos ciento setenta y un mil ochocientos setenta con 40/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3661/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2674/17

VISTO:
El Expediente 3468/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 17754/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. Nº 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete al dictado de clases de Fotografía, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 17754/2017, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 20298/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017, celebrado entre el Sr. BALDOVIN, Alfio, DNI. Nº 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3468/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2675/17

VISTO:
El Expediente 3476/2017.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen Nº 008/2010, Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I.
El Trámite Nº 18777/2017 de fecha 27/06/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. Nº 32.473.427, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Dirección de Defensoría Municipal de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo funciones como Psicóloga, integrando el equipo interdisciplinario y realizando todas las tareas asistenciales que se le asignen en el área antes mencionada.
Que según Trámite Nº 18777/2017, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.
Que mediante Trámite Nº 20248/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
--

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2017, celebrado entre la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, de profesión Licenciada en Psicología, DNI. Nº 32.473.427, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 3476/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/06/2017.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2678/17

VISTO:

El Expediente 169/2017.

La Resolución Municipal Nº 0314/2017.

El Trámite Nº 19606/2017 de fecha 29/06/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, registrado bajo el Nº 11902 en fecha 19/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0314/2017 de fecha 19/01/2017, por el período adicional de Un (01) mes, desde el día 01/07/2017 al día 31/07/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 19886/2017, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016, registrado bajo el Nº 11902 en fecha 19/01/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0314/2017 de fecha 19/01/2017, por el período adicional de Un (01) mes, desde el día 01/07/2017 al día 31/07/2017, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. PUIG, Alba Nazarena, DNI. Nº 21.697.437, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 169/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/2016.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2679/17

VISTO:

El Expediente 3666/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 276/2017 Anexo I y 392/2017.

El Trámite Nº 19791/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2017, saliendo a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del agente Municipal Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo Nº 5683/9, con motivo de diligenciar oficios Judiciales y presentación en el S.T.J. de la mencionada ciudad.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/07/2017, saliendo a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, del agente Municipal Sr. ALVAREZ, Emmanuel Mijail, Legajo Nº 5683/9, con motivo de diligenciar oficios Judiciales y presentación en el S.T.J. de la mencionada ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 3666/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 392/2017.

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2680/17

VISTO:

El Expediente 3748/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º A); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 0276/2016 y 0392/2017; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 20439/2017 de fecha 14/07/2017, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/07/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO y de la agente municipal, Sra. NIEVA, Gabriela, Legajo Nº 4702/3, quienes asistirán al curso de capacitación de liquidación y transaccional que se dictará en las oficinas de SUBE Nación Servicios.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0392/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 17/07/2017 a la hora 20:00, regresando a nuestra Ciudad el día 20/07/2017 a la hora 23:00 aproximadamente, del Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO y de la agente municipal, Sra. NIEVA, Gabriela, Legajo Nº 4702/3, quienes asistirán al curso de capacitación de liquidación y transaccional que se dictará en las oficinas de SUBE Nación Servicios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3748/2017.

ARTICULO 2º.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0392/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2681/17

VISTO:

El Expediente AMDJ Nº 388/2017.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º a); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0831/2014 y 0276/2017 – Anexo I; Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010.

El Trámite Nº 810/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite Nº 845/2017 de fecha 14/07/2017; emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la localidad de Bialeat Masse, Provincia de Córdoba, desde el día 12/07/2017, hasta el día 17/07/2017 inclusive, del agente municipal, Sr. GOMEZ, Pedro, Legajo Nº 5626/0, el cual viajará como técnico de la Escuela Municipal de Boxeo, para que la alumna TENORIO, Moira participe en el Torneo Juvenil Nacional de Mujeres.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: CÓRDOBA / USHUAIA.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la localidad de Bialeat Masse, Provincia de Córdoba, desde el día 12/07/2017, hasta el día 17/07/2017 inclusive, del agente municipal, Sr. GOMEZ, Pedro, Legajo Nº 5626/0, el cual viajará como técnico de la Escuela Municipal de Boxeo, para que la alumna TENORIO, Moira participe en el Torneo Juvenil Nacional de Mujeres, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 388/2017.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: CÓRDOBA / USHUAIA.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2682/17

VISTO:

El Expediente 3731/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20228/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 29.356.017. Que por Informe Técnico Nº 1494/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20228/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Natalia Soledad, DNI. Nº 29.356.017, según Informe Técnico Nº 1494/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3731/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2683/17

VISTO:

El Expediente 3723/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20195/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Wladimir, DNI. Nº 42.650.319. Que por Informe Técnico Nº 1501/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20195/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. HERRERA, Jorge Wladimir, DNI. Nº 42.650.319, según Informe Técnico Nº 1501/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3723/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2684/17

VISTO:

El Expediente 3719/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20219/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Mario Adrián, DNI. Nº 22.539.485.

Que por Informe Técnico Nº 1496/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20219/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Mario Adrián, DNI. Nº 22.539.485, según Informe Técnico Nº 1496/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3719/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2685/17

VISTO:

El Expediente 3720/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20206/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Elina Cesia del Valle, DNI. Nº 33.140.999.

Que por Informe Técnico Nº 1499/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20206/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Elina Cesia del Valle, DNI. Nº 33.140.999, según Informe Técnico Nº 1499/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3720/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2686/17

VISTO:

El Expediente 3721/2017.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20211/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONNET, Natacha Micaela, DNI. Nº 37.684.122.

Que por Informe Técnico Nº 1497/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20211/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONNET, Natacha Micaela, DNI. Nº 37.684.122, según Informe Técnico Nº 1497/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3721/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2687/17

VISTO:
El Expediente 3727/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20220/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. Nº 25.946.602.
Que por Informe Técnico Nº 1495/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20220/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUIZAMON, María Margarita, DNI. Nº 25.946.602, según Informe Técnico Nº 1495/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3727/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2688/17

VISTO:
El Expediente 3728/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20182/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319.
Que por Informe Técnico Nº 1502/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20182/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Andrea Elizabet, DNI. Nº 27.368.319, según Informe Técnico Nº 1502/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3728/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2689/17

VISTO:
El Expediente 3729/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20156/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.868,00 (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. Nº 13.958.038.
Que por Informe Técnico Nº 1503/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20156/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.868,00 (Pesos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. FIGUEROA, Norberto Daniel, DNI. Nº 13.958.038, según Informe Técnico Nº 1503/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3729/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2690/17

VISTO:
El Expediente 3722/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20209/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Tamara Rocío, DNI. Nº 37.707.855.
Que por Informe Técnico Nº 1498/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20209/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GARCIA, Tamara Rocío, DNI. Nº 37.707.855, según Informe Técnico Nº 1498/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3722/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2691/17

VISTO:
El Trámite Nº 20129/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica que el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, Legajo Nº 3163/1 hará usufructo de la licencia invernal año 2017 a partir del día 17/07/2017.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano ZULUETA, Legajo Nº 3163/1 hará usufructo de la licencia invernal año 2017 a partir del día 17/07/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2694/17

VISTO:
El Expediente 3715/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19474/2017 de fecha 05/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. TORRES, Abelino, DNI. Nº M8.521.290; cuyo destino es la adquisición de un taxímetro, siendo afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 121/2017 – Trámite Nº 19484/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20552/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.330,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. TORRES, Abelino, DNI. Nº M8.521.290; cuyo destino es la adquisición de un taxímetro, siendo afectado a la actividad de servicio público de pasajeros “Taxi”, según Informe Técnico Administrativo Nº 121/2017 – Trámite Nº 19484/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2695/17

VISTO:
El Expediente 3678/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19857/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PALAVECINO, Pablo Alejandro, DNI. Nº 30.555.274; cuyo destino es la adquisición de una soldadora para su emprendimiento de Taller de Herrería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 124/2017 – Trámite Nº 19854/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20543/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor del Sr. PALAVECINO, Pablo Alejandro, DNI. Nº 30.555.274; cuyo destino es la adquisición de una soldadora para su emprendimiento de Taller de Herrería, según Informe Técnico Administrativo Nº 124/2017 – Trámite Nº 19854/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3678/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2692/17

VISTO:
El Expediente 3730/2017.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20204/2017 de fecha 12/07/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Estela Soledad, DNI. Nº 35.048.871.
Que por Informe Técnico Nº 1500/2017, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20204/2017, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIENTOS, Estela Soledad, DNI. Nº 35.048.871, según Informe Técnico Nº 1500/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3730/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2693/17

VISTO:
El Expediente 3679/2017.
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 1320/2012 y 327/2015.
El Trámite Nº 19813/2017 de fecha 07/07/2017, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. Nº 27.530.447; cuyo destino es la adquisición de elementos para su emprendimiento de Peluquería.
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 123/2017 – Trámite Nº 19785/2017, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
Que mediante Trámite Nº 20542/2017, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal Nº 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal Nº 327/2015 a favor de la Sra. CHAVEZ, Analía Fernanda, DNI. Nº 27.530.447; cuyo destino es la adquisición de elementos para su emprendimiento de Peluquería, según Informe Técnico Administrativo Nº 123/2017 – Trámite Nº 19785/2017, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3679/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2696/17

VISTO:
El Expediente 2450/2017.
La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites N° 10711/2017 de fecha 18/04/2017 y 15007/2017 de fecha 29/05/2017, emitidos desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN DE TRES PLAYONES DEPORTIVOS”.

Que los trabajos serán realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos, usando la modalidad UNIDAD DE MEDIDA, mediante Contratación Directa por renglón.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Que los trabajos demandarán un total de 2.880 hs. / hombre.

Que el Presupuesto Oficial para la obra es de \$1.487.560,76 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta con 76/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2017, siendo el mes base Abril/2017.

Que a través del Trámite N° 15007/2017, solicita autorizar la compra del Renglón N° 01 Cotización: 2017-1-599, Foja N° 82, a favor de la empresa MENESES HERNÁN, por la suma de \$684.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100); la compra del Renglón N° 02 Cotización: 2017-1-599, Foja N° 82, a favor de la empresa “EL DORADO S.R.L.”, por la suma de \$15.480,00 (Pesos quince mil cuatrocientos ochenta con 00/100); la compra de los Renglonés N° 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10 y 11 Cotización: 2017-1-600, Foja N° 83, a favor de la empresa “SOLDASUR S.A.”, por la suma de \$406.566,63 (Pesos cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y seis con 63/100); la compra del Renglón N° 05 Cotización: 2017-1-600, Foja N° 83, a favor de la empresa “PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.” por la suma de \$2.970,00 (Pesos dos mil novecientos setenta con 00/100); la compra del Renglón N° 06 Cotización: 2017-1-600, Foja N° 83, a favor de la empresa “TRES COLORES S.A.”, por la suma de \$988,05 (Pesos novecientos ochenta y ocho con 05/100); la compra del Renglón Único Cotización: 2017-1-598, Foja N° 84, a favor de la empresa “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de \$29.340,00 (Pesos veintinueve mil trescientos cuarenta con 00/100); y la compra del Renglón Único Cotización: 2017-1-597, Foja N° 32, a favor de la empresa “COMMERCIAL CARPETS S.A.”, por la suma de \$323.164,00 (Pesos trescientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con 00/100).

Que mediante Trámite N° 16212/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “CONSTRUCCIÓN DE TRES PLAYONES DEPORTIVOS”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.487.560,76 (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos sesenta con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2450/2017.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR la compra del Renglón N° 01 Cotización: 2017-1-599, Foja N° 82, a favor de la empresa MENESES HERNÁN, por la suma de \$684.800,00 (Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).

ARTICULO 3°.-AUTORIZAR la compra del Renglón N° 02 Cotización: 2017-1-599, Foja N° 82, a favor de la empresa “EL DORADO S.R.L.”, por la suma de \$15.480,00 (Pesos quince mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

ARTICULO 4°.-AUTORIZAR la compra de los Renglonés N° 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10 y 11 Cotización: 2017-1-600, Foja N° 83, a favor de la empresa “SOLDASUR S.A.”, por la suma de \$406.566,63 (Pesos cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y seis con 63/100).

ARTICULO 5°.-AUTORIZAR la compra del Renglón N° 05 Cotización: 2017-1-600, Foja N° 83, a favor de la empresa “PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.” por la suma de \$2.970,00 (Pesos dos mil novecientos setenta con 00/100).

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR la compra del Renglón N° 06 Cotización: 2017-1-600, Foja N° 83, a favor de la empresa “TRES COLORES S.A.”, por la suma de \$988,05 (Pesos novecientos ochenta y ocho con 05/100).

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR la compra del Renglón Único Cotización: 2017-1-598, Foja N° 84, a favor de la empresa “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de \$29.340,00 (Pesos veintinueve mil trescientos cuarenta con 00/100).

ARTICULO 8°.-AUTORIZAR la compra del Renglón Único Cotización: 2017-1-597, Foja N° 32, a favor de la empresa “COMMERCIAL CARPETS S.A.”, por la suma de \$323.164,00 (Pesos trescientos veintitrés mil ciento sesenta y cuatro con 00/100).

ARTICULO 9°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras, a emitir las órdenes de provisión; asimismo realizar la cotización del renglón correspondiente al flete hacia la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 10°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 11°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTICULO 12°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2697/17

VISTO:
El Expediente N° 2017/2015.
La Resolución Municipal N° 1727/2015 de fecha 04/05/2015.

El Trámite N° 19176/2017 de fecha 03/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Dictamen N° 68/2017 – Trámite N° 20064/2017 de fecha 10/07/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 1727/2015 de fecha 04/05/2015, se procedió a otorgar en arrendamiento por el término de 20 (Veinte) años, a solicitud Sr. MARTINEZ, José Antonio, DNI. N° 14.098.262, un lote de terreno en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denomina: “FAMILIA MARTINEZ - ZAPATA”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “F”, Tablón “I”, Lote “25”.

Que a través del Trámite N° 19176/2017, solicita el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1727/2015 de fecha 04/05/2015, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° de la presente. Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 68/2017 – Trámite N° 20064/2017 de fecha 10/07/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1727/2015 de fecha 04/05/2015, donde dice: “...arrendamiento por el término de 20 (Veinte) años...”; debe decir: “...arrendamiento por el término de 10 (Diez) años...”, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 2017/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de julio de 2017

MELELLA
TITA

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0115/17

VISTO:
El Trámite N° 18577/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 17/06/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia - Legajo N° 4448/2, dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encuentra encuadrado desde el 02/06/2017 hasta el 16/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 17/06/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María Emilia - Legajo N° 4448/2, dependiente de la Coordinación de Museo, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 02/06/2017 hasta el 16/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0116/17

VISTO:
El Expediente Letra “I” N° 5486/2013, caratulado como: INSFRAN, Juan Cristóbal, correspondiente a la Parcela: 02, Macizo: 803, Sección F
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 48/2017 - Trámite N° 507/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 0311-00581/2017 de fecha 02/06/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en el expediente de referencia obra Acta Acuerdo de Resguardo de Vivienda de fecha 17/06/2015 a favor del Sr. INSFRAN, Juan Cristóbal - DNI. N° 21.955.629 y la Sra. FERNÁNDEZ, Ageda - DNI. N° 24.277.345 y este Municipio, correspondiente a la Parcela: 02, Macizo 803, Sección “X” de nuestra Ciudad.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 25/04/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, se solicita Dejar sin Efecto el Acta Acuerdo de Resguardo de Vivienda de fecha 17/06/2015 atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 48/2017 – Tramite N° 507/2017 de fecha 15/05/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta Acuerdo de Resguardo de Vivienda de fecha 17/06/2015 suscripto por los Sres. INSFRAN, Juan Cristóbal - DNI. N° 21.955.629 y FERNÁNDEZ, Ageda - DNI. N° 24.277.345.

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR, a los Sres. INSFRAN, Juan Cristóbal - DNI. N° 21.955.629 y FERNÁNDEZ, Ageda - DNI. N° 24.277.345, para que en el plazo de 05 (cinco) días corridos, proceda a la devolución del inmueble, en cuestión libre de cosas y ocupantes a contar desde la notificación del acto administrativo y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “I” N° 5486/2013.

GREVE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0039/2017

VISTO:
El Expediente N° 62/2017.
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 0133/2017.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 03/07/2017, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 17706/2017 de fecha 21/06/2017, emitido desde Auditoría Interna de este Municipio; y

CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$4.996,16 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 16/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE
GESTIÓN A/C DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$4.996,16 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 62/2017.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de julio de 2017.

TITA

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0114/17

VISTO:
El Trámite N° 18584/2017 de fecha 28/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 26/06/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. OCHOA FRÍAS, Jorge Gustavo - Legajo N° 4472/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 25/01/2017 hasta el 25/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. OCHOA FRÍAS, Jorge Gustavo - Legajo N° 4472/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 25/01/2017 hasta el 25/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 03 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- INFORMAR al Ejército Argentino que dicha vivienda es propiedad del Municipio de Río Grande, y por lo que no debe ser objeto de un Contrato de Locación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0117/17

VISTO:

El Expediente Letra “A” N° 121/1997, Caratulado como: ALMONACID, Sonia Elizabeth sobre Solicitud Lote Fiscal.

El Informe Técnico de fecha 26/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Dictamen N° 46/2017, Trámite N° 505/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141;

El Trámite N° 0311-00579/2017 de fecha 02/06/2017, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto de la presente, se tramita la transferencia de las mejoras introducidas en el predio Municipal Parcela: 08 a, Macizo: 51, Sección: A, ubicado en la calle Thorne N° 854 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. ALMONACID, Elisabeth Sonia, DNI. N° 12.198.670.

Que de las constancias obrantes en el expediente de referencia, el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha emitido Dictamen N° 46/2017, y que este Ejecutivo comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Transferencia de las mejoras introducidas en el inmueble catastralmente identificado como: Parcela: 8-a, Macizo: 51, Sección: A, de esta ciudad, a favor de la Sra. CIFUENTES ALMONACID, Alejandra Elizabeth, D.N.I N° 27.029.762; CIFUENTES ALMONACID, Norma Beatriz- D.N.I. N° 23.441.126 y la Sra. CIFUENTES, Cristina Judith- D.N.I. N° 22.539.478, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” N° 121/1997.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. CIFUENTES ALMONACID, Alejandra Elizabeth, D.N.I N° 27.029.762; CIFUENTES ALMONACID, Norma Beatriz- D.N.I. N° 23.441.126 y la Sra. CIFUENTES, Cristina Judith- D.N.I. N° 22.539.478, en la forma y en los términos previsto por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0118/17

VISTO:

El Expediente Letra “O” 4786/2011, caratulado como: ORTEGA, José Carlos, sobre Adjudicación Barrio Los Cisnes, correspondiente a la Parcela: 07, Macizo: 501, Sección: X. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 23/03/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 44/2017, Trámite N° 503/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 0311-00590/2017 de fecha 31/05/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1704/2014 con fecha 30/05/2014 entre el Sr. ORTEGA, José Carlos y el Municipio de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No aprobar ni referendar el Contrato de Adjudicación N° 1704/2014, suscripto con el Sr. ORTEGA, José Carlos, D.N.I. N° M4.554.998.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 44/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFERNDAR. Contrato de Adjudicación N° 1704/2014 de fecha 30/05/2014 suscripto con el Sr. ORTEGA, José Carlos, D.N.I. N° M4.554.998 en referencia al predio fiscal identificado catastralmente como Sección:

“X”, Macizo: “501”, Parcela “07” de la ciudad de Río Grande, el cual forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “O” N° 4786/2011.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a la Sra. ORTEGA, Andrea Viviana- D.N.I N° 22.533.919, a la Sra. ORTEGA, Gabriela Fernanda D.N.I. N° 24.307.461 y a la Sra. ORTEGA, Nadia Patricia D.N.I. N° 26.821.501, con copia de la presente y del Dictamen N° 44/2017, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0119/17

VISTO:

El Expediente Letra “B” N° 1592/1997, caratulado como: BARRIAALVAREZ, Roden Víctor S/ Adjudicación de Lote Fiscal.

La Ley N° 141, La Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 26/09/2016, emitido por la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 45/2017 – Trámite N° 504/2017 de fecha 15/05/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00589/2017 de fecha 31/05/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 99, Parcela: 09, Sección: “H”, a favor del Sr. BARRIA ALVAREZ, Roden Víctor, D.N.I N° 92.656.279.

Que mediante lo reseñado en Trámite N° 0311-00589/2017 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. BARRIA ALVAREZ, Roden Víctor a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “B” N° 1592/1997. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS del Sr. BARRIAALVAREZ, Roden Víctor, D.N.I N° 92.656.279, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación se presenten, en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra “B” N° 1592/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado: Sección “H”, Macizo “99”, Parcela “09”, sito en la calle: CAMPORA N° 240 de esta ciudad, produzcan descargo en relación a la ocupación efectiva del lote mencionado acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter y efectúen petición concreta.

ARTÍCULO 2º.- SUSPENDER, el Trámite de las presentes actuaciones bajo apercibimiento de continuar el oficio según su estado.-

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR EDICTOS por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la LEY N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. - REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0120/17

VISTO:

El Trámite N° 18823/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 20/07/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. ARMELLA, Aimé Mayra Ayelén, Legajo N° 5404/6, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 20/07/2017 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Contratada, Sra. ARMELLA, Aimé Mayra Ayelén, Legajo N° 5404/6, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0121/17

VISTO:

El Trámite N° 18839/2017 de fecha 30/06/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 02/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando - Legajo N° 5175/6, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 02/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SEGOVIA, Cristian Fernando - Legajo N° 5175/6, dependiente de la Coordinación de Gestión Cultural, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0122/17

VISTO:

El Trámite N° 19570/2017 de fecha 05/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 05/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Margarita - Legajo N° 4177/7, dependiente de la Dirección del Centro de Salud N° 3, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 05/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeccion- nes o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Margarita - Legajo N° 4177/7, dependiente de la Dirección del Centro de Salud N° 3, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0123/17

VISTO:

Nota N° 007/2017 de fecha 27/06/2017 consistente en Aval Deportivo de la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva de Amigos Veteranos.

El trámite N° 19280/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Secretaría de Salud. El trámite N° 19704/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 06/07/2017 a las 10.30hs hasta el día 11/07/2017 a las 22.30hs, al agente municipal, Planta Contratada; Sr. NOGALES, Marcelo Adrián, Legajo N° 5620/1, dependiente de la Dirección de Salud comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en la carrera Herbalife Race de 9 y 3km participativo, como representante de la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos y la Provincia de Tierra del Fuego, organizado por Sportsfacilities, a desarrollarse en la ciudad de Palermo, Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 06/07/2017 a las 10.30hs hasta el día 11/07/2017 a las 22.30hs, al agente municipal, Planta Contratada;

Sr. NOGALES, Marcelo Adrián, Legajo N° 5620/1, dependiente de la Dirección de Salud comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, quien participará en la carrera Herbalife Race de 9 y 3km participativo, como representante de la Asociación Riograndense Atlético y Deportiva Amigos Veteranos y la Provincia de Tierra del Fuego, organizado por Sportsfacilities, a desarrollarse en la ciudad de Palermo, Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0124/17

VISTO:

Nota S/Nº de fecha 30/06/2017, emitida por el Secretario del Club de Ajedrez de Río Grande, Sr. BARROZO, Cristian A.

El trámite N° 19235/2017 de fecha 06/07/2017, emitida por Dirección de Proyectos de Obras, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El trámite N° 19722/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 06/07/2017 al día 07/07/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. SOSA, Ricardo Rubén, Legajo N° 5131/4, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obras, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como representante de Nuestra Ciudad en el Torneo XVIII Magistral Internacional de Ajedrez Aniversario 2017, en el marco de los festejos por el 96º Aniversario de la fundación de Río Grande 2017, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 06/07/2017 al día 07/07/2017, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. SOSA, Ricardo Rubén, Legajo N° 5131/4, dependiente de la Dirección de Proyectos de Obras, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará como representante de Nuestra Ciudad en el Torneo XVIII Magistral Internacional de Ajedrez Aniversario 2017, en el marco de los festejos por el 96º Aniversario de la fundación de Río Grande 2017, a desarrollarse en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0125/17

VISTO:

El Trámite N° 19753/2017 de fecha 06/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 26/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALDERÓN, María Luisa - Legajo N° 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 26/06/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CALDERÓN, María Luisa - Legajo N° 4121/1, dependiente de la Dirección de Rendimiento Deportivo, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Río Grande, 13 de julio de 2017.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0126/17

VISTO:

El Trámite Nº 19966/2017 de fecha 10/07/2017, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 03/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 1º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BASSI, Ricardo Avelino - Legajo Nº 4070/3, dependente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Nº 0949/2015 y Nº 0049/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 03/07/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 1º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afeciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BASSI, Ricardo Avelino - Legajo Nº 4070/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. Nº 0127/17

VISTO:

El Expediente Letra “H”4033/2007, caratulado como: HENCKE MALDONADO, Claudia Rosana, sobre Adjudicación Chacra XI, correspondiente a la Parcela: 08, Macizo: 90, Sección: F.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 07/04/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 66/2017, Trámite Nº 660/2017 de fecha 05/07/2017, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

El Trámite Nº 0311-00661/2017 de fecha 05/07/2017, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1163/2007 con fecha 14/09/2007 entre la Sra. HENCKE MALDONADO, Claudia Rosana y el Municipio de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere No aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1163/2007, suscripto con la Sra. HENCKE MALDONADO, Claudia Rosana, D.N.I. Nº 28.008.317

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 66/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR, Contrato de Adjudicación Nº 1163/2007 de fecha 14/09/2007, suscripto con la Sra. HENCKE MALDONADO, Claudia Rosana, D.N.I. Nº 28.008.317, en referencia al predio fiscal identificado catastralmente como Sección: “F”, Macizo: “90”, Parcela “08” de la ciudad de Río Grande, el cual forma parte de la presente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “H” Nº 4033/2007.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a la Sra. HENCKE MALDONADO, Claudia Rosana, D.N.I. Nº 28.008.317 con copia de la presente y del Dictamen Nº 66/2017, en los términos previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de julio de 2017.
GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0477/2017

VISTO:

El Expediente Nº 4760/2007;

Decreto Municipal Nº 949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 18392/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q111716, dominio LMZ597, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor Nº A40004693, dominio GWK852, que presta servicio en la Agencia “PATAGONIA”, Interno Nº 26.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 03 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0478/2017

VISTO:

El Expediente Nº 2066/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 18525/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondjente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor RUIZ, SERGIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 12.198.623. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4 CABINA DOBLE, AÑO 2006, motor Nº J2456079, dominio GVV610, propiedad del señor RUIZ, SERGIO GUILLERMO, D.N.I. Nº 12.198.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 116.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0479/2017

VISTO:

El Expediente Letra “S” Nº 4296/2006, recaratulado como Expediente Nº 2682/2008; Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 18674/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 24.317.797.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 180/1984 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2007, motor Nº J2452243, Dominio GFP409, propiedad del señor SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 24.317.797; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2017, motor Nº D4CBH192933, Dominio AB473AD, que se desempeña en el Servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 46.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.- Río Grande, 03 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0480/2017

VISTO:

El Expediente Letra “S” Nº 4296/2006, recaratulado como Expediente Nº 2682/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 18675/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 24.317.797.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2017, motor Nº D4CBH192933, dominio AB473AD, propiedad del señor SUERO, EDGARDO ROBERTO, D.N.I. Nº 24.317.797, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 46.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0481/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3584/2015.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 18859/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Señora BRAMARDO, VERONICA ISABEL, DNI Nº 25.413.456.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2011, motor Nº D4BHA066692, dominio JZM772, propiedad de la Señora BRAMARDO, VERONICA ISABEL, DNI Nº 25.413.456, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 162.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 03 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0482/2017

VISTO:

El Expediente Nº 1219/2009.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 19000/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.941.953. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor Nº D4BB7511686, dominio GYO273, propiedad del señor, SOLER, JUAN MANUEL, D.N.I. Nº 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 86.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0483/2017

VISTO:

El Expediente Nº 1296/2016.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 19077/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la Sra. MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I Nº 17.135.329

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros Nº de interno 171, a la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI/C 4325, AÑO 2013, motor Nº 651.955.W0-009560, dominio MBD269, propiedad de la Sra. MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I Nº 17.135.329, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0484/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3609/2012.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 19039/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a DAR DE BAJA la HABILITACION en el Servicio de TAXI-FLET, perteneciente al Señor MANSILLA ROJAS, JOSE A BELARDO, D.N.I. Nº 92.430.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTÍCULO 1º. – DAR DE BAJA la HABILITACION en el Servicio de TAXI-FLET, a la unidad automotor marca KIA, modelo K-2700 II 4X4 CABINA DOBLE, AÑO 2008, motor Nº J2490966, dominio HLN087, propiedad del señor MANSILLA ROJAS, JOSE ABELARDO, D.N.I. Nº 92.430.004, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 119.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 04 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0485/2017

VISTO: El Expediente Letra “P” Nº 03336/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO Nº 0931, cuya superficie alcanza un total de 88.00 mts2, propiedad del/ la Sr/a: PRUVOST, MARCELO ALEJANDRO, CUIT Nº 20-29541303-5; en el/los rubro/s, “GIMNASIO – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL – SUPLEMENTOS DIETARIOS – INDUMENTARIA DEPORTIVA – CAMA SOLAR - ESTETICA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “POWER GYM TEAM” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” Nº 03336/2017.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de julio de 2017.
FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0486/2017

VISTO: El Expediente Letra “N” Nº 04707/1989, RECARATULADO Nº 06123/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: NARCISA, BELIZAN., CUIT N° 27-05714516-7 que funcionaba en el/los rubro/s “KIOSCO - DESPENSA”; bajo la denominación de “GUSTI”, categoría “NO EXIBE” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE MTS2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0309, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “N” N° 06123/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 03 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0487/2017

VISTO:

El Expediente N° 1229/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19625/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, DNI N° 10.517.887

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor N° D4CBE599909, dominio ONG970, propiedad del Señor BARRIONUEVO, JUAN HERMENEGILDO, DNI N° 10.517.887, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 157.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0488/2017

VISTO:

El Expediente N° 3551/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19593/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la señora BRAMARDO, VERONICA ISABEL, DNI N° 25.413.456.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO 2013, motor N° 651955W0028055, dominio NST637, propiedad de la señora BRAMARDO, VERONICA ISABEL, D.N.I. N° 25.413.456, que prestará servicio con el Interno N° 185.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0489/2017

VISTO:

El Expediente N° 3552/2017.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19594/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por la señora BRAMARDO, VERONICA ISABEL, DNI N° 25.413.456.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la

Unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2003, motor N° B46418, dominio EDF790, propiedad de la señora BRAMARDO, VERONICA ISABEL, D.N.I. N° 25.413.456, que prestará servicio con el Interno N° 186.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0490/2017

VISTO:

El Expediente Letra “D” N° 1288/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19460/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260, Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591D8351503, dominio LJT692; propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. N° 11.565.260; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2011, motor N° CBP212960, dominio KOQ973, que presta servicio en la Agencia de Remis “ISLAS MALVINAS”, Interno N° 56.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0491/2017

VISTO:

El Expediente N° 2824/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19505/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por el señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros Interno N° 94, a la Unidad automotor marca ASIA, modelo COMBI AM 825, AÑO 1999, motor N° ZB 514934, dominio DZH364, propiedad del señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2709/2009.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0492/2017

VISTO: El Expediente Letra “A” N° 05553/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: ALAZARD, STELLA MARIS., CUIT N° 27-24132296-9 que funcionaba en el/los rubro/s “RESTAURANT – PARRILLA – PATRULLAJE Y CONTROL DE ANIMALES SUELTOS”; bajo la denominación de “LA CIMARRONA”, categoría “3” cuya superficie alcanzaba un total de 117,95 MTS2, sito en el domicilio de la calle RUTA NACIONAL N° 3 KM N° 2084, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” N° 05553/2005.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0493/2017

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 06277/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: VALLEJOS, ELICIADES DANIEL., CUIT N° 20-29929325-5 que funcionaba en el/los rubro/s “VETERINARIA – VTA. DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS – PELUQUERIA CANINA”; bajo la denominación de “COMO PERROS Y GATOS”, categoría “3” cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle SHELKNAM N° 0235, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 06277/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0494/2017

VISTO: El Expediente Letra “W” N° 03705/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: WEATHERFORD INTERNACIONAL DE ARG. S.A.; C.U.I.T. N° 30-64570594-3; que funciona en el/los rubro/s “EMPRESA DE SERVICIOS PETROLEROS”; categoría “01”, bajo la denominación “WEATHERFORD INTERNATIONAL DE AR. S.A.”, sito en el domicilio de la calle, RUTA NACIONAL N° 3 KM. 2815, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle RUTA NACIONAL N° 3 KM. 2814/938, cuya superficie alcanza un total de 144,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “W” N° 03705/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0495/2017

VISTO: El Expediente Letra “H” N° 05866/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: HERRE-RA, EDGAR FABIAN., CUIT N° 20-17841624-4 que funcionaba en el/los rubro/s “CAMION SISTERNA DE DESECHOS CLOACALES”; bajo la denominación de “RULO”, categoría “3” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE MTS2, sito en el DOMICILIO LEGAL de la calle LURO CAMBACERES N° 04420DPTO 5 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “H” N° 05866/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0496/2017

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 01764/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: MARTI,

GISELLE ALEJANDRA., CUIT N° 27-32969019-4 que funcionaba en el/los rubro/s “ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA. DE CAFÉ AL PASO”; bajo la denominación de “MARTI GISELLE”, categoría “3” cuya superficie alcanzaba un total de 68,57 MTS2, sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1967 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 01764/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0497/2017

VISTO: El Expediente Letra “J” N° 04812/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: JARA, MIRNA LUZ DAIANA., CUIT N° 27-33774005-2 que funcionaba en el/los rubro/s “TIENDA - ZAPATERIA – TALABARTERIA - BIJOUTERIE”; bajo la denominación de “LA HUELLA”, categoría “3” cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 0828, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “J” N° 04812/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0498/2017

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 0620/1978, RECARATULADO N° 06273/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: CESTAU, HUGO DANIEL., CUIT N° 20-08472985-0 que funcionaba en el/los rubro/s “TALLER DE REPARACION GENERAL DE RADIADORES”; bajo la denominación de “TALLER INTEGRAL DEL RADIAADOR”, categoría “NO EXHIBE” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE MTS2, sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 1251, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” N° 06273/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0499/2017

VISTO:

El Expediente N° 4948/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19716/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, DNI N° 13.276.240.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACION período 2017; de la unidad automotor marca EL DETALLE, modelo OA-105/6.05, AÑO 1998, motor N° 30444792, dominio BWP191, propiedad del Señor HEREDIA, OSMAR ORLANDO, DNI N° 13.276.240, quien se desempeña en el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 125.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0500/2017

VISTO:

El Expediente N° 4851/2013.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 19761/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. Nº 20.744.858.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la **HABILITACION** período 2017; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2007, motor Nº D4BB7500805, dominio GTT013, propiedad del señor, MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. Nº 20.744.858, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 141.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0501/2017

VISTO:

El Expediente Nº 4781/2012.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 19837/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el Señor LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. Nº 11.507.471. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la **HABILITACION** período 2017; de la unidad automotor marca IVECO, modelo TURBO DAILY 49-10, AÑO 2000, motor Nº 3711-2810253, dominio DDQ533, propiedad del señor, LARA, JOSE AMERICO, D.N.I. Nº 11.507.471, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0502/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3608/2017.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 19977/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I Nº 13.706.416, a favor del señor SILIONE, CRISTIAN ARIEL, D.N.I Nº 35.730.647

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I Nº 13.706.416, a favor del señor SILIONE, CRISTIAN ARIEL, D.N.I Nº 35.730.647, quien prestará servicio en la PARADA Nº 10, LEGAJO Nº 144.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2012, motor Nº 310A2011 0617262, dominio KUZ823, propiedad de la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I Nº 13.706.416, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo IDEA ES-SENCE 1.6 16V, AÑO 2011, motor Nº 178F40552095001, dominio KEP442, propiedad del señor SILIONE, CRISTIAN ARIEL, D.N.I Nº 35.730.647, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Nº 144.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0503/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3580/2017

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 19949/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865, a favor de la señora HERRERA, LILIANA VANESA, D.N.I. Nº 30.384.368. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal

Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865, a favor de la señora HERRERA, LILIANA VANESA, D.N.I. Nº 30.384.368, quien prestará servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R”, interno Nº 69.

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NRV354741, dominio POQ659; propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. Nº 8.459.865, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8432674, dominio MOD680; quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de “A.P.R.A.R”, Interno Nº 69.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0504/2017

VISTO: El Expediente Letra “D” Nº 03548/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, , el comercio sito en el domicilio de la calle, AL-BERDI Nº 0297, cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts2, propiedad del/la Sr/a; DENK, FRANCISCO., CUIT Nº 20-37533125-0; en el/los rubro/s, “OFICINA COMERCIAL – VENTA DE INSUMOS MEDICOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “DM PROVIDERS” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” Nº 03548/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0505/2017

VISTO: El Expediente Letra “C” Nº 03549/2017; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, UANI Nº 0394, cuya superficie alcanza un total de 58.00 mts2, propiedad de la Firma: COMO EN EL CAMPO S.R.L., CUIT Nº 30-71168194-5; en el/los rubro/s, “CARNICERIA – KIOSCO – DESPENSA – FIAMBRERÍA – CARBON – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “EL PRINCIPE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” Nº 03549/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0506/2017

VISTO: El Expediente Letra “D” Nº 03546/2017, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, LURO CAMBACERES Nº 0442, propiedad del/la Sr/a: DELGADO, MARIA ELENA, CUIT Nº 27-21699736-6; en el/los rubro/s “CAMION SISTERNA DE DESECHOS CLOACALES”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “RULO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” Nº 03546/2017.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0507/2017

VISTO: El Expediente Letra “S” Nº 01949/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: SCHMIT, SERGIO DANIEL., CUIT Nº 20-27363995-1 que funcionaba en el/los rubro/s “LA-VADERO DE VEHICULOS LIVIANOS”; bajo la denominación de “LAVADERO DE RUTA 40”, categoría “2” cuya superficie alcanzaba un total de 124,00 MTS2, sito en el domicilio de la calle CABO 1º DE GOMEZ Nº 2331, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” Nº 01949/2015.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0508/2017

VISTO: El Expediente Letra “G” Nº 03448/2016, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: GAUNA, BARBARA GABRIELA C.U.I.T. Nº 27-31056933-5, el cual se desempeña en el/los rubro/s “ESTETICA – DEPILACION – MASAJES – COSMETOLOGÍA – MANICURIA – CONSULTORIOS DE NUTRICION”, categoría “03”, que gira bajo la denominación de “BARBARA GAUNA BODY CENTER”, sito en el domicilio de la calle CARLOS MOYANO Nº 1336; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a “CONSULTORIOS MEDICOS”, cuya superficie alcanza un total de 90,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” Nº 03448/2016.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0509/2017

VISTO:

El Expediente Nº 4650/2007.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 20048/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor Nº 4Q0011157, dominio GUJ008; propiedad del señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor Nº A40003631, dominio GUI992, que presta servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R.”, Interno Nº 92.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0510/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3233/2008.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 20115/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK 1 C/ABCP + ABS, AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q133099, dominio MLP345; propiedad del señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA modelo ETIÓS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV301632, dominio PHF594, que prestará servicio en la Agencia de Remis “A.P.R.A.R.”, Interno Nº 162.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0511/2017

VISTO:

El Expediente Nº 3694/2008;

Decreto Municipal Nº 949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 20091/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. Nº 16.315.162. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor Nº 2NRV302542, dominio PCU014, propiedad del señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. Nº 16.315.162; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT modelo NUEVO LOGAN EXPRESION 1.6, AÑO 2016, motor Nº K7MA812UC37007, dominio AA652II, que prestará servicio en la Agencia “A.P.R.A.R”, Interno Nº 164.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0512/2017

VISTO:

El Expediente letra “R” Nº 2347/1999.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 20230/2017, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS D.N.I. Nº 12.191.042

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF730Q002957, dominio JBM386; propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CARLOS D.N.I. Nº 12.191.042; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2017, motor Nº K7MA812Q017701, dominio AB473AK, que prestará servicio en la Agencia de Remis “CHACRA”, Interno Nº 11 .

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2017.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0850/2017

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3622/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de JULIO de 2017, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0851/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02083/2017, “Adquisición de repuestos: juegos de discos delanteros y cable de freno de mano para las unidades L68, L69 y C42”, Trámite Nº 8671/2017, Letra: SOySP.DOOSM., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos que serán destinados a los internos L-68, L-69 y C-42 que son utilizados en forma diaria por el personal del Sector de Redes Externas de esta Dirección, ya que son esenciales para su buen funcionamiento y necesarios para el traslado de los mismos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 654/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 600/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “MUSA JULIO ALBERTO” por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 654/2017, a favor de: “MUSA JULIO ALBERTO” por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0852/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01961/2017, “Adquisición de computadoras”, Trámite Nº 8625/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos de computación que serán utilizados para el reemplazo de los equipos en mal funcionamiento debido al crecimiento de las áreas de las distintas Direcciones;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 583/2017, 584/2017 y 585/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 619/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO” por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.400,00); a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 92.868,00) y a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.672,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIETO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 147.940,00);

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 583/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 92.868,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 584/2017, a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO” por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 585/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.672,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0853/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03388/2017 “Pago de factura presentada por la firma DIARIO PRENSA S.R.L.”, Trámite Nº 17147/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000987 de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 30.240,00) presentada al cobro por: “DIARIO PRENSA S.R.L.”, correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de MAYO 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 43/2017, obrante a fojas 17;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 133/17, 143/17 y 159/2017 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000987 de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 30.240,00) presentada al cobro por: “DIARIO PRENSA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0854/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03389/2017 “Pago a favor de la firma PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L periodo 05/2017.”, Trámite Nº 18120/2017, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y sus modificatorias;

La Resolución T.C.P. Nº 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0004-00000383/ 84/ 85/ 86 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.300,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de mayo de 2017;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico Nº 38/2017, obrante a fojas 24;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a las órdenes de publicidad Nº 139/17, 144/17, 147/17 y 154/17 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0004-00000358/ 360/ 361/ 362 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 51.300,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0855/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02617/2017 “Adquisición de carpetas colgantes”, Trámite Nº 12943/2017, Letra: SPyGC.SPC., emitido por la Subsecretaría de Participación ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación de y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mil quinientas (1.500) carpetas colgantes destinadas a la Dirección de Recursos para la realización de los legajos personales de los agentes municipales;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 797/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 537/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 20.985,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 797/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 20.985,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0856/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02246/2017, “Adquisición de indumentaria - vestimenta”, Trámite Nº 10413/2017, Letra: SCGyCG.DMPT., emitido por la Dirección Municipal de Promotores Territoriales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal

municipal que por las características en sus labores diarias necesitan de un mínimo de equipamiento para resguardar su integridad física;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 959/2017 y 960/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 613/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “PEREZ TORRES MARIA GRISELDA” por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 59.700,00) y a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L” por la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 17.938,83). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 77.638,83);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 960/2017, a favor de: “MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L” por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 17.938,83) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 959/2017, a favor de: “PEREZ TORRES MARIA GRISELDA” por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 59.700,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0857/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03397/2017 “Pago a favor de la firma comercial “POLITECNICO S.R.L.”, Trámite Nº 18142/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00003710 de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 15.654,00) presentada al cobro por: “POLITECNICO S.R.L”, correspondiente al servicio de reparación de cilindro del vehículo interno C-40;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas Nº 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00003710 de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 15.654,00), presentada al cobro por: “POLITECNICO S.R.L”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0858/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02107/2017 “Pago de factura presentada por el Sr. Carlos Fallet”, Trámite Nº 8924/2017, Letra: SPyGC.SSGC, emitidos por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º apartado h);

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial

Que, la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 03 y 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0003-0000017 de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00) presentada al cobro por: “FALLET CARLOS DANIEL”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0859/2017

VISTO:

El Expediente 0001-01063/2017, “Adquisición de Equipamiento para Kinesiología y Rehabilitación Cardiovascular de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita”, Trámite N° 3904/2017, emitido por la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 23/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 23/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 23/2017, referente a la Adquisición de Equipamiento para Kinesiología y Rehabilitación Cardiovascular, solicitada por la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de abril del año en curso (fs. 120), se han presentado ofertas por parte de las firmas: Spymo de Daniel López, Kine Estetic S.R.L., ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, y MG Pharmacorp S.R.L.;

Que, los presupuestos oficiales agregados a las presentes actuaciones a fs. 07/13 fueron elaborados entre los meses de enero y febrero del corriente año y no incluyen el envío hasta la ciudad de Río Grande;

Que, la firma Kine Estetic S.R.L., omitió la presentación de la correspondiente garantía de oferta, y por tal motivo no se consideró su oferta, en el cuadro comparativo de precios. No obstante, se procedió a la carga de la misma, a los fines de obtener un precio indicativo actualizado, sumándole el costo de envío, para proceder al análisis de las cotizaciones que resultarían admisibles;

Que, las ofertas presentadas por las firmas Spymo de Daniel López, ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, y MG Pharmacorp S.R.L., incluyen la entrega en nuestra ciudad;

Que, según surge, del cuadro comparativo agregado a fs. 154/160, la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, resulta inconveniente en los renglones N° 01, 06, 42, 51 y 52 y la cotización de la firma MG Pharmacorp S.R.L., es inconveniente en el renglón N° 01, ya que los montos de los mismos, son ampliamente superiores al presupuesto presentado por la firma Kine Estetic S.R.L., aun teniendo en cuenta el costo del traslado de la mercadería a nuestra ciudad; Que, el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Art. 26°, Inciso 3), Apartado b), establece que: “Cuando el Concurso de Precios no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación...”;

Que, por otra parte, del cuadro comparativo antes mencionado, surge que se ha producido un empate entre ambas firmas en el renglón N° 34, teniendo en cuenta que el Decreto Provincial N° 674/11, en su artículo 34°, Inc. 57, establece que: “Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios (...)”;

Que, mediante Informe de la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 14 de junio del corriente (fs. 161), se aconsejó solicitar a la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, la mejora de su oferta en los renglones N° 01, 06, 34, 42, 51 y 52, y a la firma MG Pharmacorp S.R.L. en los renglones N° 01 y 34;

Que, tal como se desprende del Acta de Apertura del día 21 de junio del corriente obrante a fs. 166, no se han recibido propuestas de mejora de oferta;

Que, en relación al pedido de mejora de precios a las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, y MG Pharmacorp S.R.L., motivada por la inconveniencia de sus ofertas, el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Art. 26°, Inciso 3), Apartado b), establece que: “... Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado.”;

Que, por otra parte, en referencia al empate producido en el renglón N° 34, el Decreto Provincial N° 674/11, en su artículo 34°, Inc. 57, dispone que en caso de silencio de los oferentes, vencido el plazo otorgado para la presentación de la mejora correspondiente, se entenderá como mantenimiento de la oferta original;

Que, como se mencionó precedentemente, la firma Kine Estetic S.R.L., omitió la

presentación de la correspondiente garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de ofertas contempladas en el punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005/2017, obrante a fs. 147, la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, informó que todos los oferentes brindan cumplimiento a las características técnicas requeridas, a excepción de lo cotizado por la firma MG Pharmacorp S.R.L., en el renglón N° 03, y de lo cotizado por la firma Spymo de Daniel López, en el renglón N° 48, atento que en ambos, dichos oferentes no cumplen con las características técnicas requeridas por el área;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 154/160, surge que, la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul resulta conveniente en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56 y 57, y que, la oferta presentada por la firma MG Pharmacorp S.R.L., resulta conveniente en los renglones N° 07, 08, 26, 33 y 43;

Que, las ofertas presentadas por las firmas ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, y MG Pharmacorp S.R.L., cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización;

Que, ante lo expuesto, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 174), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56 y 57, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$241.756,00) y a favor de la firma MG Pharmacorp S.R.L., en los renglones N° 07, 08, 26, 33 y 43, por la suma PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$26.627,00); declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, en los renglones N° 01, 06, 42, 51 y 52; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma MG Pharmacorp S.R.L., en el renglón N° 01; declarar fracasados los renglones N° 01, 06, 42, 51 y 52, en virtud de no haber obtenido ofertas admisibles y solicitar autorización para realizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones fracasados; ascendiendo la Preadjudicación al monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$268.383,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 276/2017, anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2017, referente a la Adquisición de Equipamiento para Kinesiología y Rehabilitación Cardiovascular, solicitada por la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, en los renglones N° 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56 y 57, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$241.756,00) y a favor de la firma MG Pharmacorp S.R.L., en los renglones N° 07, 08, 26, 33 y 43, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$26.627,00); siendo el monto total de la presente Adjudicación de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$268.383,00).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Kine Estetic S.R.L. por no haber presentado la correspondiente garantía de oferta.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma ABC Equipos e Insumos Médicos de Roberto Ormazza de Paul, en los renglones N° 01, 06, 42, 51 y 52, por resultar inconveniente.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma MG Pharmacorp S.R.L., en el renglón N° 01, por resultar inconveniente.

ARTÍCULO 5º - DECLARAR FRACASADOS los renglones N° 01, 06, 42, 51 y 52, en virtud de no haber obtenido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 6º - AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA en los renglones N° 01, 06, 42, 51 y 52.

ARTÍCULO 7º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 8º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º

ARTÍCULO 9º - PROCEDER por Tesorería General, los pagos emergentes, según lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 10º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0860/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03398/2017 “Pago de factura presentada por la firma: Constructora Patagonia S.R.L.”, Trámite N° 18459/2017, Letra: SoySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00000028 de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00), presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, correspondiente a la contratación de alquiler de camión grúa para realizar trabajos de mantenimiento en antena, colocar escarpelas en distintos puntos de la ciudad y realizar trabajo en el mástil situado en la intersección de Avenida San Martín y Avenida Belgrano;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 19;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0004-00000028 de PESOSQUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00), presentada al cobro por: “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0861/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00359/2017 “compra de sillas y cajoneras para la Dirección de Administración Secretaría de Producción y Ambiente”, Trámite N° 1770/2017, Letra: SPyA.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliarios para oficina los cuales serán utilizados para amoblar la Dirección de Administración;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 259/2017 y 258/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 609/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.450,00), y a favor de: “GUETE HECTOR DANIEL” por la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.550,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 258/2017, a favor de: “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 259/2017, a favor de: “GUETE HÉCTOR DANIEL” por la suma de PESOS DOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0862/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03331/2017 “Pago de factura presentada por la firma C.R.I. de Insfran, Carlos- (período 03 y 04/ 2017)”, Trámite N° 11803/2017, Letra: SoySP.DGSP, emitido por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0005-00000117 de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$131.250,00) presentada al cobro por: “INSFRAN CARLOS RAMÓN”, correspondiente a la contratación de alquiler de retroexcavadora utilizadas para el traslado de 16 (dieciséis) casillas ubicadas en la calle Sarmiento hacia el barrio de Los Cisnes de nuestra ciudad;

Que, la Dirección General de Servicios Públicos emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0005-00000117 de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$131.250,00) presentada al cobro por: “INSFRAN CARLOS RAMÓN”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0863/2017

VISTO:

El Expediente 0001-01468/2017 “Adquisición de 2 Tráiler y 8 cubiertas para Carretón”, Trámite N° 6518/2017, Letra: M.R.G.S.O.S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones transitorias - Parte Segunda;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013; 831/2014, 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 43/2017;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 43/2017;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 43/2017, referente a la adquisición de 2 tráiler y 8 cubiertas para carretón, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, del Acta de apertura de fecha 29 de junio del corriente año (fs.22), surge que no se han recibido ofertas;

Que, el Artículo 26°, inciso 3), apartado b) de la Ley Territorial de Contabilidad N° 06/71, autoriza la contratación directa “cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”;

Que, en base a las consideraciones expuestas, la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejó, declarar desierto el Concurso de Precios N° 43/2017; y solicitar autorización para la Contratación en forma Directa de lo solicitado en el Pedido de cotización del presente Concurso de Precios;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 43/2017, conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0864/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03050/2017 “Pago a favor de Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limit

CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$ 1.411.616,48);
Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período 05/2017, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 48/100 (\$ 1.411.616,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0865/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-03096/2017 “Pago a favor de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, Período 05/2017”, Trámite N° 16337/2017, Letra: SPyGC.DA., emitidos por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado m);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 89/100 (\$ 767.790,89);
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de MAYO/ 2017, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA”, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 89/100 (\$ 767.790,89), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0866/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-03137/2017 “Pago de factura presentada por la firma “Gas Austral S.A., Período 02/2017”, Trámite N° 15637/2017, Letra: SPyGC.CSeH., emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0010-00008623 de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 7.527,60), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la contratación de servicio de 270 Kg de gas granel, destinado a la capacitación denomi-

nado: “Prevención contra Incendios” y “Procedimientos de actuación ante Siniestro”, a cargo de la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente del Municipio de Río Grande, con la participación de la División de Bombero Policías – Sección Norte de la Provincia Tierra del Fuego AIAS, durante el mes de febrero del corriente año;
Que, la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0010-00008623 de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 7.527,60), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0867/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02638/2017, “Subsidio en especies a favor de la Sra. Vega Marcela Alejandra DNI N° 17.433.314”, Trámite N° 12511/2017 y 17914/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la Coordinación de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decrero Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2327/2006 y N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014;
La Resolución Municipal N° 1388/2017, 1924/2017 y 2428/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la ampliación de monto del subsidio en especies para adquisición de materiales varios destinados a la construcción del invernadero para la Sra. VEGA MARCELA ALEJANDRA DNI N° 17.433.314, propietaria de la denominada “Chacra El Molino” e integrante de la Asociación Civil Chacra Faguequinas;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1079/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 661/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.” por la suma de PESOS UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 1.030,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1079/2017, a favor de: “MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.” por la suma de PESOS UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 1.030,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0868/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-01156/2017, “Adquisición de premios para actividades sum- Día de la Mujer- Coordinación de Promoción Familiar”, Trámite N° 5439/2017, Letra: SPS. CPAM., emitido por la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias
La Resolución Municipal N° 881/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos para el hogar y vouchers que serán destinados a las actividades que se desarrollaran en el marco de la semana de la mujer;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 341/2017 y 350/2017 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, la Dirección Promoción Humana emite Nota N° 2563/2017 obrante a foja 25, especificando que la firma “Oniken S.C.S.” no entregue en su totalidad los productos y solicita se anular la compra de dichos elementos;
Que, por Pase N° 658/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) y a favor de: “ONIKEN S.C.S.” por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.494,00). Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.494,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 341/2017, a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 350/2017, a favor de: “ONIKEN S.C.S.” por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.494,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0869/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02406/2017, “Pasaje aéreos, alojamiento y racionamiento a favor Reboursin y D’uefemia (3º festival de cine Nacional”, Trámite N° 11891/2017, Letra: SPS.DC., emitidos por la Dirección de Cultura dendiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014 y N° 02/2015;
La Resolución S.P.S N° 014/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. D’uefemia Francisco, D.N.I.N° 29.498.821 y Reboursin Javier D.N.I.N° 31.206.361 quienes participaran en el 3º Festival de Cine Nacional del 10 al 17 de mayo del corriente, con la proyección de diez largometraje y diez cortometrajes nacionales, como así también el dictado de talleres y actividades relacionadas con la producción audiovisual;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 706/2017, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 647/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra 706/2017 a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0870/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-03209/2017, “Adquisición de un calefactor destinado al sum del Barrio Austral”, Trámite N° 16905/2017, Letra: SPS.CPC., emitido por la Coordinación de Promoción Comunitaria dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) calefactor dicho elemento será destinado al Sum

del Barrio Austral dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1013/2017, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 638/2017, emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 02/100 (\$ 8.270,00);
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1013/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.” por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.270,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0871/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02688/2017 “Pago de factura a favor de la firma Centinela S.R.L.”, Trámite N° 12958/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000323 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00), presentada al cobro por: “CENTINELA S.R.L.”, correspondiente a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad prestado en el Barrio Bicentenario durante el período marzo 2017;
Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000323 de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 89.280,00), presentada al cobro por: “CENTINELA S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0872/2017

VISTO:
El Expediente N° 0001-02786/2017 “Pasaje y racionamiento a favor del Dr. Hernández Antonio María”, Trámites N° 14329/2017 y 17308/2017 , Letra: SPyGC.CA, emitidos por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º h);
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000123 de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00) presentada al cobro por: “HERNÁNDEZ ANTONIO MARÍA”, quien llevo a cabo la exposición durante la “Segunda Conferencia de Autonomía Municipal” el día 19 de Junio de 2017 en las instalaciones del Auditoria CGP- Padre Zink;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0001-00000123 de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00) presentada al cobro por: “HERNÁNDEZ ANTONIO MARÍA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0873/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-02139/2017, “Pasaje- alojamiento- racionamiento a favor del Embajador de Noruega Sr. Jostein Leiro y Sra.”, Trámite Nº 10461/2017, Letra: SMel. SSMel., emitido por la Subsecretaría de Modernización e Innovación dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º a);
 El Decreto Reglamentario 292/72;
 El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal Nº 831/2014;
 La Resolución S.M. e I Nº 005/2017, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Jostein Leiro y la Sra. María Cruz Begoña Espinosa Goñi, quienes fueron invitados a participar en el acto de entrega de los elementos para personas con discapacidad cedidos por la asociaci3n civil HJELPEMIDDELFONDET;
 Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 678/2017 correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;
 Que, por Pase Nº 562/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “STATUS S.R.L.” por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00);
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 678/2017, a favor de: “STATUS S.R.L.” por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0874/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-01488/2017, “Alojamiento y racionamiento a favor de médicos veterinarios que participarán de la jornada de castraci3n masiva”, Trámite Nº 6427/2017, Letra: SPyGC.DMSV., emitidos por la Direcci3n Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestión Ciudadana;
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal Nº 831/2014;
 La Resolución SPyGC. Nº 014/2017, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto los trámites antes mencionados solicita autorizaci3n para otorgar una orden de alojamiento y racionamiento para Richieri Carolina Irene DNI: 23.754.638, Tomasoni Virginia María DNI: 32.449.675, Mascarena Cárdenas Pedro Francisco DNI: 23.258.936, Villalba Susana Beatriz DNI: 17658715, Paillacar Zúñiga Paula Andrea DNI: 26.509.089, Garber Marcela Claudia DNI: 17185510, Insegna Hector Marcelo DNI: 20.302.303, Vittori Juan Manuel DNI 26.096.219, los mismos participaran de la jornada de castraci3n masiva organizada por el Municipio de Río Grande la cual se llevara a cabo los días 18 y 19 de marzo del corriente año en las instalaciones de Bomberos Voluntarios de la Margen Sur;
 Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 395/2017, correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;
 Que, por Pase Nº 657/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.400,00);
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra 395/2017 a favor de: “GRANDE S.A.” por la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0875/2017

VISTO:
 El Decreto Municipal Nº 371/2010 (modificatorio 049/2016) y 949/2015
 El Trámite Nº 19405/2017 de fecha 04/07/2017, emitido desde la Direcci3n de Compras dependiente de la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:
 Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir a la agente Sra. HERNANDEZ, Rosa Felicia, Legajo N.º 4998/1, planta permanente, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde la Direcci3n de Compras a la Direcci3n de Haberes, para cumplir funciones como administrativa revistiendo la categoría 10 (Diez) de la escala salarial Municipal, a partir del día de su notificaci3n.-
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- TRANSFERIR a partir del día de su notificaci3n, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas a la agente Sra. HERNANDEZ, Rosa Felicia, Legajo N.º 4998/1, desde la Direcci3n de Compras a la Direcci3n de Haberes, para cumplir funciones como administrativa revistiendo la categoría 10 (Diez) de la escala salarial Municipal.-
ARTICULO 2°-REGISTRAR. Comunicar a la Direcci3n de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0876/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03547/2017 “Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio de carga de los días 19/06/2017 al 24/06/2017”, Trámite Nº 18629/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d);
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002739/ 2740/ 2741/ 2742/ 2742/ 2743/ 2744/ 2745/ 2746/ 2747/ 2748/ 2749/ 2750/ 2751/ 2752/ 2753/ 2754/ 2755 por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 109.656,86), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los días 19/06/2017 al 24/06/2017;
 Que, la Direcci3n de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 43; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00002739/ 2740/ 2741/ 2742/ 2742/ 2743/ 2744/ 2745/ 2746/ 2747/ 2748/ 2749/ 2750/ 2751/ 2752/ 2753/ 2754/ 2755 por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 109.656,86), presentadas al cobro por: “AUTO-SUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0877/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03103/2017 “Contrataci3n de Servicios de Producci3n, realizaci3n y emisi3n de Spots Televisivo”, Trámite Nº 16771/2017, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la Direcci3n Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestión;
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal Nº 831/2014 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n del servicio para realizar la producci3n, realizaci3n y emisi3n de spots televisivos emitidos en la programaci3n de TV FUEGO;
 Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1005/2017 correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;
 Que, por Pase Nº 679/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “COOPERATIVA DE TRABAJO OJO DEL SUR PRODUCCIONES LTDA.” por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 166.500,00);
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1005/2017, a favor de: “COOPERATIVA DE TRABAJO OJO DEL SUR PRODUCCIONES LTDA.” por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 166.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0878/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03416/2017 “Pago Adicional Policía de la Provincia de TDF Período 05/2017 - Edificio Central”, Trámite Nº 18080/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3 Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001091 de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 29.516,34) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio de vigilancia policia adicional durante el período Mayo 2017 en el edificio central de este Municipio;
 Que la DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 07;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012- 00001091 de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 29.516,34), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0879/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-02763/2017 “Pago de Factura a favor de Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Período 04/2017”, Trámite Nº 13739/2017, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Direcci3n de Administración, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a);
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales Nº 242/1989, 864/13, 831/14 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001042 de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 25.299,72) presentada al cobro por: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en concepto de contrataci3n de servicios de vigilancia

adicional en el edificio central de este municipio durante el período de Abril de 2017;
 Que, la Direcci3n de Administración emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas Nº 06;
 Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012-00001042 de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 25.299,72) presentada al cobro por: “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0880/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03456/2017 “Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.”, Trámite Nº 18613/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
 Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 276/17; Resolución TCP Nº 12/96, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0010-00008677 de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 17.411,00) presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, correspondiente a la carga de gas destinado al sector de la Planta Depuradora de líquidos cloacales durante el perodo de Junio del corriente año;
 Que la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0010- 00008677 de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 (\$ 17.411,00), presentada al cobro por: “GAS AUSTRAL S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0881/2017

VISTO:
 El Expediente Nº 0001-03399/2017 “Pago de factura presentada por la firma FABRIPAC S.R.L.”, Trámite Nº 17375/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la Direcci3n de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoci3n Social;
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;
 El Decreto Reglamentario Nº 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;
 Los Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13 y 831/14, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00003633 de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 61.972,17), presentada al cobro por: “FABRIPAC S.R.L.”, correspondiente a la adquisici3n de mercadería e insumo que será utilizado en el lunch y break que se realizo en el Seminario de Fortalecimiento Pedagógico, en el que asistieron docentes;
 Que, la Direcci3n Municipal de Servicios Veterinarios emite a tal efecto el Informe Técnico N 01 obrante a fojas Nº 02;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00003633 de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 17/100 (\$ 61.972,17), presentada al cobro por: “FABRIPAC S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0882/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03333/2017 “Pago de factura presentada por la firma Meneses Arturo periodo 05/2017”, Trámite N° 13825/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la Direcci3n de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-C3digo de Administraci3n Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000037 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00) presentada al cobro por: “MENESES ARTURO”, correspondiente al servicio de alquiler de una maquina motoniveladora sin operador;

Que, la Direcci3n de Transporte emite a tal efecto el Informe T3cnico S/N obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000037 de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00) presentada al cobro por: “MENESES ARTURO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0883/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-03345/2017 “Adquisici3n mercadería destinada a las actividades de la Semana de Río Grande”, Trámite N° 18311/2017, Letra: SPS.DSG., emitido por la Direcci3n de Servicios Gastron3micos dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mercadería que ser3 utilizada para cubrir distintos eventos que se realizar3n en la “Semana de Río Grande” del mes de julio del presente año; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1120/2017, 1121/2017, 1122/2017, 1123/2017 y 1153/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 672/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 22.268,72); a favor de: “FABRIPAC S.R.L.” por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 34.567,21); a favor de: “GYH S.A.” por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 8.995,50) y a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO” por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.937,00). Los ímportes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 80.768,43);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efecti-vizada mediante Ordenes de Compra N° 1120/2017 y 1153/2017, a favor de: “FABRI-

PAC S.R.L.” por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 34.567,21), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivi-zada mediante Orden de Compra N° 1121/2017, a favor de: “AUTOSERVICIO MA-YORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 22.268,72), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivi-zada mediante Orden de Compra N° 1122/2017, a favor de: “GYH S.A.” por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 8.995,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º - AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivi-zada mediante Orden de Compra N° 1123/2017, a favor de: “FIADONE WALTER RO-BERTO” por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.937,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º - POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0884/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00436/2017 “Adquisici3n de Mobiliarios de Oficina de oficina destinados a los Quir3fanos M3viles”, Trámite N° 1431/2017, Letra: SPyGC.DMSV., emitido por la Direcci3n Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secre-taría de Participaci3n y Gestió Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provi-si3n para la adquisici3n de mobiliario que ser3n utilizados en la oficina de los quir3fanos m3viles, donde se realizan castraci3n mensuales de canes y/o felinos teniendo que esperar sus respectivos dueños en las salas de espera hasta la cirugía de sus mascotas, brindando la comodidad a los mismos;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 82/2017 corres-pondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 634/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pago emergentes a favor de : “GUETE H3CTOR DANIEL” por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.600,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efecti-vizada mediante Orden de Compra N° 82/2017, a favor de “GUETE H3CTOR DANIEL” por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0885/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02175/2017 “Adquisici3n de resmas A4 y oficio”, Trámite N° 10229/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinaci3n de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas Públcas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mil trescientos (1.300) remas A4 y ochocientas (800) remas oficio que ser3n utilizadas para el normal desarrollo, en cada una de las distintas dependencias de las Secretaria que componen el Municipio;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 774/2017, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, la Direcci3n de Compras emite constancia obrante a fojas N° 39;

Que, por Pase N° 500/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 188.038,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivi-zada mediante Orden de Compra N° 774/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 188.038,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0886/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02529/2017, “Adquisici3n de un equipo de Aire acondicionado e instalaci3n para el quir3fano m3vil de la Margen Sur”, Trámite N° 12258/2017, Letra: SPyGC.CZ., emitido por la Coordinaci3n de Zoonosis dependiente de la Secretaria de Participaci3n y Gestió Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de un equipo de aire acondicionado aire frio-calor para ser instalado en el quir3fano m3vil de la Margen Sur, como as3 tambi3n el servicio de instalaci3n del mismo;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 869/2017, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 641/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “DESIMINI CARLOS PEDRO” por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00);

Que, el suscripto est3 facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable-cido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efecti-vizada mediante Orden de Compra N° 869/2017, a favor de: “DESIMINI CARLOS PEDRO” por la suma de PESOS DEICISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0887/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02491/2017 “Adquisici3n de insumos destinados al sum Cepla 4 estaciones y casa de los Cisnes”, Trámite N° 11573/2017, Letra: SPS.CPF., emitido por la Coordinaci3n de Promoci3n Familiar dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decrero Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de insumos para dotar los espacios como “Cepla 4 estaciones” y casa de los Cisnes destinados a actividades sociales a realizarse por parte de la Direcci3n de Promoci3n Humana;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Ordenes de Compras N° 863/2017 y 864/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 640/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), y a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 18.248,06). Los ímportes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 36.248,06);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º -AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivi-zada mediante Orden de Compra N° 863/2017, a favor de: “MONTECARLO S.R.L.” por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efecti-vizada mediante Orden de Compra N° 864/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.” por la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 18.248,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0888/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-05169/2016 “Adquisici3n de hormig3n elaborado H-30 para realizaci3n de trabajos con el dpto. de bacheo” Trámite N° 31666/2016, Letra: SOySP. COV., emitido por la Coordinaci3n de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públcos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de 37 (treinta y siete) metros cúbicos de hormig3n elaborado H-30, el mismo destinado para reparaciones en las ramales sanitarios, por parte de la Direcci3n de Obras Sanitarias, como as3 tambi3n, el colado de hormig3n en los baches, que han producido recientemente en distintas arterias de nuestra ciudad;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 45/2017, co-rrespondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 589/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autori-zar los pagos emergentes a favor de “MENESES HERNAN” por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 135.050,00);Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo esta-blecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes seg3n la contrataci3n efectivi-zada mediante Orden de Compra N° 45/2017, a favor de: “MENESES HERNAN” por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 135.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0889/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01803/2017, “contrataci3n de un cami3n volcador de 12 m3 y de una maquina retroexcavadora”, Trámite N° 8338/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Direcci3n de Limpieza urbana dependiente de la Secretaria de Producci3n y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de 80 hs de un cami3n volcador de 12 m3 y de 76 hs de una máquna retroexcavadora 4x4 equipada con uña tipo sampi (auto elevador) que ser3n utilizados por la Direcci3n de Limpieza Urbana;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 540/2017 y 541/2017 correspondientes a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 555/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “PALAVECINO JORGE ROBERTO” por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 91.200,00) y a favor de: “V.C.A. S.R.L.” por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00). Los ímportes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 155.200,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efecti- vizada mediante Orden de Compra N° 540/2017, a favor de: “PALAVECINO JORGE ROBERTO” por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 91.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR los pagos emergentes según la contratación efecti- vizada mediante Orden de Compra N° 541/2017, a favor de: “V.C.A. S.R.L.” por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º - POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0890/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00196/2017 “Contrataci3n de servicios de policia adicional para las ferias de emprendedores El Desafío Producir del año 2017”, Trámite N° 13/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la Direcci3n Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de Producci3n y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de policia adicional para las ediciones del presente años del Encuentro de Emprendedores denominado “El desafio de Producir”, el cual se llevara a cabo los días 06, 07 de mayo y 11, 12 de noviembre en las instalaciones de la Misión Salesiana, 10, 11 de Junio y 9, 10 de septiembre, en las instalaciones del Gimnasio Polideportivo “Carlos Margalot y anexo”, dicho servicio es indispensable para estos tipos de evento a fin de cubrir las eventuales emergencias que pudiesen surgir, así mismo se informa que dicha actividad es organizada por el Municipio de Río Grande a través de la Direcci3n de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producci3n;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 626/2017 correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 473/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO” por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 42.166,20);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
<p>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivi- zada mediante Orden de Compra N° 626/2017, a favor de “ POLICÍA DE LA PRO- VINCIA DE TIERRA DEL FUEGO “ por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 42.166,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-</p> <p>Río Grande, 07 de julio de 2017.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0891/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00322/2017 “Adquisici3n de cinco toner para la Direcci3n de Contaduría”, Trámite N° 1716/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinaci3n de Contaduría dependiente de la Secretaria de Finanzas Púlicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de cinco (05) t3ner para impresora LANIER MP 2352, que ser3n utilizados para la Direcci3n de Contaduría durante el periodo 2017;

Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1135/2017, correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 667/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “NEXO S.R.L.” por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.050,00);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
--

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1135/2017, a favor de: “NEXO S.R.L.” por la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 5.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0892/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01427/2017 “Adquisici3n de mobiliario de oficina (02 biblio- tecas)”, Trámite N° 6151/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la Direcci3n General de Coordinaci3n de Gabinete, dependiente de la Secretaria de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provi- si3n para la adquisici3n de dos (02) bibliotecas que ser3n utilizados en la Direcci3n de Administraci3n para renovar el mobiliario debido al deterioro en el que se encuentran; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 462/2017 correspondiente a la adquisici3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 629/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de “TAKKU S.R.L.” por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.779,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
<p>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efecti- vizada mediante Orden de Compra N° 462/2017, a favor de: “TAKKU S.R.L.” por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 12.779,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-</p> <p>Río Grande, 07 de julio de 2017.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0893/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-02919/2017 “Contrataci3n de servicio de ambulancia para la feria, Encontr3ndonos con el Origen”, Trámite N° 15255/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la Direcci3n de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de Pro- ducci3n y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- C3digo de Administraci3n Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de ambulancia con medico incluido, para el evento denominado “Encontr3ndonos con el Origen” llevado a cabo en los días 10/06/17 y 11/06/17; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 912/2017 correspondiente a la contrataci3n mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 653/2017, emitido por la Direcci3n de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “CEDMA S.R.L.” por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
<p>ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según la contrataci3n efecti- vizada mediante Orden de Compra N° 912/2017, a favor de: “CEDMA S.R.L.” por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-</p> <p>Río Grande, 07 de julio de 2017.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0894/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-00464/2017 “Adquisici3n de mercadería destinada para asistencia en el albergue integrador, enero 2017”, Trámite N° 2149/2017, Letra: SPS. CPF., emitido por la Coordinaci3n de Promoci3n Familiar dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social;

Resoluci3n de Secretaria de Finanzas Púlicas 610/2017;

Ley N° 141/94 art. 110, 146º, 108º inc. “b” y art. 115º inc. “b”, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluci3n Secretaria de Finanzas Púlicas N° 610/2017 se autoriza el pago “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.” por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 2.783,58), correspondiente Adquisici3n de mercadería destinada para asistencia en el albergue integrador;

Que, la Direcci3n de Promoci3n Humana solicita mediante Nota N° 1698/2017 se proceda a dejar sin efecto la orden de compra N° 121 correspondiente a “Autoservicio Mayorista Diarco” ya que al momento de emitir la mencionada orden de compra el proveedor no cumplía aun con la documentaci3n solicitada;

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO el Artículo 5º de la Resoluci3n de la Secretaria de Finanzas Púlicas N° 610/2017;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
<p>ARTÍCULO 1º DEJAR SIN EFECTO el Artículo 5º de la Resoluci3n de la Se- cretaria de Finanzas Púlicas N° 610/2017, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría, Compras y De- sarrollo Humano. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-</p> <p>Río Grande, 07 de julio de 2017.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0895/2017

VISTO:

El Expediente 0001-02579/2017, “Adquisici3n de un Vehículo Tipo Cabina simple con caja, destinado a captura canina”, Trámite N° 05691/2017, Letra: SG Y PC. DMSV. CTR. emitido por la Coordinaci3n de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaria de Gestió y Participaci3n Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998; 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 48/2017;

El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 48/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 48/2017, referente a la Adquisici3n de un Vehículo Tipo Cabina Simple con Caja, destinado a Captura Canina, solicitada por la Coordinaci3n de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaria de Gestió y Participaci3n Ciudadana de este Municipio;

Que, del Acta de Apertura de fecha 15 de junio del corriente año (fs. 81), surge que se han presentado ofertas por parte de las firmas Celentano Motors S.A., Comercial del Sur S.R.L., y Automotores Tierra del Fuego S.A.C.;

Que, la oferta presentada por la firma Comercial del Sur S.R.L., presenta el Pedido de Cotizaci3n Original sin la correspondiente firma, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, establecidas en el punto 9) del Pedido de Cotizaci3n;

Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 88, surge que la oferta principal presentada por la firma Automotores Tierra del Fuego S.A.C., es la más económica en el único rengl3n;

Que, la oferta antes mencionada, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotizaci3n del presente Concurso de Precios;

Que, mediante Informe Técnico, Trámite N° 17529/2017, agregado a fs. 97, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel G. Barros, manifiesta que las ofertas presentadas por parte de las firmas Celentano Motors S.A., y Automotores Tierra del Fuego S.A.C., (en su oferta principal y su oferta alternativa), cumplen con las características técnicas solicitadas por el área;

Que, la Comisi3n de Apertura y Preadjudicaciones en la intervenci3n legal que le com- pete (fs. 106), recomend3 Preadjudicar el Concurso de Precios N° 48/2017 a favor de la firma Automotores Tierra del Fuego S.A.C., en el único rengl3n de su oferta principal, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$509.000,00) y declarar inadmisibile la oferta presentada por la firma Comercial del Sur S.R.L.;; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisici3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017.

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
--

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2017 a favor de la firma AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C., en el único rengl3n de su oferta principal, por un monto total de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 509.000,00).

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Comercial Del Sur S.R.L., conforme lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Direcci3n de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dis- puesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Coordinaci3n de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaria de Gestió y Participaci3n Ciudadana. Remítase a la Direcci3n de Compras para la prosecuci3n del trá- mite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 07 de julio de 2017.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0896/2017

VISTO:

El Expediente N° 0001-01119/2017, “Adquisici3n de bombones e Impresi3n de tarjetas de salutaci3n para presente Día Internacional de la Mujer”, Trámite N° 5019/2017, Letra: SCGyCG.CCyP., emitido por, la Coordinaci3n de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaria de Coordinaci3n de Gabinete y Control de Gestió;

Resoluci3n de Secretaria de Finanzas Púlicas 610/2017;

Ley N° 141/94 art. 110, 146º, 108º inc. “b” y art. 115º inc. “b”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluci3n Secretaria de Finanzas Púlicas N° 650/2017 se autoriza los pagos emergentes según la contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 297/2017, a favor de: “DISTRIBUCIONES S.A.” por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 44/100 (2.725,44);

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Proce- dimientos Administrativos el que narra “En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisi3n.”;

Que en consecuencia, se deberá proceder a MODIFICAR el 3º párrafo del Consid- erando y el Artículo 1º de la Resoluci3n Secretaria de Finanzas Publicas N° 650/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: “DISTRIBUCIONES S.A.”, deberá decir: “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo estable- cido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</p> <p>R E S U E L V E</p>
<p>ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el 3º párrafo del Considerando y el Artículo 1º de la Resoluci3n Secretaria de Finanzas Publicas N° 650/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera, donde dice: “DISTRIBUCIONES S.A.”, deberá decir: “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-</p> <p>Río Grande, 10 de julio de 2017.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0897/2017

VISTO:

El Expediente 0217-00173/2017, “COMPRA MATERIALES DE LIMPIEZA PARA ESPACIOS DEPORTIVOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD”, Trámite N° 346/2017, Letra: A.M.D.J. emitido por la Coordinaci3n de Administraci3n de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

La Ordenanza N° 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998; 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 44/2017;

El Acta de Preadjudicaci3n del Concurso de Precios N° 44/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 44/2017, referente a la Compra de Materiales de Limpieza para Espacios Deportivos pertene- cientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de este Municipio;

Que, surge del Acta de Apertura de fecha 30 de mayo de 2017, obrante a fs. 57 que, se presentaron ofertas por parte de las firmas Limp Hogar de Jorge Aimetta y Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;

Que, la firma Limp Hogar de Jorge Aimetta cotizó la totalidad de los renglones, a excepci3n del rengl3n N° 30; mientras que la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., cotizó los renglones N° 02, 03, 07, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29;

Que, de lo expuesto precedentemente, surge que no se presentaron ofertas para el rengl3n N° 30;

Que, mediante Informe de la Comisi3n de Preadjudicaciones de fecha 13 de junio del

S.F.P N° 0850/17

ANEXO 5- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 850/17. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Ingresos, Ejecución.

S.F.P N° 0850/17

ANEXO 5- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 850/17. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Ingresos, Ejecución.

ANEXO 5- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 850/17. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Ingresos, Ejecución.

ANEXO 5- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 850/17. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Ingresos, Ejecución.

S.F.P N° 0850/17

ANEXO 5- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 850/17. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Ingresos, Ejecución.

ANEXO 5- RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 850/17. Table with columns: Programa, Partida presupuestaria, Ingresos, Ejecución.

Licitación Pública N° 12

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

licitación pública N° 12/2017

Llámense a Licitación Pública N° 12/2017, vinculada a la adquisición de sellador asfáltico...

Presupuesto Oficial: \$1.399.236,00 (pesos un millón trescientos noventa y nueve mil...

Valor del Pliego: El valor del pliego es de \$1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas...

Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la...

Los adquirentes de los Pliegos, al momento de retirar los mismos, deberán constituir domicilio...

Fecha de Presentación de Sobres: Hasta las 11:00 hs del día 17 de julio de 2017, en la...

Fecha de Apertura de Sobres: Día 17 de julio de 2017, a las 11:00 hs, en la Dirección...

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras del Municipio de Río Grande, sito en la calle...

Atentamente:

Handwritten signatures and stamps of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 312/2017

VISTO:

La Nota Nº 0200/17 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y **CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal NUÑEZ, German - Legajo Nº 1927/5, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en la competencia denominada “SUN’S RACE 2017”, representando a Tierra del Fuego, el cual se desarrollará en la localidad de Tartagal, provincia de Salta, durante los días 17 y 18 de junio de 2017 inclusive, Que se solicita dicha Licencia desde el día 12/06/2017 hasta el 19/06/2017 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente NUÑEZ, German - Legajo Nº 1927/5, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en la competencia denominada “SUN’S RACE 2017”, representando a Tierra del Fuego, el cual se desarrollará en la localidad de Tartagal, provincia de Salta, durante los días 17 y 18 de junio de 2017 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 12/06/2017 hasta el 19/06/2017 inclusive.-
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 313/2017

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.yJ. Nº 318/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a) Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I Y 831/14 ORDENANZA Nº 1935/2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04 **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la contratación de 313 alojamientos a favor de las distintas delegaciones de Buenos Aires, Caleta Olivia, Ushuaia y Chile. Que dichos deportistas participaran de la capacitación y liga municipal de gimnasia rítmica a realizarse los días 16,17,18,19 y 20 de junio de 2017 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot en el horario de 08:30 a 20:00 hs. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD y
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO DE la emisión de una orden de contratación de 313 alojamientos en total a favor de las distintas delegaciones de Buenos Aires, Caleta Oliva, Ushuaia y Chile , en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.yJ Nº 318/17
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 314 / 2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 326/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º. Ordenanza Municipal Nº 2327/06. Dictamen Nº 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013. Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95. Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Domenech Walter Gabriel D.N.I.Nº 22.473.789 por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100). Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de pasajes, estadia, alojamiento y demás gastos que surjan de la participación del “MUNDIAL FINA” de natación, a realizarse en la ciudad de Budapest (Hungria), el día 20 de agosto del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD.
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Domenech Walter Gabriel D.N.I Nº 22.473.789 por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 315 /2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 0319/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos. Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.480,00.- (Pesos doce mil cuatrocientos ochenta con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00.- (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100), Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 80 (ochenta) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083, el período a contratar es desde el día 02 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0319/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 12.480,00.- (Pesos doce mil cuatrocientos ochenta con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física BUCCINO Anabella DNI Nº 33.907.083.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 316/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 243/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Resolución Letra A.M.DYJ Nº 240/2017 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0005-00001424 a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - compañía de turismo del sur S.R.L.” por el monto total de \$ 18.900,00- (Pesos dieciocho mil novecientos con 00/100), por la compra de seis (06) pasajes terrestre ida y vuelta a favor de Palluca Diego Armando DNI: Nº 33.264.874,Argañaraz Carlos Alberto DNI: Nº 21.012.188,Oliva Héctor Ariel DNI: Nº 37.048.847,Gaetan Edgar Alexander DNI: Nº40.484.146,Barrera Miguel Ángel DNI:Nº 40.799.467,González Micaela Yanet DNI: Nº 39.942.101. los cuales arribaron a nuestra ciudad debido a que fueron los rivales con los cuales se enfrentaron los boxeadores de la escuela Municipal de Boxeo de Río Grande el día 12 de mayo del corriente año. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0005-00001424 a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO - compañía de turismo del sur S.R.L.” por el monto total de \$ 18.900,00- (Pesos dieciocho mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de Junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 317/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ - Nº 311/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I Nº 35.885.566 quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Deportes y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos. Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto. Que el período a contratar se extiende desde el día 02 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 156,00 (Pesos ciento cincuenta y seis con 00/100). Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 100 (ciento) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I Nº 35.885.566, el período a contratar es desde el día 02 de junio de 2017 al 30 de junio de 2017 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ.- Nº 311/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ROJAS AGUILERA, Ayelén Micaela D.N.I Nº 35.885.566.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0318/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0323/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 0706/16, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje favor del agente municipal, ROMERO Facundo Gregorio - Leg. Nº 5296/5 quien viaja como chofer del móvil mini bus T05 (Patente FOQ233), perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que dicho agente viaja trasladando a la Escuela de Pesas del Centro de Rendimiento Deportivo, del Municipio de Río Grande, que competirá en la 3ra fecha de la Liga Patagónica de Levantamiento de Pesas, a llevarse a cabo el día 17 del corriente en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

Que la fecha de partida será el día 14 de junio de 2017 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 20 de junio del 2017 a las 22:00 hs aprox. Que el monto de dicho gasto asciende a la suma de \$8.400,00.- (Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100). Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje favor del agente municipal, ROMERO Facundo Gregorio - Leg. Nº5296/5, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0319/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0322/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 392/17, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje favor del agente municipal, SUTIL Ramiro Joaquín - Leg. Nº 4891/7 quien estará a cargo de los atletas seleccionados de la Escuela de Levantamiento Olímpico, Que dichos atletas participarán de la 3ra fecha del Torneo Patagónico Multitarea, a llevarse a cabo el día 17 de junio de 2017, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), Que la fecha de partida será el día 14 de junio de 2017 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 20 de junio del 2017 a las 22:00 hs aproximadamente, Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 04 (cuatro) días de viáticos a favor del agente Sutil Ramiro Joaquín Leg. Nº 4891/7 por un monto de \$ 4.800,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100). Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión de servicio con percepción de viáticos sin pasaje favor del agente municipal, SUTIL Ramiro Joaquín - Leg. Nº 4891/7, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 320 /2017

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 329/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0004-00001138 por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), a favor de la firma “CEDMA S.R.L.”, por el servicio de ambulancia destinado al resguardo de los participantes del evento denominado “Boxeo” el cual se realizo el día 10 de junio del corriente año en el horario de 21:00 hs a las 02:00 hs en el Centro Cultural Alem de nuestra ciudad. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” Nº 0004-00001138 por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de Junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N°321/ 2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 330/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Carta Orgánica Municipal Art. 37° y 117°.
Ordenanza Municipal N° 2327/06.
Dictamen N° 246/08 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013.
Resolución Plenaria T.C.P. N° 18/95.
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Romero Juan Pablo D.N.I.N° 31.634.969 por un monto de \$ 10.215,00 (Pesos diez mil doscientos quince con 00/100). Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida, transporte y otros consumos ocasionados de la participación del evento deportivo “3° FECHA DEL ARGENTINO XCO”, a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero, el día 25 de junio del corriente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD. RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Romero Juan Pablo D.N.I N° 31.634.969 por un monto de \$ 10.215,00 (Pesos diez mil doscientos quince con 00/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 322/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.DyJ - N° 328/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”.
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I.
Dictamen N° 91/14 M.R.G.A.L.
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesionales ce-lebrado con la Lic. en Kinesiología Cecilia Ivana GONZALEZ, D.N.I. N° 32.366.348, quien tendrá por función prestar la atención, control de aptitud medica deportiva y rehabilitación a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud
Que el periodo a contratar se extiende desde el día 02 de junio de 2017 al 30 de diciembre de 2017 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00 (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100).
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que el Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indicaran, totalizando un máximo de 40 (cuarenta) horas mensuales.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representado por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Lic. en Kinesiología Cecilia Ivana GONZALEZ, D.N.I. N° 32.366.348, el periodo a contratar es desde el día el día 02 de junio de 2017 al 30 de diciembre de 2017 inclusive , de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -N° 328/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00 (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100) , según condición contractual a favor de la Lic. en Kinesiología Cecilia Ivana GONZALEZ, D.N.I. N° 32.366.348.
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N°323/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00286/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3°a,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 - Código de Administración Financiera |
Decreto Municipal N° 276/2017, Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura oficial N° 357-0-00000143 a favor de la “ARMADA ARGENTINA - DESTACAMENTO NAVAL RIO GRANDE” por la suma total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) correspondientes al servicio de alojamiento para 120 deportistas pertenecientes a equipos de Vóley de Punta Arenas (Chile), Ushuaia y Río Gallegos, que participaron de la “Liga Sur de Vóley Femenino” realizada los días 5, 6 y 7 de mayo en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura oficial N° 357-0-00000143 a favor de la “ARMADA ARGENTINA - DESTACAMENTO NAVAL RIO GRANDE” por la suma total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0324/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0333/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 09 (nueve) pasajes vía terrestre tramo Comodoro Rivadavia - Río Grande con fecha de salida el día 22/06/17 a favor de los integrantes de la delegación de Levantamiento Olímpico de Pesas Martina Melogno D.N.I N° 43.300.092, Luna Jazmín Roca D.N.I N° 43.074.608, Iara Valentina Herrera Sanjuan D.N.I N° 42.994.338, Nicolás Ariel Canuman D.N.I N° 44.333.809, Santiago Ponce D.N.I N° 44.333.866, Cesar Gabriel Bejarano D.N.I N° 44.412.021, Leandro Martin Ruiz Opfer D.N.I N° 42.994.324, Galo Francisco Artega Agüero D.N.I N° 41.951.165 y Carla Edit Moreira D.N.I N° 36.627.876,
Que es necesario aclarar que los mencionados se trasladaran a nuestra ciudad debido a que el colectivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se rompió en la ciudad de Comodoro Rivadavia y que los atletas, antes de la rotura, han estado varado 02 (dos) días en la ciudad de Rawson por razones climatológicas, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 09 (nueve) pasajes vía terrestre tramo Comodoro Rivadavia - Río Grande a favor de los integrantes de la delegación de Levantamiento Olímpico de Pesas Martina Melogno D.N.I N° 43.300.092, Luna Jazmín Roca D.N.I N° 43.074.608, Iara Valentina Herrera Sanjuan D.N.I N° 42.994.338, Nicolás Ariel Canuman D.N.I N° 44.333.809, Santiago Ponce D.N.I N° 44.333.866, Cesar Gabriel Bejarano D.N.I N° 44.412.021, Leandro Martin Ruiz Opfer D.N.I N° 42.994.324, Galo Francisco Artega Agüero D.N.I N° 41.951.165 y Carla Edit Moreira D.N.I N° 36.627.876, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0333/17
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 327/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 339/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I y 831/14
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:
- 50 gorros de lana
- 50 gorros polar
- 50 pares de guantes
- 50 bufandas
Que los mismos serán utilizados para ser sorteados en eventos recreativos denominado “Jugando con vos invierno 2017”, los cuales se llevaran a cabo en diferentes sectores de nuestra ciudad, se realizaran desde el 24/06/2017 y durará el periodo invernral, organizada por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una Orden para la adquisición de:
- 50 gorros de lana
- 50 gorros polar
- 50 pares de guantes
- 50 bufandas, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. N° 339/2017.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2017

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0328/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 0341/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a)
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I Y 831/14
Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor de los atletas, CANUMAN Nicolás Ariel DNI N° 44.333.809, RIVERO Nicolás David DNI N° 44.666.283, y BE-JARANO César Gabriel DNI N° 44.412.021, quienes viajarán a participar del “Torneo Nacional de Levantamiento de Pesas” que se disputará en la ciudad de Buenos Aires los días viernes 14 y sábado 15 de julio del corriente año,
Que la fecha de partida es el día 13/06/2017 y de llegada el día 16/06/2017,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor de los atletas, CANUMAN Nicolás Ariel DNI N° 44.333.809, RIVERO Nicolás David DNI N° 44.666.283, y BEJARANO César Gabriel DNI N° 44.412.021, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0341/17
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 325/2017

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 334/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a)
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
ORDENANZA N° 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/ 04

CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 5 (cinco) pasajes vía aérea tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Córdoba /Ushuaia con fecha de salida: 26/06/2017 y fecha de regreso: 03/07/2017, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Handball Coz Santiago Lionel DNI N°44.273.391, Mamani Ian Joel DNI N°43.795.911, Dalceggio Lucia Nazarena DNI N°43.310.632 , Ampuero Camila Soledad DNI N° 43.623.974. Muñoz Leandro Javier DNI:43.130.611.
Que los mencionados pertenecen a la escuela municipal de handball municipal a cargo de los profesores Cobian Fernando y Piris Hugo , participaron en la ciudad de Embalse provincia de Córdoba, en el torneo Argentino de selecciones categoría cadete de handball entre los días 27/06/17 al 03/07/17.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 5 (cinco) pasajes vía aérea tramo Río Grande/ Buenos Aires/ Córdoba /Ushuaia con fecha de salida: 26/06/2017 y fecha de regreso: 03/07/2017, a favor de los alumnos de la Escuela Municipal de Handball Coz Santiago Lionel DNI N°44.273.391, Mamani Ian Joel DNI N°43.795.911, Dalceggio Lucia Nazarena DNI N°43.310.632, Ampuero Camila Soledad DNI N° 43.623.974,Muñoz Leandro Javier DNI:43.130.611.En conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 334 /17.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de Junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 326/2017

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 267/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 0003-00000018 a favor de la firma comercial “Vanesa S.R.L” por la suma total de \$ 12.800,00 (Pesos doce mil ochocientos con 00/100) por brindar servicio de transporte.
Que el transporte fue para 40 pasajeros integrantes de la Escuela Municipal de Taekwondo para asistir al 1° encuentro de taekwondo W.T.F, denominado COPA CORAZON DE LA ISLA. Que el tramo fue ida y vuelta desde Río Grande a Tolhuin el día 20 de mayo de 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de la Factura “B” N° 0003-00000018 a favor de la firma comercial “Vanesa S.R.L” por la suma total de \$ 12.800,00 (Pesos doce mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 junio de 2017.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 336/2017

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 243 /17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72. Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias. Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera. Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I. Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - Nº 243/2017 de fecha 08/05/2017, en el Considerando y Artículo 1º, donde enuncia “ el pago de la factura “B” Nº 0001-00000025 a favor de “Mundo Premiaciones” …”, deberá decir “… el pago de la factura “B” 0002-00000001 a favor de “Mundo Premiaciones …”,

POR ELLO:

<p>GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución A.M.D.J. - Nº 243/2017 de fecha 08/05/2017, en el Considerando y Artículo 1º donde enuncia “ el pago de la factura “B” Nº 0001-00000025 a favor de “Mundo Premiaciones” …”, deberá decir “… el pago de la factura “B” 0002-00000001 a favor de “Mundo Premiaciones …”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 27 de Junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 337/2017

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0354/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º “a” Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo TRELEW / BUENOS AIRES el día 05/07/17 BUENOS AIRES / RIO GRANDE el día 06/07/17 ,RIO GRANDE / BUENOS AIRES el día 09/07/17 BUENOS AIRES / TRELEW el día 09/07/17, a favor del Sr. Narvaes Omar Andrés DNI: 24.811.342. Que el mencionado ex boxeador campeón mundial de peso mosca y supermosca de la OMB, dictara una capacitación y exhibición de box para toda la comunidad de Río Grande en instalaciones del centro deportivo municipal perteneciente a la Agencia Municipal Deportes y Juventud el día 07/07/17

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DPEORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo TRELEW / BUENOS AIRES el día 05/07/17 BUENOS AIRES / RIO GRANDE el día 06/07/17, RIO GRANDE / BUENOS AIRES el día 09/07/17 BUENOS AIRES / TRELEW el día 09/07/17, a favor del Sr. Narvaes Omar Andrés DNI: 24.811.342, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.Y.J - Nº 354/17.-</p> <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 30 de Junio de 2017.-</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

<p>POR ELLO:</p>
<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas “C” Nº 0012-00000944, 0012-00000982, 0012-00001019 y 0012-00001046 por un monto de \$ 66.763,15.- (Pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 15/100), a favor de la “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 27 de junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 334/ 2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.Nº 250/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “C” Nº 0002-00000001 a favor de la firma “Ochoa Matías Gabriel”, por un monto total de \$ 8.670,00 (pesos ocho mil seiscientos setenta con 00/100), por la adquisición y colocación de vinilo micro perforado para realización de plotter para Gimnasio de Judo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “C” Nº 0002-00000001 a favor de la firma “Ochoa Matías Gabriel” por un monto total de \$ 8.670,00 (pesos ocho mil seiscientos setenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 27 de Junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0335/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0287/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto provincial 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO: Que se solicita el pago de la Factura Nº 00000143330000920170407 a favor de la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.” por un monto de \$ 4.157,69.- (Pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete con 69/100), correspondiente al servicio telefónico prestado a las diferentes dependencias a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, durante el período de abril 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura Nº 00000143330000920170407 a favor de la firma “TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.” por un monto de \$ 4.157,69.- (Pesos cuatro mil ciento cincuenta y siete con 69/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-</p> <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 27 de junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor de los Sres. Zanabria, Milton Ezequiel DNI Nº 36.687.207, Rossa, Iair Alan DNI Nº 38.069.385 y Acosta Migliarini, Alejo Nahuel DNI Nº 41.398.157 quienes arribaran a nuestra ciudad para participar del evento de Freestyle denominado “Barras de Hielo” a realizarse en las instalaciones del Anfiteatro del padre Zink los días 30/06, 01/07 y 02/07 del corriente año. Que la fecha de llegada a nuestra ciudad es el día 29/06/2017 y de retornando el día 03/07/2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD y RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 3 (tres) pasajes vía aérea, tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor de los Sres. Zanabria, Milton Ezequiel DNI Nº 36.687.207, Rossa, Iair Alan DNI Nº 38.069.385 y Acosta Migliarini, Alejo Nahuel DNI Nº 41.398.157, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 346/17</p> <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 26 de junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0332/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0345/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Carta Orgánica Municipal Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06 Dictamen Nº 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P. Nº 18/95, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Rodríguez Sebastián Alejandro D.N.I Nº 29.193.309 por un monto de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100),

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de alojamiento de maestros internacionales que concurrirán a nuestra ciudad a participar del “XVII Magistral Internacional de Ajedrez de Río Grande”, a realizarse desde el día 05 al 09 de julio del corriente año,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Rodríguez Sebastián Alejandro D.N.I Nº 29.193.309 por un monto de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-</p> <p>ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 27 de junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0333/2017

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00315/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a), Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas “C” Nº 0012-00000944, 0012-00000982, 0012-00001019 y 0012-00001046 por un monto de \$ 66.763,15.- (Pesos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres con 15/100), a favor de la “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, por el servicio de policía adicional realizado en las instalaciones del Skate & Bike Park durante los meses de enero, febrero, marzo y abril 2017,

Cabe señalar que contar con el servicio antes mencionado es de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en el mencionado lugar,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0329/2017

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0343/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a), Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES con fecha de salida: 05/07/2017 y fecha de regreso: 13/07/2017, a favor del Sr. COSSIO ZAPATA Jairo Anibal - Pasaporte CC 71.716.048,

Que el mencionado es el entrenador de la selección nacional de levantamiento olímpico de Colombia y brindara una capacitación en Levantamiento Olímpico a los atletas de la Escuela Municipal de dicha disciplina perteneciente a la Agencia Municipal De Deportes y Juventud entre los días 05/07/17 al 13/07/17,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES a favor del Sr. COSSIO ZAPATA Jairo Anibal - Pasaporte CC 71.716.048, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.Y.J - Nº 0343/17.-</p> <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 23 de Junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 330/2017

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 0342/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a) Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I Y 831/14 Ordenanza Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor de la profesora, Moreira Carla Edit DNI Nº 36.627.876, que viajará como responsable de la delegación de levantamiento de pesa quienes participaran del “Torneo Nacional de Levantamiento de Pesas” que se disputará en la ciudad de Buenos Aires los días viernes 14 y sábado 15 de julio del corriente año,

Que la fecha de partida es el día 13/07/2017 y de llegada el día 16/07/2017,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

<p>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE – BUENOS AIRES – RÍO GRANDE a favor de la profesora, Moreira Carla Edit DNI Nº 36.627.876, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - Nº 0342/17</p> <p>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-</p> <p>ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-</p> <p>Río Grande, 23 de junio de 2017.-</p>
<p>LASSALLE</p>

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 331/2017

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 346/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I Y 831/14 ORDENANZA Nº 1935/ 2004 Y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/ 04

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. Nº 005/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00307/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 y los Decretos Municipales Nº 474/98, 055/16, 808/16 y 96/17.
 El Trámite Nº 4798/17 de fecha 10/02/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para la Dirección de Servicios Gastronómicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 34.335,92 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 92/100).
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Dirección de Servicios Gastronómicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 34.335,92 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 92/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00307/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 34.335,92 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco con 92/100), en el Ejercicio Financiero año 2017-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 03 de Marzo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 006/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00157/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal Nº 0092/17.
 El Trámite Nº 4786/17 de fecha 21/02/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$12.875,48 (Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 48/100).
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$12.875,48 (Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00157/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$12.875,48 (Pesos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 48/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 03 de Marzo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 007/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01547/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
 El Trámite Nº 7160/17 de fecha 17/03/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. CONUEL, Juan Gabriel, D.N.I. Nº 28.079.474.
 Que el mencionado, será el encargado de llevar adelante el próximo 24 de marzo una Jornada Cultural conmemorativa por el 41º Aniversario del “Día de la Memoria, Verdad y Justicia”, como así también diversas actividades en escuelas y bibliotecas de nuestro medio.

Que en este evento se desarrollará una representación teatral en público, se filmará un cortometraje y se producirá una campaña de fotografías, registrando todos los sucesos para exponer, posteriormente, la muestra.
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. CONUEL, Juan Gabriel, D.N.I. Nº 28.079.474, obrantes en el Expediente Nº 0001-01547/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 17 de Marzo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 008/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00307/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 y los Decretos Municipales Nº 474/98, 055/16, 276/17 y 96/17.
 El Trámite Nº 7813/17 de fecha 13/03/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para la Dirección de Servicios Gastronómicos, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.470,69 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 69/100).
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente para la Dirección de Servicios Gastronómicos, cuyo monto asciende a la suma de \$37.470,69 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00307/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 37.470,69 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2017-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 28 de Marzo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 009/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02147/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
 El Trámite Nº 10543/17 de fecha 18/04/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, tres (03) noches de Alojamiento y (05) Racionamientos a favor de los Sres. BRENER, Gabriel Eduardo, D.N.I. Nº 20.574.978 y GALLI, Gustavo Javier, D.N.I. Nº 24.686.680.
 Que el mencionado, será el encargado de llevar adelante los próximos días 21 y 22 de abril un Seminario de Fortalecimiento Pedagógico: “Inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la Escuela del siglo XXI”, destinado a la comunidad educativa como objetivo principal el fortalecimiento de los equipos docentes, gabinete, etc.
 Que en este evento se desarrollarán acciones de encuentro presencial, conferencias, cine debate y trabajo con material procesado didácticamente.
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, tres (03) noches de Alojamiento y cinco (05) Racionamientos a favor de los Sres. BRENER, Gabriel Eduardo, D.N.I. Nº 20.574.978 y GALLI, Gustavo Javier, D.N.I. Nº 24.686.680, obrantes en el Expediente Nº 0001-02147/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 19 de Abril de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 010/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02180/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 276/2017.
 El Trámite Nº 9446/17 de fecha 11/04/2017, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 01 (una) suite de lujo doble y 07 (siete) suite de lujo triple y el servicio de 69 (sesenta y nueve) racionamientos, desde el 21 al 23 de Abril del corriente, a favor de los Sres.: CABALLERO, Luis Marcelo D.N.I. Nº 18.333.089; MAIQUEZ, Guillermo Germán D.N.I. Nº 27.654.305; RUARTE, Lucas David D.N.I. Nº 32.494.556; REY, Claudio Orlando D.N.I. Nº 16.057.266; PONCE DE LEON CAPPELLO, Mariano Andrés D.N.I. Nº 26.185.328; FAVA, Daniel Omar D.N.I. Nº 29.781.463; DURAND, Sergio Daniel D.N.I. Nº 14.244.264; GOMEZ, Eduardo Ignacio D.N.I. Nº 24.945.946; GUTIERREZ, Adan Norberto D.N.I. Nº 17.561.222; ANDRIOLI, Oscar Ramón D.N.I. Nº 10.284.313; ALTAMIRANO, Jorge Alberto D.N.I. Nº 22.370.999; ZARAGOZA, Raúl Oscar D.N.I. Nº 25.114.856; NIEVAS, Pablo Nicolás D.N.I. Nº 34.978.523; MANNU, Marcelo Ramón D.N.I. Nº 17.679.688; MENDIETA, Roberto Carlos D.N.I. Nº 29.781.459; MIRAN, Cristian José D.N.I. Nº 34.667.905; PIÑERO, Edgardo Daniel D.N.I. Nº 13.810.283; GIMENEZ, Lisandro Rafael D.N.I. Nº 26.654.723; CHIGUAY, Tenorio Raúl Esteban D.N.I. Nº 18.780.804; ABT, Maximiliano Alejandro D.N.I. Nº 29.188.805; PIÑAL, Javier Omar D.N.I. Nº 23.979.726; TILLERIA, Ivon Elizabeth D.N.I. Nº 23.297.497; ROSE CHOLVIS, Ximena D.N.I. Nº 23.075.156.
 Que los citados, integran la Banda Naval de la Ciudad de Ushuaia, quienes fueron invitados por nuestro Municipio para realizar un ensamble musical con la Banda Municipal como parte de las actividades que se llevarán a cabo desde la Dirección de Cultura, dentro del Marco de los Festejos por los 30º Aniversario de la Casa de la Cultura.
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 01 (una) suite de lujo doble y 07 (siete) suite de lujo triple y el servicio de 69 (sesenta y nueve) racionamientos, desde el 21 al 23 de Abril del corriente, a favor de los Sres.: CABALLERO, Luis Marcelo D.N.I. Nº 18.333.089; MAIQUEZ, Guillermo Germán D.N.I. Nº 27.654.305; RUARTE, Lucas David D.N.I. Nº 32.494.556; REY, Claudio Orlando D.N.I. Nº 16.057.266; PONCE DE LEON CAPPELLO, Mariano Andrés D.N.I. Nº 26.185.328; FAVA, Daniel Omar D.N.I. Nº 29.781.463; DURAND, Sergio Daniel D.N.I. Nº 14.244.264; GOMEZ, Eduardo Ignacio D.N.I. Nº 24.945.946; GUTIERREZ, Adan Norberto D.N.I. Nº 17.561.222; ANDRIOLI, Oscar Ramón D.N.I. Nº 10.284.313; ALTAMIRANO, Jorge Alberto D.N.I. Nº 22.370.999; ZARAGOZA, Raúl Oscar D.N.I. Nº 25.114.856; NIEVAS, Pablo Nicolás D.N.I. Nº 34.978.523; MANNU, Marcelo Ramón D.N.I. Nº 17.679.688; MENDIETA, Roberto Carlos D.N.I. Nº 29.781.459; MIRAN, Cristian José D.N.I. Nº 34.667.905; PIÑERO, Edgardo Daniel D.N.I. Nº 13.810.283; GIMENEZ, Lisandro Rafael D.N.I. Nº 26.654.723; CHIGUAY, Tenorio Raúl Esteban D.N.I. Nº 18.780.804; ABT, Maximiliano Alejandro D.N.I. Nº 29.188.805; PIÑAL, Javier Omar D.N.I. Nº 23.979.726; TILLERIA, Ivon Elizabeth D.N.I. Nº 23.297.497; ROSE CHOLVIS, Ximena D.N.I. Nº 23.075.156; obrantes en el Expediente Nº 0001-02180/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 19 de Abril de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 011/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00158/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0276/17 y Resolución Municipal Nº 0077/17.
 El Trámite Nº 10115/17 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición total de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.082,12 (Pesos Diez Mil Ochenta y dos con 12/100), realizando un ajuste de \$82,12 (Pesos Ochenta y dos con 12/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición total de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00158/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 20 de Abril de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 012/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02210/2017
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3 “a”, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 276/2017.
 El Trámite Nº 10913/17 de fecha 20/04/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 01 (una) noche destinados a docentes de la ciudad de Tolhuín y Estudiantes del IPES” florentino Ameghino” de la Ciudad de Ushuaia para 56 (cincuenta y seis) personas.
 Que los citados, fueron invitados por nuestro Municipio a concurrir al Seminario de Fortalecimiento Pedagógico- Inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la escuela del siglo XXI” el mencionado tendrá lugar y fecha los días 21 y 22 Abril del 2017.
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 01 (una) noche destinados a docentes de la ciudad de Tolhuín y Estudiantes del IPES” florentino Ameghino” de la Ciudad de Ushuaia para 56 (cincuenta y seis) personas; obrantes en el Expediente Nº 0001-02210/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 21 de Abril de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 013/2017

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05264/2016
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
 El Trámite Nº 11134/17 de fecha 24/04/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por tres (03) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, dos (02) noches de Alojamiento y quince (15) Racionamientos a favor de los Sres. ARMATTA, Stella Maris, D.N.I. Nº 12.791.707, LESCANO, Marta Noemí , D.N.I. Nº 13.776.628 y CHERVIN, Samuel Ernesto, D.N.I. Nº 12.231.761
 Que los mencionados, serán los encargados de llevar adelante los próximos días 27, 28 y 29 de abril del corriente. El primer encuentro del programa Formador de Formadores en Ecoconvivencia la cual tiene como objetivo “Proveer estrategias y políticas comunitarias de desarrollo para la promoción y prevención de problemáticas sociomediales”.
 Que en este evento se desarrollarán acciones de encuentro presencial, conferencias, cine debate y trabajo con material procesado didácticamente.
 Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por tres (03) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, dos (02) noches de Alojamiento y quince (15) Racionamientos a favor de los Sres. ARMATTA, Stella Maris, D.N.I. Nº 12.791.707, LESCANO, Marta Noemí, D.N.I. Nº 13.776.628 y CHERVIN, Samuel Ernesto, D.N.I. Nº 12.231.761, obrantes en el Expediente Nº 0001-05264/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
 Río Grande, 25 de Abril de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 014/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02406/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
El Trámite Nº 11891/17 de fecha 02/05/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una orden de alojamiento por dos (02) Suites de Lujo por dos (02) noches del 10 al 12 de mayo del corriente y ocho (08) racionamientos a favor de los Sres. D’EUFEMIA, Francisco, D.N.I. Nº 29.498.821 y REBOURSIN, Javier, D.N.I. Nº 31.206.361.
Que los mencionados artistas, participarán en el 3º Festival de Cine Nacional, del 10 al 17 de mayo del corriente, con la proyección de diez largometrajes y diez cortometrajes nacionales, como así también el dictado de talleres y actividades relacionadas con la producción audiovisual.

Que este festival se desarrollará en nuestra ciudad, Tolhuin y Ushuaia, y tiene como finalidad acercar producciones nacionales independientes al público local para generar, a través de sus espectadores, una comunidad participativa que pueda analizar por medio del lenguaje audiovisual, temáticas vinculadas al crecimiento de la región.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una orden de alojamiento por dos (02) Suites de Lujo por dos (02) noches del 10 al 12 de mayo del corriente y ocho (08) racionamientos a favor de los Sres. D’EUFEMIA, Francisco, D.N.I. Nº 29.498.821 y REBOURSIN, Javier, D.N.I. Nº 31.206.361, obrantes en el Expediente Nº 0001-02406/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 02 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 015/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00147/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/17 y Resolución Municipal Nº 0093/17.
El Trámite Nº 12566/17 de fecha 05/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Total de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), adjuntando a la misma boletas de depósito del Banco Tierra del Fuego por la suma total de \$18.857,35 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 35/100), lo que resulta en la suma total de \$20.004,04 (Pesos Veinte Mil Cuatro con 04/100), realizando un ajuste de \$4,04 (Pesos Cuatro con 04/100), renunciando al cobro del mismo, lo que hace un total de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Total de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00147/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$1.146,69 (Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 69/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 11 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 016/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00153/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0276/17 y Resolución Municipal Nº 0078/17.
El Trámite Nº 12755/17 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$7.700,19 (Pesos Siete Mil Setecientos con 19/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$7.700,19 (Pesos Siete Mil Setecientos con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00153/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$7.700,19 (Pesos Siete Mil Setecientos con 19/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 23 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 017/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00307/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 18º, 19º y 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 y los Decretos Municipales Nº 474/98, 758/08, 276/17 y 96/17.
El Trámite Nº 13079/17 de fecha 11/05/2017, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para la Dirección de Servicios Gastronómicos, cuyo monto asciende a la suma de \$39.584,78 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 78/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente para la Dirección de Servicios Gastronómicos, cuyo monto asciende a la suma de \$39.584,78 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 78/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00307/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$39.584,78 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 78/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 23 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 018/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00158/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 0276/17 y Resolución Municipal Nº 0078/17.
El Trámite Nº 12099/17 de fecha 09/05/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición total de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.050,80 (Pesos Diez Mil Cincuenta con 80/100), realizando un ajuste de \$50,80 (Pesos Cincuenta con 80/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

RESOLUCION S.P.S. Nº 021/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02147/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
El Trámite Nº 14976/17 de fecha 29/05/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) noche de Alojamiento del 23 al 24/06/17 y seis (06) Racionamientos a favor de los Lic. BRENER, Gabriel Eduardo, D.N.I. Nº 20.574.978 y GALLI, Gustavo Javier, D.N.I. Nº 24.686.680. Que los mencionados, brindarán en nuestra ciudad el Segundo Encuentro de la Jornada de Capacitación denominado “Seminario de Fortalecimiento Pedagógico: Inclusión con calidad educativa desafío de docentes y directivos para la escuela del siglo XXI”, destinado a docentes de nivel inicial, primario y secundario, directivos, preceptores e integrantes de equipos de orientación.
Que este seminario se llevará a cabo entre los días viernes 23 y sábado 24 de Junio del corriente en las instalaciones del Polideportivo “Juan Carlos Margalot”, y tiene como objetivo principal el fortalecimiento de los equipos de docentes, de gabinete y del personal que trabaja en las escuelas.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) noche de Alojamiento del 23 al 24/06/17 y seis (06) Racionamientos a favor de los Sres. BRENER, Gabriel Eduardo, D.N.I. Nº 20.574.978 y GALLI, Gustavo Javier, D.N.I. Nº 24.686.680, obrantes en el Expediente Nº 0001-02147/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 31 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 022/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-01904/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal Nº 1391/17.
El Trámite Nº 16042/17 de fecha 30/05/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$19.947,94 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 94/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$19.947,94 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01904/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$19.947,94 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 94/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 12 de Junio de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 023/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00152/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal Nº 1391/17.
El Trámite Nº 10371/17 de fecha 17/04/2017, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.854,42 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 42/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

CUBINO

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición total de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00158/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 24 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 019/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-02832/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 0276/2017.
El Trámite Nº 14542/17 de fecha 23/05/2017, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) noche de Alojamiento por una (01) noche, del 29 al 30 de mayo del corriente, y tres (03) Racionamientos a favor de la Lic. CIMMINO, Karina Claudia, D.N.I. Nº 21.066.810. Que la mencionada, Licenciada en Ciencias de la Educación, brindará un asesoramiento al personal de nuestro Municipio en contenidos conceptuales y metodológicos que permitan orientar el armado de un plan de prevención intersectorial del abuso sexual infantil.

Que este asesoramiento se llevará a cabo durante los días lunes 29 y martes 30 de mayo del corriente, en varias etapas, primero preparación del material, planificación del taller, ejecución del mismo, evaluación y producción del informe; finalizando luego con dos encuentros virtuales de seguimiento post taller.
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) noche de Alojamiento por una (01) noche, del 29 al 30 de mayo del corriente, y tres (03) Racionamientos a favor de la Lic. CIMMINO, Karina Claudia, D.N.I. Nº 21.066.810, obrantes en el Expediente Nº 0001-02832/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 24 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCION S.P.S. Nº 020/2017

VISTO:
El Expediente Nº 0001-00157/2017
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 276/16 y Resolución Municipal Nº 0092/17.
El Trámite Nº 11700/17 de fecha 27/04/2017, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$13.139,88 (Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con 88/100).
Que la Secretaria de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:
LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$13.139,88 (Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00157/2017.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$13.139,88 (Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con 88/100), en el Ejercicio Financiero año 2017.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Rio Grande, 24 de Mayo de 2017.-

CUBINO

RESOLUCIÓN N° 2537/17

RESOLUCIÓN N° 2538/17

RESOLUCIÓN N° 2547/17

N° 2547/17

CONTRATO DE ACTUACIÓN 006/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 22 días del mes de junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Doña Ana María Inés, ANAÍA INÉS, DNI N° 23.509.625, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Productor Artístico Sr. JUAN ESTEBAN RIUS, DNI N° 29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Leonardo Rosales N° 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (01) presentación del espectáculo unipersonal "INIMITABLE", del artista Miguel Angel Cherutti, el día 16 de julio de 2017, a las 21hs, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Angela Loig", sita en la calle Elcano N° 179, de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y del espectáculo que éste representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura, con un escenario, el acondicionamiento de camarines y la conformación de plateas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAC, ARGENTORES y AADI-CAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Policial, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

QUINTA: El montaje y provisión de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cashet el monto de \$68.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), pagaderos en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta N° 484-3520332 del Banco Santander CBU N° 0720484988000035203322, depositados antes del espectáculo.

SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

DÉCIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Sociedad por Responsabilidad Limitada BULCONO & HOUSES S.R.L. representada en este acto por el Sr. SOTO Juan Carlos, D.N.I. N° 16.347.234 con domicilio en la calle Rivas, Padre Furgata N° 1452 de nuestra ciudad y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en Calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Secretaria de Promoción Social, Doña Ana María Inés, ANAÍA INÉS, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR le da en Locación y EL MUNICIPIO recibe en su carácter y de conformidad con el inmueble de 200 m² aproximadamente ubicado en Av. Delgado N° 595, de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias: 02 (dos) baños, 01 (una) cocina, 01 (una) pieza de baño-Fancy, 01 (una) pieza y 01 (una) pieza de depósito, se entregan en buen estado de conservación, el cual funciona como oficinas de la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social Intendente a la partida "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Ejercicio Financiero correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR, EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder ni transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, sin cuando aquél forme parte de ella, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. En consecuencia se respetará la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$46.000,00 (Seis Pesos Cuarenta Mil con 00/100), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros días (1º) día de cada periodo, ajustables cada 0 (Cero) meses en un 12 %. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$552.000,00 (SEIS PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTESIMOS Y CERO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTESIMOS) distribuidos de la siguiente manera:

- Pesos Cuarenta Mil (\$46.000,00) mensuales para el periodo 15/06/2017 al 15/12/2017
- Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$46.800,00) mensuales para el periodo 15/12/2017 al 15/06/2018.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR proporcionar con la documentación requerida a las fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proporcionar conforme lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del presente.

Se deja expresa constancia que la firma BULCONO & HOUSES S.R.L. autorea al Sr. SOTO Juan Carlos y realiza la gestión de cobro en su domicilio de pago y extiende las facturas correspondientes por su cuenta y riesgo, permitiendo por ello y por única vez la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 15 de junio del año 2017, venciendo el día 15 de junio del año 2018. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicando a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el hecho de otorgar recibos o de recibir el canon pactado, una vez vencido el plazo, no significa ni prima ni tacha reconducción, ni ampa derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otro obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, quien en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando por EL LOCADOR los mismos. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canal de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (barrido, limpieza, vaciaciones, etc.) Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificado fehacientemente y con la totalidad que el asunto requiere, todas las reparaciones mayores que se originen en el plazo por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgaras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas, y/o vicio de construcción y para ello, acudir a su representante dentro el día acordado cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación o mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en el presente convenio. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO, quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien soportará aquellos gastos que resulten de los servicios reparados para el funcionamiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad alguna para EL LOCADOR, si se produce incendio en el inmueble que formará imposible la continuación de la locación, en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al EL LOCADOR, si el incendio le fuera imputable.

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraparte de manera fehaciente con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se ajustarán a lo dispuesto en el Art. 8 de la ley nacional de locaciones urbanas.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaron tal resolución. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva e intentó haberse suplido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fecha convenidos, lo hará incurrir en mora automática facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para otorgar el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMA TERCERA: Para todas las acciones legales, judiciales, extrajudiciales emergente directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 (Doce) días del mes de junio de dos mil diecisiete.

ACTA MODIFICATORIA N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 175/14 (BOYSP-DOP)

Entre el Sr. DANIEL ANTONIO WALLNER, D.N.I. N° 12.879.906, con domicilio legal en la calle Vicente López N° 230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I N° 20.454.828 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar ACTA MODIFICATORIA N°2 del Contrato de Obra N° 175/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 175/14 (BOYSP-DOP) de fecha 03 de Diciembre de 2014 correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 3416/14, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente Acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N° 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 4154/14 de fecha 18 de Diciembre de 2014, aprobando el Contrato de Obra N° 175/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 175/14 incrementando el Monto Contractual en la suma de \$ 950.317,86 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 86/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 3.008.399,03 (SON PESOS NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 03/100).

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 47.515,89 (SON PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINQUE CON 89/100), equivalente al 5% del monto ampliado.

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 155/14 ampliando el plazo de obra en 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio, con lo cual se establece como nueva fecha de finalización de plazo el día 15 de Octubre del presente año.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 (dos) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PLANILLA DE ECONOMIAS, DEMORAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO	FECHA
1	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
2	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
3	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
4	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
5	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
6	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
7	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
8	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
9	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
10	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
11	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
12	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
13	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
14	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
15	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
16	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
17	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
18	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
19	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
20	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
21	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
22	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
23	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
24	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
25	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
26	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
27	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
28	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
29	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
30	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
31	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
32	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
33	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
34	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
35	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
36	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
37	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
38	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
39	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
40	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
41	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
42	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
43	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
44	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
45	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
46	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
47	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
48	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
49	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
50	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
51	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
52	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
53	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
54	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
55	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
56	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
57	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
58	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
59	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
60	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
61	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
62	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
63	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
64	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
65	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
66	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
67	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
68	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
69	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
70	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
71	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
72	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
73	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
74	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
75	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
76	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
77	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
78	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
79	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
80	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
81	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
82	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
83	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
84	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
85	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
86	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
87	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
88	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
89	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
90	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
91	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
92	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
93	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
94	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
95	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
96	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
97	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
98	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
99	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						
100	CONSTRUCCION DE GIMNASIO CHACRA XII EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE						

RESOLUCIÓN N° 2550/17

CONTRATO DE OBRA N° 89/2017 (SOYSP-DSP)

Entre el señor AYARDE OSCAR ANTONIO, D.N.I. N° 27.160.539 con domicilio legal en calle Garibaldi N° 3117, de la Ciudad de Río Grande provincia de Tierra del Fuego, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Profesora **MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución del renglón N° 07 de la Obra por Administración: "CONSTRUCCION SENDAS SALUDABLES CALLE RAFAELA ISHTON Y GRAN MALVINA", de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Espte. N° 01904/2017 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Planos, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 01904/2017, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 425.226,00 (SON PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de cuatro (04) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Obra acordará con el contratista la modalidad del registro de los trabajos diarios. Una vez culminado el mes laboral, presentará ante la Dirección de Servicios Públicos una factura por los trabajos ejecutados durante el mes correspondiente. En caso de que la Dirección constata la efectiva realización de los trabajos acordados, brindará su conformidad, a los fines de proceder a emitir la factura correspondiente.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 31.261,30 (SON PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 30/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintiseis (26) días del mes de junio de dos mil diecisiete.

[Firma]
AYARDE OSCAR ANTONIO
D.N.I. N° 27.160.539

[Firma]
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos



RESOLUCIÓN N° 2563/17

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2563 /2017

Aprobación Contratos Empleo Público - Alta Laboral - Período Junio 2017

Agenzia Municipal de Deportes y Juventud

Legajo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Paralelo	Residencia	Período Contratado
250	1	PEREZ	MARCELA ALBADELLA	F	PERSONAL DE AYUDANTIA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MAGARIÑO	FABRIZIO MARIANO	M	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017

Secretaría de la Producción y Ambiente

Legajo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Paralelo	Residencia	Período Contratado
250	1	OLIVERA	ROSALENA ROSALES	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE LA AMPARADA URBANA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MARINELLI	ROMANA ROMANA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	JOSEFA OLIVERA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA	01/06/2017 AL 30/06/2017

Secretaría de Finanzas Públicas

Legajo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Paralelo	Residencia	Período Contratado
250	1	DOMINGOS	TERESA TERESA	F	SECRETARIA	DIRECCION DE CONTABILIDAD	01/06/2017 AL 30/06/2017

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Legajo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Paralelo	Residencia	Período Contratado
250	1	PEREZ	MARCELA ALBADELLA	F	PERSONAL DE AYUDANTIA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MAGARIÑO	FABRIZIO MARIANO	M	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	ROSALENA ROSALES	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE LA AMPARADA URBANA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MARINELLI	ROMANA ROMANA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	JOSEFA OLIVERA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	DOMINGOS	TERESA TERESA	F	SECRETARIA	DIRECCION DE CONTABILIDAD	01/06/2017 AL 30/06/2017

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Legajo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Paralelo	Residencia	Período Contratado
250	1	PEREZ	MARCELA ALBADELLA	F	PERSONAL DE AYUDANTIA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MAGARIÑO	FABRIZIO MARIANO	M	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	ROSALENA ROSALES	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE LA AMPARADA URBANA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MARINELLI	ROMANA ROMANA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	JOSEFA OLIVERA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	DOMINGOS	TERESA TERESA	F	SECRETARIA	DIRECCION DE CONTABILIDAD	01/06/2017 AL 30/06/2017

Secretaría de Promoción Social

Legajo	Edad	Apellido	Nombre	Sexo	Paralelo	Residencia	Período Contratado
250	1	PEREZ	MARCELA ALBADELLA	F	PERSONAL DE AYUDANTIA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MAGARIÑO	FABRIZIO MARIANO	M	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE DEPORTES	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	ROSALENA ROSALES	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE LA AMPARADA URBANA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	MARINELLI	ROMANA ROMANA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	OLIVERA	JOSEFA OLIVERA	F	SECRETARIA GENERAL	DIRECCION DE OBRAS DE INGENIERIA	01/06/2017 AL 30/06/2017
250	1	DOMINGOS	TERESA TERESA	F	SECRETARIA	DIRECCION DE CONTABILIDAD	01/06/2017 AL 30/06/2017

[Firma]
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

[Firma]
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 2581/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 064/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorrío Ártico N° 183, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.resumenpolicia.com.ar de 480 x 600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma]
FERNANDO MEDINA

[Firma]
PAULO AGUSTIN TITA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION

Stamp: RECEBIDO 12371, 05 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 2582/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 065/17

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la Sra. TOGNINI, Claudia Carolina Soledad, D.N.I. N° 35.831.159, con domicilio real y legal en calle Piedrabuena N° 871, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.minutofueguino.com.ar, de 480 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 45.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firma]
CLAUDIA TOGNINI

[Firma]
PAULO AGUSTIN TITA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION

RESOLUCIÓN N° 2583/17

RESOLUCIÓN N° 2584/17

RESOLUCIÓN N° 2585/17

RESOLUCIÓN N° 2586/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 065/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael, D.N.I. N° 27.857.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina N° 1032 PB "A", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.informacionesmf.com.ar, de 300 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 45.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 052/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 20.983.373, con domicilio real en calle Vuelvepedra N° 427, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.delfuegonoticias.com.ar de 580 x 90 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 065/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, D.N.I. N°16.015.708, con domicilio real y legal en calle Juan Domingo Perón N° 511, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.noticiasdelasurdf.com.ar, de 468 x 060 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 68.000,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 065/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. N° 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados N° 533 Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.lalocadecaf.com.ar, de 620 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the contractor.

RESOLUCIÓN N° 2587/17

RESOLUCIÓN N° 2588/17

RESOLUCIÓN N° 2590/17

N° 2590/17

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 067/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. BARRETTA, José María, D.N.I. N° 16.890.692, con domicilio real y legal en calle Paso de los Andes N° 3087, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.consensoatagatico.com.ar, de 300 x 200 pixeles.
- SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 133.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.
- CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.
- QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".
- SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 062/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, entre el Sr. GROSCO, Hugo Cesar D.N.I. N° 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytisolo N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 16:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente, dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.
- SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
- TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 49.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.
- CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.
- QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".
- SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RIVADERO, Xavier Alejandro, D.N.I. N° 32.404.532 con domicilio en la calle Interv 8 casa 75, en adelante llamado "EL IDÓNEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA:** EL IDÓNEO se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.
Se establece la siguiente metodología de trabajo:
-Brindar asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción.
-Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
-Realizar definición y montaje de la unidad demostrativa de ensayo.
-Brindar talleres de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas en campo, en el marco de la unidad demostrativa.
Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL IDÓNEO realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne. EL IDÓNEO tendrá relación directa con la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área.
- SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integrará un monto total de \$ 108.000,00 (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDÓNEO presentará en la Dirección de Administración para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDÓNEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.
- TERCERA:** EL IDÓNEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDÓNEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.
- CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDÓNEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDÓNEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL IDÓNEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
- QUINTA:** Si EL IDÓNEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDÓNEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDÓNEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDÓNEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDÓNEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firmas manuscritas]
Xavier Rivadero
32 404 532
Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Producción y Ambiente

RESOLUCIÓN N° 2591/17

RESOLUCIÓN N° 2596/17

RESOLUCIÓN N° 2609/17

RESOLUCIÓN N° 2610/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente **Tec. CASTIGLIONE, Soledad Elizabeth D.N.I. Nº 18.451.618**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, a **Sra. HERNANDEZ, Carolina D.N.I. Nº 29.642.403** con domicilio en la calle Yagües 402 2º F, Cuit Nº 20-2929422-633-4, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de Coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector turístico de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural". Asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.

Se establece la siguiente metodología de trabajo:
-Acompañar la asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los índices de producción.
-Incentivar la mejora tecnológica de los insumos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.
-Fortalecer los canales locales de comercialización.
-Realizar y presentar proyectos de inversión en infraestructura productiva para el sector.
-Apoyar el desarrollo de la cadena de valor sectorial.

Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, honestidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio del año dos mil diecisiete hasta el día 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, pudiendo disponer de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que se le asigne requiera la consideración necesaria. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, deplazándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente los mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de junio del 2017.

[Firmas y sellos de los representantes del Municipio y del Locador]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Rubén Federico Armando D.N.I. Nº 20.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Agustina Mariela Andrea D.N.I. Nº 29.762.877, Licenciada en comunicación social, con domicilio en calle Estrada Nº 1684 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL tendrá como función tareas de asesoramiento periodístico y de comunicación, organizando de manera adecuada toda información en temas inherente a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, tramitando y realizando su seguimiento activo e informando de las acciones particulares de los mismos a las distintas áreas de la secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) con lo que la suma total contratada es de \$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre del 2017 inclusive. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, deplazándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del 2017.

[Firmas y sellos de los representantes del Municipio y del Profesional]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 986/2017 (D.O. y S.P.D.F. y J)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. CASTILLO MARIA GABRIELA D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. TOMÉ CARLOS ALBERTO DNI Nº 30.290.485, con domicilio real en calle Libertad N° 1455, Cuit Nº 20-30290485-6 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles tendrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (DIEZ SEIS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 96.000,00 (NOVENA MIL SEISCIENTOS Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en caso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Firmas y sellos de los representantes del Municipio y del Locador]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 43/2017

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (23) días del mes de mayo de dos mil diecisiete, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sr. Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. CORDOBA, José Roberto Miguel, DNI Nº 29.640.422, con domicilio real en calle Balbin N° 2965, Cuit Nº 20-29640422-6, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a desempeñar tareas acordes a un oficial especializado en tareas de topografía como así también todo trabajo inherente levantamiento planimétrico bidimensional previo del terreno y de "hechos existentes" (elementos inmóviles y fijos al suelo), replanteo del mismo, ubicando los límites de las obras, los ejes desde los cuales se miden los elementos, establece los niveles o la altura de referencia, en la Dirección de Obras Viales y otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 22.000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 132.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en caso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

[Firmas y sellos de los representantes del Municipio y del Locador]

RESOLUCIÓN N° 2647/17

CONTRATO DE OBRA N° 91/17 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **HUGO ALBERTO PAEZ D.N.I. N° 16.168.138**, con domicilio legal en Tawen N° 483 de la Ciudad de Río Grande, llamado **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cairo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sr. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.654.928 "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO CALLE AMEGHINO"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Privada N° 21/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2597/17 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas. —

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2597/17, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Análisis de Oferta - Pres adjudicación de la Licitación Privada N° 21/17, antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de **\$1.995.177,38 (SON PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 38/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**. —

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de **\$ 399.635,48 (SON PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 48/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes. —

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 99.758,87 (SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 87/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caucción. —

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional. —

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 30 (treinta) día del mes de junio de dos mil diecisiete.

HUGO ALBERTO PAEZ
D.N.I. N° 16.168.138

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2652/17

CONTRATO DE ACTUACION 658/2017

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de julio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Diseñadora Industrial, **ANALIA IVES CURIBO**, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cairo N° 203, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y el Productor Artístico Sr. **JUAN ESTEBAN RUIZ**, D.N.I. N° 25.690.182, en su carácter de responsable del Espéctáculo, con domicilio real y legal en calle Leonardo Rosales N° 488, de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante **"EL CONTRATISTA"** por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (01) presentación de los artistas **Elías Luciano López, Riel Pino, Teófilo Gustavo Muñoz y Mauro Alexis Lara**, en el Encuentro Folclórico "Día de la Independencia", que se desarrollará el día 15 de julio de 2017, a las 21:30 hs, en instalaciones del Gimnasio Margen Sur, sito en la calle Wierstra N° 488, de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y del espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio Margen Sur, con un escenario y la conformación de plateas.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los artistas, el pago de los impuestos nacionales y Derechos de Autor (SADAC, ARGENTORES y AACI-CAPIF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el fidej comiso que se ofrece. Se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Pública, Servicio de Primeros Auxilios y Atención Médica inmediata y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectadores.

CUARTA: El montaje y provisto de los sistemas de sonido e iluminación necesaria para realizar el espectáculo estará a cargo de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: "EL MUNICIPIO" abonará un concepto de Caución el monto de **\$68.000,00 (Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100)**, pagadero en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta N° 484.3320332 del Banco Santander CBU N° 0720484988000035201322, depositado antes del espectáculo, alojamiento desde el día 13 al 16 del mes de julio de 2017, el que consta de dos (02) habitaciones dobles, por el término de tres (03) noches, racionamiento por veinte (20) unidades.

SEXTA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a recibir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: "EL CONTRATISTA" no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

DICIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, como también conferencias de prensa o entrevistas el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Juan Esteban Ruiz
Productor Artístico

Analia Ives Curibo
Secretaría de Promoción Social
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 2666/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio de Dos Mil Diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. **Analia CURIBO** D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cairo N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. **MARTIN**, Maira Flavia, D.N.I. N° 25.649.610 con domicilio real en Yewani N° 88, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará con responsabilidad necesaria conducente en el trabajo de prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo, planificación de talleres y actividades recreativas destinadas a niños y jóvenes, en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría se indicarán, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con atención full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 15.000,00 (Pesos Diecisiete mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de

RESOLUCIÓN N° 2653/17

Acuerdo de Cancelación de Tributos

En Río Grande, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por la Sub Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Profesora **María Gabriela Castillo** y "ad referéndum" del Sr. Intendente, Profesor **GUSTAVO ADRIAN MELELLA**, y Alejandro De La Riva, en adelante "EL CONTRIBUYENTE", propietario del inmueble identificado catastralmente como Sección K, Macizo 186, Parcela 1, a tributar por el inmueble anteriormente mencionado, convienen en celebrar el presente acuerdo el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" determina el valor de la Contribución por Mejora, establecida en el Título VIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 reglamentada mediante el Decreto Municipal N° 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura a supra mencionada, en un monto de pesos SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 6.364.847,96).

SEGUNDO: "EL CONTRIBUYENTE" ofrece y "EL MUNICIPIO" acepta la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de 2364 m² de asfalto en calle conforme a plano visado, con sus pívales correspondientes, 800 ml de cordón cuneta y 2391 m² que serán para la nomenclatura catastral a supra mencionada, demás obras complementarias a ubicarse en la nomenclatura catastral a supra mencionada, además "EL CONTRIBUYENTE" reconoce que "EL MUNICIPIO" a través de su Inspección será el encargado de fiscalizar las obras mencionadas en la presente cláusula.

TERCERO: En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRIBUYENTE", de lo establecido en la cláusula segunda, la obligación tributaria establecida en la cláusula primera devengará los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza Municipal N° 2934/11 desde la entrada en vigencia de la nueva nomenclatura para el inmueble arriba mencionado y hasta la cancelación total de la misma.

CUARTO: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

QUINTA: EL MUNICIPIO y el CONTRIBUYENTE acuerdan la misma cancelación de superficies adeudadas. Por parte del MUNICIPIO se da por cancelada la cesión de superficie correspondiente a Espacios Verdes y por parte del CONTRIBUYENTE se da por cancelada el saldo de superficie adeudada, conforme Ordenanza Municipal N° 2013/2004.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de julio de 2017.

Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

Alejandro De La Riva
11629632

N° 2666/17

notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Stamp: 12388, 13 JUL 2017. Signature: D.E. María Ochoa, Secretaria de Promoción Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

RESOLUCIÓN N° 2667/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes Junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Briceno N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. Andrea Fabiana ISSA, D.N.I. N° 28.586.177, con domicilio en la Calle Obispo Trepo N° 2418 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", con quien se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de Clases de PATCHWORK, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el rubro equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de dicho plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Signatures: Firma del Contratado, D.E. María Ochoa, Secretaria de Promoción Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

N° 2669/17

RESOLUCIÓN N° 2669/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. BASUALDO, Meisa Mariana, D.N.I. N° 33.971.656 con domicilio real en Patagonia N°798 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicarán, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el rubro equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales.

relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Stamp: 12390, 13 JUL 2017. Signature: D.E. Analía Cubino, Secretaria de Promoción Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

RESOLUCIÓN N° 2670/17

RESOLUCIÓN N° 2671/17

RESOLUCIÓN N° 2672/17

N° 2672/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. ARANCIBIA PATRICIA ADRIANA D.N.I. N° 21.375.872, con domicilio en la Calle Vidua N° 565 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de Clases de CERAMICA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA, no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman [04] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


D.I. Analía Inés Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. VELAZQUEZ ABEL GASTON D.N.I. N° 33.615.625, con domicilio en letra IX casa N°11 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de SALSA Y BACHATA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA, no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman [04] ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


D.I. Analía Inés Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social D.I. Analía CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LARES, Victoria Noemi de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 31.454.041, C.U.I.T. N° 27-31.454.041-2; con domicilio real en Pasaje Roca N° 1249, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará como Psicóloga prestando servicios en la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social y se compromete a la realización de atención como Psicóloga en el Departamento Social Integrador, conforme especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Departamento Social Integrador, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL PROFESIONAL, realizará su actividad de Psicóloga en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicarán, totalizando como mínimo 20 (Veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL PROFESIONAL, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL, estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación 1/1, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada.

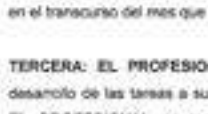
autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.


TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. El PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


D.I. Analía Inés Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.

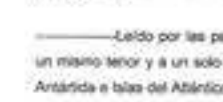
SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

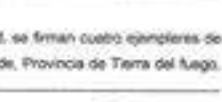
SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, existiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Firma del Contratado


D.I. Analía Inés Cubino
Secretaría de Promoción Social
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCIÓN N° 2673/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía CUBINO D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FRIZZO, Fabrizio Nabuel, D.N.I. N° 34.109.474 con domicilio real en Yugoslavia N°1220 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete a realizar el dictado de clases de Murga, con idoneidad y responsabilidad, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, Secretaría de Promoción Social. EL TALLERISTA tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad en los horarios que la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones y la Secretaría le indicaran, totalizando como mínimo 30 (veinte) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 66.000,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las

correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

N° 2673/17

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-oupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:



RESOLUCIÓN N° 2674/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes Junio del año 2017, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. BALDOVIN ALFARO D.N.I. N° 12.744.536, con domicilio en la Calle 22 de Mayo N° 594 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de FOTOGRAFÍA, dirigido a la comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicaran, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-oupra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



RESOLUCIÓN N° 2675/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, D.N.I. N° 23.509.625, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FERREYRA, Priscila Raquel, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. N° 32.473.427, C.U.I.T N° 27-32473427-4, con domicilio real y legal en Aeroposta Argentina N° 557 PB 1, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal de esta Secretaría, cumpliendo funciones de Psicóloga, integrando el equipo interdisciplinario y realizando todas las tareas asistenciales que se le asignen en el área mencionada. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Defensoría Municipal le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario; hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100); lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Defensoría Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor

Nº 2675/17

surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and official stamp of D.E. Analía Ceballos, Secretaria de Promoción Social, Municipio Río Grande.

RESOLUCIÓN Nº 2676/17

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Promoción Social, Diseñadora Industrial Analía Inés Ceballos, D.N.I. Nº 23.509.625, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CRUZ, Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 24.883.801, C.U.I.T Nº 27-24803801-4; con domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina Nº 944, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se desempeñará en la Secretaría de Promoción Social, atendiendo la demanda que recibe, teniendo como función la realización de Informes Sociales y Entrevistas para la conformación de expedientes de asistencia en general, y para acceder al beneficio del módulo alimentario y/o pensiones que se tramitan en ese área, además de realizar relevamientos comunitarios e intervenir en situaciones de emergencia, como podemos citar siniestros igneos, entre otros, y cualquier otra necesidad que surja en la Secretaría. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con dicha Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Promoción Social le indicaran, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana; debiendo EL PROFESIONAL estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto de pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático correspondiente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Secretaría de Promoción Social para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que así expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

Nº 2676/17

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2017. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and official stamp of D.E. Analía Ceballos, Secretaria de Promoción Social, Municipio Río Grande.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0097/2017

Visto:
El expediente N° 0072/2017, caratulado “Pago de Haberes del mes de Junio 2.017”. La Nota N° 134/2017, Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:
Que, mediante Nota N° 134/2017, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 26 de Junio de 2.017 se solicita autorización para el pago de haberes del mes de Junio 2.017, correspondiente a autoridades personal de este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.969.262,89 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 89/100).

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3622/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de haberes del personal y autoridades superiores de este Tribunal de Cuentas Municipal, correspondientes al mes de Junio 2.017, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.969.262,89 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos con 89/100).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 371017/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 651.371,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721-9347-0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0072/2017.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 371017/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 97.358,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0072/2017.

ARTICULO 4°.-REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de junio de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0098/2017

Visto:
La Ordenanza Municipal N° 2493/08.
El Reglamento Interno del T.C.M.
Acta T.C.M. N° 015/2017.
Nota de Presidencia N° 019/2017.
Nota de Presidencia N° 018/2017.
Informe Fiscalía Legal N° 001/2017.
Informe Fiscalía de Auditoría N° 008/2017.

Considerando:
Que, la Ordenanza N° 2493/2008 establece en su Art. 9 que el Tribunal de Cuentas elaborará y remitirá al Concejo Deliberante una Memoria Anual.

Que, la referida Memoria Anual contiene el grado de cumplimiento y los resultados de las auditorías realizadas conforme el Plan de Auditoría, expone las conclusiones de los dictámenes, de las investigaciones especiales y el seguimiento que se haya hecho respecto de los puntos significativos de los informes.

Que, mediante Notas N° 018/17 y N° 019/17 el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, en su carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas, solicita al Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO y a la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, la elaboración de informes sobre lo actuado en sus respectivas áreas durante el año 2016 a los fines de confeccionar la respectiva Memoria Anual.

Que, en respuesta a la Nota N° 018/17 el Dr. Facundo ZEBERIO eleva al Vocal Presidente Informe N° 001/2017 comunicando lo actuado por esa Fiscalía Legal durante el año 2016.

Que, en respuesta a la Nota N° 019/17 la C.P. Gimena Marisol BILIC eleva al Vocal Presidente Informe N° 008/2017 comunicando lo actuado por la Fiscalía de Auditoría durante el año 2016.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 015/2017 de fecha 29 de Junio de 2017, el cuerpo de vocales habiendo evaluado y sometido a consideración los respectivos informes proceden a elaborar la Memoria Anual 2016 y remitir la misma al Concejo Deliberante en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Concejo Deliberante la Memoria Anual 2016 del Tribunal de Cuentas en cumplimiento con la Ordenanza Municipal N° 2493/2008.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR Departamento Ejecutivo Municipal copia de la Memoria Anual 2016 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 0099/2017

Visto:
Carta Orgánica Municipal.
Decreto Provincial N° 171/2012.
Expediente T.C.M. N° 00065/2017.
Informe Contable N° 11/2017.
Acta T.C.M. N° 015/2017.

Considerando:
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. N° 00065/2017, mediante Nota N° 204/2017, Letra: M.R.G.S.F.P.C.G., de fecha 05 de Junio de 2017, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 301 obra Informe Contable N° 011/2017, de fecha 23 de Junio de 2017, en el que la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, conforme la información obrante en el Expediente N° 0003-00065/2017, concluye que, con las características descriptas en el apartado III y la aclaración del apartado IV, se puede informar que los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 015/2017, de fecha 29 de Junio de 2017, los Vocales C.P. Carlos Alejandro IOMMI y Ab. Daniela Carina SALINAS, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y Resolución del C.D. N° 08/2014.

Por ello:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 011/2017, conforme la exigencia establecida por el Art. 1° del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de junio de 2017.

GÓMEZ
SALINAS
IOMMI

Anexo - RESOLUCION T.C.M N°098/17

MEMORIA ANUAL 2016



MEMORIA ANUAL 2016 T.C.M.

MEMORIA ANUAL 2016



INDICE

- INTRODUCCIÓN
- AUTORIDADES
- ESTRUCTURA ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
- ASPECTOS NORMATIVOS
- PROGRAMA DE TRABAJO
- SUBSECTOR
- OPERA Y SERVICIOS PUBLICOS
- REGISTRACION DE PRECIOS
- FONDO FEDERAL SOLIDARIO
- ACTAS DE CONSTATACION
- CUADRO RESUMEN
- DICTAMEN CONTABLE CUENTA INGRESOS
- APORTES
- ACTAS
- AREA JURIDICA
- CONCLUSION
- ANEXO DEMOS

I INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio.

El control público representa una de las disciplinas esenciales para el funcionamiento pleno de las instituciones y para el establecimiento de la confianza pública, requisito indispensable para el fortalecimiento y mejor convivencia en una sociedad.

La función de control externo que se realiza desde esta institución, se ve complementada con el control interno que realiza la Auditoría Interna Municipal, organismo que interviene en forma previa a este Tribunal. Sin embargo, resulta indudable que es desde la gestión donde comienza el buen control y es allí donde debe instrumentarse un nuevo modelo de administración que posibilite el fortalecimiento de los controles internos de todas las entidades públicas a los fines de mejorar los estándares de calidad, se mida ordinariamente la eficiencia, eficacia y economía con que se gestiona los distintos organismos estatales y se evalúen los resultados y el impacto de las políticas públicas respecto de las necesidades y requerimientos de la sociedad.

En el marco de las atribuciones que le han sido otorgadas, este organismo desarrolla sus tareas en pos de controlar, con las herramientas otorgadas por el legislador, la actividad del estado municipal en la búsqueda de satisfacer las necesidades públicas.

En la observancia de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08, se emite y eleva anualmente la presente memoria, que contiene los resultados de la labor anual realizada durante el año 2016, exponiendo las conclusiones de los dictámenes, los resultados de las auditorías realizadas, las conclusiones de las investigaciones especiales y el

II AUTORIDADES

En el segundo párrafo del artículo 124 de la Carta Orgánica se instituye la conformación del Tribunal de Cuentas y la forma en que serán designados cada uno de los tres Vocales. Asimismo, establece que uno de ellos deberá ser de profesión abogado mientras que los dos profesionales restantes deberán ser contadores públicos.

Por su parte, en el artículo 125 se indica que: Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día en que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. Pueden ser designados por una vez consecutiva y debe

perdurar un periodo completo para una nueva designación".

Así, en cumplimiento de dispuesto por el art. 125 de la Carta Orgánica, y para una segunda gestión del Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 015/2014, se designó como Vocales a la Abogada Daniela SALINAS, al Contador Público Leonardo GÓMEZ y al Contador Público Gabriel CLEMENTINO, quien integró el Tribunal hasta el día 20 de Noviembre de 2015, siendo reemplazado, conforme Resolución C.D. N° 098/2015, por el Contador

Público Carlos IOMMI desde el 23 de Diciembre de 2015. La Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 125 que la Presidencia del Tribunal de Cuentas se ejerce anualmente por sistema de rotación, en cumplimiento de dicha norma, se designó Presidente del Organismo, mediante Resolución T.C.M. N° 008/2016 al Contador Público Carlos Alejandro IOMMI, a partir del día 27 de Marzo de 2016 y hasta el día 26 de Marzo de 2017.

III ESTRUCTURA ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se estructura orgánicamente por dos Fiscalías: La Fiscalía de Auditoría y la Fiscalía Legal.

La Fiscalía de Auditoría se integra con un Fiscal Auditor, de profesión Contador Público, que tiene a su cargo la Auditoría Contable y la Auditoría Técnica del Tribunal de Cuentas y dura en su cargo el mismo tiempo que los Vocales que lo designaron y pueden ser removidos por simple mayoría.

La Fiscalía Legal se integra con un Fiscal Legal, de profesión Abogado, que tiene a su cargo la Auditoría Legal del Tribunal de Cuentas y dura en su cargo el mismo tiempo que los Vocales que lo designaron y pueden ser removidos por simple mayoría.

Durante el año 2016, la Fiscalía de Auditoría estuvo conformada por un (1) Fiscal y seis (6) auditores, cuatro (4) contadores públicos y dos (2) arquitectos. Por su parte la Fiscalía Legal estuvo conformada por un (1) Fiscal.

IV ASPECTOS NORMATIVOS

La normativa vigente que reglamenta básicamente el funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande es la siguiente:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Orgánica del Tribunal de Cuentas Municipal N° 2493/2008.
- Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011.
- Ordenanza Municipal N° 2512/2011, que reglamenta el Juicio de Cuentas, del Juicio de Responsabilidad Administrativa y del Juicio de Residencia en el ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal.

En cuanto a la normativa técnica en el marco de las funciones de auditoría, se utiliza la siguiente:

- Resolución Plenaria T.C.M. N° 01/2012, Procedimiento de la Fiscalía de Auditoría.

En cuanto a la normativa profesional para la ejecución de auditorías debe destacarse:

- Resolución Técnica Nros. 37 emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y
 - Normas de Auditoría Externa para el Sector Público del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

Los procedimientos de Auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por las distintas repeticiones sujetas al control.

ACTIVIDAD DE CONTROL

V AREA CONTABLE

El objetivo principal del Plan Anual de Auditoría Permanente, es describir el trabajo a realizar durante el Ejercicio 2016 por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, con el fin de cumplir con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 124, 130, 131, 132 y 133, y la Ordenanza N° 2453/2008, ello referente a las atribuciones de este órgano de control externo que cuenta con autonomía financiera y funcional.

El objeto de la misma son los siguientes organismos: 1. Departamento Ejecutivo Municipal; 2. Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; 3. Tribunal de Faltas Municipal. Para el logro del mencionado objetivo, debemos tomar una muestra sobre el universo que compone el objeto, a la cual se le aplicaron una serie de procedimientos descritos en dicho Plan, los cuales se realizaron con una determinada periodicidad, a fin de realizar el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal.

Las herramientas utilizadas a fin de obtener la información de los distintos entes, son requerimientos, circulares, pedidos de informes, oficios, notas, notas internas. Las observaciones a los procedimientos realizados por los entes bajo control se materializan bajo la forma de Actas de Constatación.

A continuación se realiza un detalle de las labores realizadas por dicha Área.

A. REQUERIMIENTOS

Se gestionaron 105 Requerimientos de Información y documentación, solicitando expedientes, circunscriptivos a misma a una muestra representativa de los distintos aspectos a analizar. Dicha selección fue determinada para analizar la Cuenta de Inversión 2015 y para dar cumplimiento al Plan anual mencionado precedentemente.

Los expedientes analizados reflejaron muestras de los distintos tipos de contrataciones a saber: compras directas, concursos de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas, esto en pos de adquirir bienes y servicios y gestionar constataciones. Asimismo, se fiscalizaron expedientes de

pago de sueldos (no su liquidación), pagos de subsidios y contratos de locación de servicios y locación de obra.

B. PROGRAMA DE TRABAJO

Con el fin de emitir el Dictamen de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2015, se aplicaron una serie de procedimientos y comprobaciones matemáticas, establecidos en el Programa de Trabajo. A continuación se detallan los procedimientos realizados:

- Se verificó que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma con la remisión de la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril, conforme al inciso 17 del artículo 117 de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
- Se comprobó que los estados contables presentados contengan la información especificada en el artículo 43 de la Ley Territorial Nros. 5, a saber:
 - Ejecución del presupuesto con relación a los créditos.
 - Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos.
 - Monto de las afectaciones especiales con relación a cada cuenta de ingresos.
 - Erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones a ejercicios futuros.
 - Movimiento de las cuentas de terceros.
 - Resultado financiero del ejercicio por comparación de los compromisos devengados y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuentas de las partidas de ingresos.
 - Movimiento de fondos y valores.
 - Situación del Tesoro con mención de valores activos y pasivos.
 - Deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.
 - La existencia de los bienes del estado al inicio del ejercicio, variaciones y existencia al cierre.
- Se verificó que la documentación presentada se encuentre debidamente foliada, en forma consecutiva.
- Se verificaron las operaciones matemáticas involucradas en los cuadros.
- Se cotejaron los saldos iniciales con los saldos finales del ejercicio anterior.
- Con respecto al Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos a la fecha de cierre del ejercicio:
 - Respecto de los recursos:
 - El monto calculado originalmente;
 - Las modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar de fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas;
 - El monto resultante al cierre del Ejercicio;
 - El monto efectivamente recaudado.
 - Con relación a la Situación Financiera, informar los movimientos de Fondos Valores que indiquen:
 - Los saldos al inicio del ejercicio, con detalle de las disponibilidades en Caja y Bancos;
 - Los saldos al cierre del ejercicio, de la totalidad de las cuentas bancarias al 31/12, con sus respectivas conciliaciones bancarias y comprobantes respaldatorios, detalle de las cuentas aperturadas y cerradas durante el ejercicio 2015;
 - El detalle de movimientos de fondos de Plazos Fijos y Cajas de Ahorro, u otras inversiones, con saldos al inicio y al cierre, y detalle de los montos aperturados y cerrados durante el ejercicio 2015;

- Todo otro concepto de recursos percibidos, durante el ejercicio financiero.
- En el Estado de Ejecución del presupuesto de gastos a la fecha de cierre del ejercicio, con relación a los Créditos:
 - El monto original;
 - Las modificaciones introducidas en el Ejercicio, al que se deberá acompañar fotocopia certificada del Acto Administrativo que decidió cada una de ellas;
 - El crédito definitivo al cierre del Ejercicio;
 - Los compromisos contraídos;
 - Los compromisos devengados;
 - Los saldos no utilizados;
 - Los saldos devengados no pagados;
 - Los gastos del ejercicio anterior abonados durante el ejercicio.
- Se comprobó que el total de la columna "A pagar" se corresponde con el importe de la línea "Deuda Flotante Ejercicio 2015" del cuadro "Estado de la Deuda".
- Se solicitó a la Contaduría Municipal el Libro de "Registro de Ordenes de Pago Emitidas", con indicación del N° de expediente e indicando las pendencias de cancelación a esa fecha.
- Se solicitó a la Contaduría General un listado de los números correspondientes a las ordenes de pago anuadas.
- Se solicitó informe a la Tesorería que muestre las composiciones positivas y negativas al 31 de Diciembre del 2015.
- Se solicitó se remitan los expedientes de transferencias de fondos al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.
- Se solicitó detalle de inventario de Bienes de Uso al 31/12/2015.

C. SUBSIDIOS

Respecto a los subsidios otorgados por el D.E.M., se realizó una auditoría de procedimiento en una muestra, en cuanto a los aspectos formales y cumplimiento de requisitos establecidos mediante Ordenanza Municipal N° 2327/06, Decreto Municipal N° 1435/2012 y sus modificatorias. Asimismo, se dio por finalizada la auditoría llevada a cabo para los subsidios otorgados por el Municipio en el Ejercicio 2014, ello en los términos previstos en la Ordenanza Municipal N° 2912/2011, que reglamenta el procedimiento sobre Julio de Cuentas.

D. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Se auditaron por muestra expedientes de obras y Servicios Públicos, analizando los siguientes aspectos:

- El muestreo incluyó al menos el 50% de los montos devengados por dicho concepto.
- Se verificó que las actuaciones obrantes en el expediente, se encuentren conforme a las normativas establecidas y vigentes, es decir, conforme a la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13054, Decreto Municipal N° 863/2013, Decreto Municipal N° 308/2014 y Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2013.
- Se verificó que la obra cuente con el crédito presupuestario autorizado.
- Se comprobó que la planificación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se haya hecho conforme a las normativas establecidas y vigentes.
- Se verificaron de los pliegos y que se haya cumplido con lo que establecen los mismos.
- Se comprobó que se cumplan con las formalidades y plazos establecidos por la normativa vigente.

- Verificación del acta de inicio financiero, certificados de Obra y sus respectivos pagos.
- Se verificó que la empresa contratada presente, antes de cobrar, la certificación, toda la documentación requerida en los pliegos, etc.
- El área técnica realizó inspecciones oculares "in situ" sobre los trabajos ejecutados y en ejecución, tomando las fotos que se consideraron necesarias. Las mismas se adjuntan en "Anexo de Obras" que forma parte de este documento.

E. DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Se procedió a analizar la pertinencia y la correcta presentación de toda la información y documentación obrante en los expedientes de redeterminación, que fueran presentados por el Municipio ante este Tribunal, todo ello en cumplimiento a la Ley Nacional N° 13.054, Resolución Paraná T.C.P. N° 01/2003 y Decreto Provincial N° 073/2005.

F. FONDO FEDERAL SOLIDARIO

Para el ejercicio 2016, se emitió trimestralmente un informe sobre la correcta aplicación de los fondos percibidos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12, modificatorio del Decreto Provincial 636/09, solicitada la intervención por parte del Municipio de Río Grande.

- Se solicitó intervención para los siguientes trimestres:
- Octubre / Diciembre - 2015
 - Enero / Marzo - 2016
 - Abril / Julio - 2016
 - Junio / Septiembre - 2016

G. ACTAS DE CONSTATACIÓN

Durante el ejercicio 2016, se emitieron 266 Actas de Constatación, de las cuales 134 corresponden a auditorías de la cuenta de inversión 2015. Se agrega en el apartado K el detalle de las mismas. Asimismo puede verse que de la totalidad de las Actas surge un promedio de 4 observaciones por cada una de ellas.

A continuación se muestra un resumen con los montos auditados clasificados por partidas presupuestarias:

H. CUADRO RESUMEN

COO. P.P	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AUDITADO (\$)
1.0.0.00	GASTOS EN PERSONAL	\$ 572.368.119,10
2.0.0.00	BS. CONSUMO	\$ 7.722.026,17
3.0.0.00	SERV. NO PERSONALES	\$ 97.308.291,74
4.0.0.00	BS. DE USO	\$ 113.554.903,71
5.0.0.00	TRANSFERENCIAS	\$ 2.900.252,20
	TOTALES	\$ 793.799.132,92

DICTAMEN CONTABLE DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2015

De conformidad con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 131, inciso 5, se procedió a realizar la auditoría contable de la Cuenta de Inversión 2015 y a remitir el informe al Concejo Deliberante.

Como conclusión podemos decir que la misma en sus aspectos generales presenta razonablemente la información, excepto por las severidades expuestas en el Dictamen de la misma Cuenta.

4. INFORMES

Se detallan a continuación los informes generados por la Fiscalía de Auditoría:

INFORME	DETALLE	RECEPTOR
1	Intervención previa sobre la presentación realizada por la empresa LINSA SIETE S.A.T. solicitando la Redeterminación de la Tarifa de la prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, correspondiente al primer semestre que comprende los meses marzo y agosto 2015, de conformidad a los considerandos de la Ordenanza Municipal N° 3364/2015, la cual aprueba el Modelo de contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande.	CUERPO DE VOCALES
2	Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remesados al Municipio de Río Grande, durante el periodo Octubre a Diciembre 2015, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vital en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes..." y el Decreto Provincial N° 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."	CUERPO DE VOCALES
3	Referido a las actuaciones en el expediente caratulado: 1. Expediente N° 0001-040301/2012 s/ "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS UTILITARIOS TIPO PICK UP"; Expte. Interno N° 0003-00075/2014. 2. Expediente N° 0001-040220/2012 s/ "ADQUISICIÓN DE UNIDADES AUTOMOTORES PARA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN"; Expte. Interno N° 0003-00076/2014. 3. Expediente N° 0001-040210/2012 s/ "ADQUISICIÓN DE UNIDADES AUTOMOTORES PARA SERVICIO DE GUARDIA URBANA"; Expte. Interno N° 0003-00077/2014.	FISCALIA LEGAL

4	Por medio de la presente se eleva informe respecto de la Memoria Anual, correspondiente al ejercicio 2015, exponiendo conclusiones sobre las auditorías realizadas, seguimiento de las mismas y detalle de grado de cumplimiento de Plan de Auditoría 2015, realizado por el área a m. 18/20.	PRESIDENCIA VOCALIA
5	Detalle si el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se ha excedido en las vacantes asignadas presupuestariamente en el año 2015. Mediante Resolución N° 05/2016 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, suscripta por su presidente, Sr. Alejandro HOGAR, se aplica a las autoridades del Tribunal de Cuentas se exige de manera formal sobre los puntos que detalló a continuación y cito textualmente: a) Detalle si el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se ha excedido en las vacantes asignadas presupuestariamente en el año 2015. b) Determine si el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande ha superado el presupuesto asignado para el ejercicio 2015. Ref. Expte. N° 0001-03650/2013 O. P. S/ "REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 M3 - RÍO GRANDE - CON LA EMPRESA PROALSA S.R.L."; Monto de Redeterminación N° 9 - Julio 2014: \$ 7.000.717,19 - Monto de Redeterminación N° 10 - Marzo 2015: \$ 4.754.831,10 - Monto de Redeterminación N° 11 - Abril 2015: \$ 8.605.300,13 - Monto de Redeterminación N° 12 - Agosto 2015: \$ 6.924.089,87.	CUERPO DE VOCALES
6	Referido a las actuaciones en el expediente caratulado: 1. Expediente N° 0001-04936/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° CDT - 1° ETAPA"; Expediente Interno N° 0003-00074/2016. 2. Expediente N° 0001-04948/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° LOS ALAMOS"; Expediente Interno N° 0003-00073/2016. 3. Expediente N° 0001-04938/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° CHACRA IV Y B° MUTUAL"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014.	FISCALIA LEGAL

8	Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remesados al Municipio de Río Grande, durante el periodo Enero a Marzo 2016, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vital en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes..." y el Decreto Provincial N° 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."	CUERPO DE VOCALES
9	Referido a las actuaciones en el expediente caratulado: 1. Expediente N° 0001-04936/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° CDT - 1° ETAPA"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014. 2. Expediente N° 0001-04948/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° LOS ALAMOS"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014. 3. Expediente N° 0001-04938/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° CHACRA IV Y B° MUTUAL"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014.	FISCALIA LEGAL
10	Referido al Expediente N° 0001-03650/2011 s/ "OBRA: CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2.000 M3 - RÍO GRANDE"; Expediente Interno N° 0003-00023/2014, cuente con fs. 567, 2016/05/05, 2016/05/05.	FISCALIA LEGAL
11	Referido a las actuaciones en el expediente caratulado: 1. Expediente N° 0001-04936/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° CDT - 1° ETAPA"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014. 2. Expediente N° 0001-04948/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° LOS ALAMOS"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014. 3. Expediente N° 0001-04938/2013 s/ "OBRA: PAVIMENTACION CALLES B° CHACRA IV Y B° MUTUAL"; Expediente Interno N° 0003-00134/2014.	FISCALIA LEGAL

12	Intervención previa sobre la presentación realizada por la empresa TRANSPORTE MONTECRISTO S.A., solicitando la Redeterminación de la Tarifa de la prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de octubre de 2015 y mayo 2016, de conformidad a los considerandos de la Ordenanza Municipal N° 3364/2015, reglamentada por Decreto Municipal N° 0063/2016, la cual aprueba el Modelo de contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, y en su artículo 5º apartado 5.1.1. reza: "... La Tarifa será redeterminada cada seis (6) meses, a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión del servicio en base que la misma cubra íntegramente los rubros establecidos en los puntos 1 a 4 del numeral 5.1 anterior. A estos efectos, en lo que respecta al rubro Costo de Explotación establecido en el punto 1, el Concesionario, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre, presentará a "El Municipio" una planilla Excel con todos los índices con sus respectivos coeficientes de ponderación, las respectivas variaciones de valores expresados en porcentajes y la fórmula de la que surja el porcentaje final de variación del reajuste, todo ello, debidamente certificado por un profesional habilitado por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho Organismo. La información será presentada por el Concesionario a "El Municipio" con ese formato, a los efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación del reajuste sobre la Tarifa. A tal fin el Concesionario deberá cumplimentar con la prestación del servicio establecido según sus términos del Artículo 6º del presente Contrato de Concesión. Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, será necesario de forma previa, la emisión de un dictamen técnico emitido desde el Tribunal de Cuentas Municipal".	CUERPO DE VOCALES
13	Expediente N° 0001-04538/2013 s/ "OBRA: CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIKE PARK CUBIERTO AÑO 2013", el cual obra con 1100 fojas; Expediente Interno N° 0003-00109/2014.	FISCALIA LEGAL
14	Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remesados al Municipio de Río Grande, durante el periodo Abril a Junio 2016, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vital en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes..." y el Decreto Provincial N° 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."	CUERPO DE VOCALES

15	Ref. Expte. N° 0001-00660/2013 O.O.P. S/REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 m3 - RIO GRANDE - CON LA EMPRESA PROALSA S.R.L.- Monto de Redeterminación N° 13 - Diciembre 2015: \$10.253.127,05. Monto de Redeterminación N° 14 - Febrero 2016: \$19.622.009,78. Monto de Redeterminación N° 15 - Abril 2016: \$10.215.174,09.	CUERPO DE VOCALES
16	Expediente N° 0001-00250/2012 s/OBRA: EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACION DE AGUA, el cual obra con 1371 fojas; Expediente Interno N° 0003-00053/2015. Expediente N° 0001-01083/2009 s/CONTRATO DE SERVICIO AGROTECNICA FUEGUINA (EXPEDIENTE N° 0001-01383/2009, el cual obra con 3562 fojas; Expediente Interno N° 0003-00058/2015	CUERPO DE VOCALES
17		FISCALIA LEGAL
18	Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remesados al Municipio de Río Grande, durante el período Julio a Septiembre 2016, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vital en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar las sumas que los compongan para el financiamiento de gastos corrientes.", y el Decreto Provincial N° 171/02 mediante el cual se requiere al Municipio: "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos." Consulta mediante Nota N° 083/2016 de Presidencia F.C.S.I. obrante a fs. 02, mediante la cual se solicita a la fiscal subrogante su intervención para realizar las investigaciones pertinentes que permitan dilucidar, respecto de quien en vida legal el Sr. Miguel Angel Gonzalez Pacheco, Leg. N° 3058/S, si habría percibido remuneraciones con posterioridad a su deceso, así como también si: "Se han practicado liquidaciones con posterioridad a la notificación de su fallecimiento." "En caso de resultar afirmativo el punto 1, se releva cuales han sido las liquidaciones practicadas indicando los conceptos liquidados y si los mismos son propios de la liquidación que pudiera haber correspondido." "De existir alguna liquidación practicada, la misma se realizó dentro de los plazos legales establecidos, y en caso contrario, si existieron elementos que funden o respalden cualquier demora al respecto." "Habiendo existido alguna liquidación practicada con posterioridad al deceso del agente, se indique la forma en que el Departamento Ejecutivo Municipal procedió al pago de	CUERPO DE VOCALES

19	la misma.	CUERPO DE VOCALES
20	Mediante nota N° 101/2016 del Cuerpo de Vocales, de fecha 18 de septiembre de 2016, me remiten copia de la Disposición de Presidencia N° 1368/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social referida al Expte. S 2576/2016 "Solér Luis Eduardo s/liquidación Ordinaria Ley 561 art. 21 inc. 8", habida cuenta de la competencia correspondiente al tema de este organo de control, a los efectos de establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al respecto. En dicha Disposición N° 1368 el P.A.U.S.S. en su artículo 1° establece: "Dar intervención al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Grande a fin de que inicie los procedimientos administrativos para determinar la legitimidad o no de las liquidaciones que han integrado en actividad al Bem título secundario en los haberes percibidos por el Sr. Luis Eduardo SOLER como agente de esa municipalidad acompañando a tales efectos copia certificada de las fojas 162, 215, 227, 231, 242, 243, 244, 246, 247, y 248 de las actuaciones del visto. Todo en concordancia con los fundamentos previos." En su artículo 2° se lee: "Poner en conocimiento al Tribunal de Cuentas Municipal de la localidad de Río Grande de lo aquí dispuesto, a efectos de tomar intervención en lo relativo a su competencia." A tal fin se procede a apear el expediente interno N° 0003-00104/2016, el cual es caratulado "DISPOSICION (P.A.U.S.S. N° 1368/2016 S/INTERVENCION DE T.C.M. SOBRE LEGITIMIDAD DE LIQUIDACIONES ITEM TITULO SECUNDARIO AL SR. SOLER LUIS EDUARDO LEG. 1248/7".	CUERPO DE VOCALES
21	Expediente N° 0001-04553/2012 s/PAGO: PAGOS A FAVOR DE LA EMPRESA PROALSA S.R.L. REPRESENTADA POR EL SRA PROKOPIV, KARINA VERONICA, el cual obra con 453 fojas, referente a la OBRA: NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE, que tramita mediante expediente N° 0001-02585/2011, Expediente Interno N° 0003-00084/2014. Expediente N° 0001-02585/2012 s/OBRA: CONSTRUCCION E INSTALACION DE CARTELES NOMBRADORES DE CALLES -AÑO 2012-, el cual obra con 899 fojas; Expediente Interno N° 0003-00082/2014.	FISCALIA LEGAL
22		FISCALIA LEGAL

K. ACTAS

ACTAS	CARATULA
Acta N° 1	Caratula: Expediente de Obra N° 0001-04093/2014 s/OBRA: Iluminación de Espacio Públicos - 1° Etapa - Zonas 1, 2, 3 y 4- AÑO 2014 - Respuesta Acta Constatación N° 113/15 Fecha Recepción: 12/02/2016
Acta N° 2	Caratula: Expediente N° 0001-02843/2014 de Obra por Administración: "REMODELACION EN CENTRO ATENCION COMUNITARIO CHACRA XII" Observaciones: 4 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 08/03/2016
Acta N° 3	Caratula: Expediente N° 0001-02731/2014 de Obra por Contratación: "REPARACION DE BACHES ZONA II - AÑO 2014" Observaciones: 14 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 22/02/2016
Acta N° 4	Caratula: Expediente N° 0001-00687/2015 s/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS: Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Lic. Zelays, Jacqueline y el Municipio de Río Grande. Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 23/02/2016
Acta N° 5	Caratula: Expediente N° 0001-05826/2014 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. MULLER, Adriana, y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 23/02/2016
Acta N° 6	Caratula: Expediente N° 0001-01967/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. RIVERO, Fatima y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 23/02/2016
Acta N° 7	Caratula: Expediente N° 0001-00485/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 23/02/2016
Acta N° 8	Caratula: Expediente N° 0001-00148/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. BARRIOS, Javier Andres y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 24/02/2016

Acta N° 9	Caratula: Expediente N° 0001-05802/2014 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. PAREDES, Fernando y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 24/02/2016
Acta N° 10	Caratula: Expediente N° 0001-05800/2014 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. MENDOZA, Jose y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 24/02/2016
Acta N° 11	Caratula: Expediente N° 0001-02808/2014 de Obra por Administración: "REMODELACION DE LA TORRE DE AGUA" Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 29/02/2016
Acta N° 12	Caratula: Expediente de Obra por N° 0001-04093/2014 s/OBRA: ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS - 1° ETAPA - ZONAS 1, 2, 3 Y 4- AÑO 2014 - Respuesta Acta Constatación N° 01/2016 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 03/03/2016
Acta N° 13	Caratula: Expediente N° 0001-00862/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. DRAGOSTINO, ALEXIS J. y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 04/03/2016
Acta N° 14	Caratula: Expediente N° 0001-00276/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. LAMAS, Franco Israel y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 04/03/2016
Acta N° 15	Caratula: Expediente N° 0001-01958/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. FIGUEROA, Fernando y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 07/03/2016
Acta N° 16	Caratula: Expediente N° 0001-02768/2015 de Compras: "ADQUISICION DE ELEMENTOS VARIOS DESTINADOS PARA BOX - JUNTA ELECTORAL" Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 07/03/2016

Acta N° 17	Caratula: Expediente N° 0001-02312/2014 de OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE INTERPRETACION DE LA RESERVA COSTA ATLANTICA DE TIERRA DEL FUEGO" Observaciones: 9 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 14/03/2016
Acta N° 18	Caratula: Expediente N° 0001-01548/2015, caratulado "ASIGNACION DE FONDO A RENDIR AL PODER JUDICIAL, JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL" Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 19/03/2016
Acta N° 19	Caratula: Expediente N° 0001-02373/2015, Transferencia de Fondos caratulado "PAGO DE OFICIOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL, JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL" Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 19/03/2016
Acta N° 20	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE ENERO 2016. Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 19/03/2016
Acta N° 21	Caratula: Expediente N° 0001-01949/2014 de OBRA: "ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION DE LOS CIMES - SEGUNDA ETAPA" Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 01/04/2016
Acta N° 22	Caratula: Expediente de Pago N° 0001-04700/2012 s/PAGOS A FAVOR DE LA EMPRESA PROALSA S.R.L., representada por la Sra. PROKOPIV, Karina Verónica, el cual está relacionado al expediente de Obra caratulado "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR, en la ciudad de Río Grande". Respuesta Acta Constatación N° 38/2014 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 07/04/2016
Acta N° 23	Caratula: Expediente N° 0001-00943/2014 - Obra por Administración: "REMODELACION EN CENTRO ATENCION COMUNITARIO CHACRA XIII" Respuesta Acta Constatación N° 92/2016 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 08/04/2016
Acta N° 24	Caratula: Expediente N° 0001-02564/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. ERATI RODRIGUEZ, Ricardo Gabriel y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 08/04/2016

Acta N° 25	Caratula: Expediente N° 0001-00159/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. FLORES, Natalia y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 07/04/2016
Acta N° 26	Caratula: Expediente N° 0001-05801/2014 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre la Sra. MURUGA, Mora y el Municipio de Río Grande." Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 07/04/2016
Acta N° 27	Caratula: Expediente N° 0001-00122/2013 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: LOPEZ DIEGO ANTONIO, DESDE EL 01/08/2013 AL 31/12/2013. Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 07/04/2016
Acta N° 28	Caratula: Expediente N° 0001-01813/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios entre la firma GRUPO CRESCENT S.R.L. y el Municipio de Río Grande." Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 08/04/2016
Acta N° 29	Caratula: Expediente N° 0001-05413/2014 de Pago: "Contrato de Obra N° 100/14, suscripto entre el Sr. DALMAO Damián Agustín D.N.I. 23.994.210 y este Municipio", referente a la Obra: "APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA - AÑO 2014" - Expediente N° 0001-03906/14 - Observaciones: 4 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 22/04/2016
Acta N° 30	Caratula: Expediente N° 0001-00419/2015 de OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON" Observaciones: 10 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 29/04/2016
Acta N° 31	Caratula: Expediente N° 0001-00623/2015 de OBRA: "REMODELACION PASEO MALVINAS - PRIMERA ETAPA" Observaciones: 15 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 05/05/2016
Acta N° 32	Caratula: Expediente N° 0001-00493/2013 de Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS B° COT Y B° CHACRA XI" Observaciones: 17 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 28/07/2015

Acta N° 33	Caratula: Expediente N° 0001-3885/13 D.O.S./REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 m3 - RIO GRANDE - CON LA EMPRESA PROALSA S.R.L.- Fecha Recepción: 02/05/2016
Acta N° 34	Caratula: Expediente N° 0001-01707/2015 de OBRA: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2015" Observaciones: 12 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 16/05/2016
Acta N° 35	Caratula: Expediente N° 0001-02363/2015 s/ PAGOS: "Expediente de Pago correspondiente al Contrato de Obra N° 163/14, representada por el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco, DNI 10.153.130", de refiere a la Obra caratula "MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE REDES DE INFRAESTRUCTURA", el cual tramita bajo expediente N° 0001-04054/2014. Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/05/2016
Acta N° 36	Caratula: Expediente N° 0001-03391/2014 de OBRA: "CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE - AÑO 2015" Observaciones: 20 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 24/05/2016
Acta N° 37	Caratula: Expediente N° 0001-03551/2014 de OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II - RIO GRANDE" Observaciones: 13 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/05/2016
Acta N° 38	Caratula: Expediente N° 0001-03050/2013 de REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 m3 - RIO GRANDE - CON LA EMPRESA PROALSA S.R.L.- Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 02/06/2016
Acta N° 39	Caratula: Expediente N° 0001-02609/2011 de REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 SECTOR 2 - CON LA EMPRESA INGENIERO LISANDRO CANSA S.A.- Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 08/06/2016
Acta N° 40	Caratula: Expediente N° 0001-02090/2014 de OBRA: "MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO 1° ETAPA AÑO 2014" Observaciones: 12 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 09/06/2016

Acta N° 41	Caratula: Expediente N° 0001-04955/2014 de OBRA: "CONSTRUCCION PILETA PARA REHABILITACION - COP ARTURO ILLIA" Observaciones: 20 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 13/06/2016
Acta N° 42	Caratula: Expediente N° 0001-05044/2014 que brinda el PAGO de obra caratulado: "CONTRATO DE OBRA N° 184/14 A FAVOR DE LA EMPRESA J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. REPRESENTADA POR EL SR. ALVAREZ JOSE LUIS DNI 13.013.715" referente a la Obra: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL CHACRA II - RIO GRANDE" - Expediente N° 0001-03551/14 - Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 10/06/2016
Acta N° 43	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE FEBRERO 2015 Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 27/06/2016
Acta N° 44	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE MARZO 2015. Cantidad de expedientes analizados: 13 Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 27/06/2016
Acta N° 45	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE MAYO 2015. Cantidad de expedientes analizados: 7 Observaciones: 4 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 27/06/2016
Acta N° 46	Caratula: Expediente N° 0001-00647/2015 s/ SUBSIDIO: "Subsidio otorgado a favor de la Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR LEONOR MARIA FIERRO" Cantidad de expedientes analizados: 15 Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 28/06/2016
Acta N° 47	Caratula: Expediente N° 0001-01364/2015 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. JOFRE, ANDREA CLAUDIA" Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 28/06/2016
Acta N° 48	Caratula: Expediente N° 0001-00787/2015 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. ROMERO, OMAR DANIEL" Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 29/06/2016

Acta N° 48	Caratula: Expediente N° 0001-01530/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. MESA, CARLOS DANIEL". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 50	Caratula: Expediente N° 0217-00289/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE RAMOS HECTOR DNI N° 39.041.790". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 51	Caratula: Expediente N° 0217-00134/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR LA ASOCIACION RIOGRANDENSE ATLETICA Y DEPORTIVA AMIGOS VETERANOS (ARADAV). CABE DESTACAR QUE DICHO PEDIDO FUE REALIZADO PARA SOLVENTAR PARTE DE LOS GASTOS QUE ORIGINAN ALGUNAS PRUEBAS ATLETICAS". Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 52	Caratula: Expediente N° 0217-00287/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE DELGADILLO MARCELO DNI N° 39.654.721". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 53	Caratula: Expediente N° 0217-00007/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. CAIROLI NAZARENO ERMANUEL DNI N° 30.153.956 POR UN MONTO DE \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100)". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 54	Caratula: Expediente N° 0217-00431/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. ASALOS JOSE ALBERTO DNI N° 16.979.135 POR UN MONTO DE \$ 23.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100)". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 27/04/2016
Acta N° 55	Caratula: Expediente N° 0217-00284/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE GISSER WOODSON SANTIAGO DNI N° 20.139.392 POR UN MONTO DE \$ 26.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100)". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016

Acta N° 56	Caratula: Expediente N° 0217-00295/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. DEANTONI MATIAS ANDRES DNI N° 35.797.343 POR UN MONTO DE \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100)". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 57	Caratula: Expediente N° 0217-00427/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE LOS SRES. MARTINEZ MARCOS ANTONIO JESUS DNI N° 24.300.877 Y COTO GABRIEL DNI N° 22.539.466, POR UN MONTO DE \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) POR CADA UNO, PARA SOLVENTAR GASTOS QUE OCACIONE EL MONDIAL DE POWERLIFTING, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 58	Caratula: Expediente N° 0217-00432/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. COLMAN NORMA GRACIELA DNI N° 20.082.827, POR UN MONTO DE \$ 22.000,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100)". Observaciones: NO Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/06/2016
Acta N° 59	Caratula: Expediente N° 0217-00095/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE F.U.N.D.A.T.E.C. POR UN MONTO DE \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 30/06/2016
Acta N° 60	Caratula: Expediente N° 0217-00002/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE F.U.N.D.A.T.E.C. POR UN MONTO DE \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100)". Observaciones: 4 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 30/06/2016
Acta N° 61	Caratula: Expediente N° 0001-02085/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. MARASCUOLO, SABINO". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 30/06/2016
Acta N° 62	Caratula: Expediente N° 0001-02762/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. AYALA, GLADYS MABEL". Observaciones: 4 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 30/06/2016

Acta N° 63	Caratula: Expediente N° 0001-03662/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. HUGHES, MARTA OLGA". Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 30/06/2016
Acta N° 64	Caratula: Expediente N° 0001-02853/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DEL CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS (C.A.A.D.)". Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 01/07/2016
Acta N° 65	Caratula: Expediente N° 0001-02073/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO A FAVOR DE PARROQUIA SAGRADA FAMILIA - DIOCESIS RIO GALLEGOS (RYDO, BOUZOU, JUAN CARLOS)". Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 01/07/2016
Acta N° 66	Caratula: Expediente N° 0001-01839/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO CONTINUADO A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR EDUARDO SCHMIDT (H)". Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 01/07/2016
Acta N° 67	Caratula: Expediente N° 0001-01112/2015 s/ SUBSIDIO "SUBSIDIO CONTINUADO A FAVOR DE LA BIBLIOTECA POPULAR INFANTE JUVENIL". Observaciones: No Recomendaciones: No Fecha Recepción: 01/07/2016
Acta N° 68	Caratula: Expediente N° 0001-04449/2014 de OBRA: "ELECTRIFICACION CALLES CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO". Observaciones: 10 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 04/07/2016
Acta N° 69	Caratula: Expediente N° 0001-01830/2015 que tramita el PAGO de obra contratado: "CONTRATO DE OBRA N° 25/15 A FAVOR DE LA EMPRESA COOPERATIVA ELCTICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA REPRESENTADA POR EL SR. SANTANA BARRIENTOS, BELARMINO SEGUNDO DNI 14.739.548" referente a la Obra "ELECTRIFICACION CALLE CORDOBA, CALLE CATAMARCA Y CAMBIO DE TRANSFORMADORES SOBRE CALLE SARMIENTO". Expediente N° 0001-04449/14". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 04/07/2016

Acta N° 70	Caratula: Expediente N° 0001-04964/2014 de OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO SOBRE REDES DE INFRAESTRUCTURA". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 05/07/2016
Acta N° 71	Caratula: Expediente N° 0001-01390/2015 de OBRA: "REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 05/07/2016
Acta N° 72	Caratula: Expediente N° 0001-03447/2015 que tramita el PAGO de obra contratado: "CONTRATO DE OBRA N° 48/15 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA AMARAL CONSTRUCCIONES DE AMARAL JOSE ALBERTO, REFERENTE A LA OBRA REFACCIONES EN GIMNASIO JUAN MANUEL DE ROSAS, EXPEDIENTE DE OBRA N° 1390/15". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 05/07/2016
Acta N° 73	Caratula: Expediente N° 0001-01619/2013 que tramita el PAGO de obra contratado: "CONTRATO DE OBRA N° 46/13 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FIRMA PROALSA S.R.L. SR ADORNO, ANIBAL" referente a la Obra: EQUIPOS MODULARES DE POTABILIZACION DE AGUA, el cual tramita bajo expediente N° 0001-03250/2013". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 14/07/2016
Acta N° 74	Caratula: Expediente N° 0001-01886/2015 s/ CONTRATACION DE SERVICIOS: "Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Sr. GUARDI, Guillermo y el Municipio de Rio Grande". Observaciones: 5 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 15/07/2016
Acta N° 75	Caratula: Expediente N° 0001-00738/2014 de OBRA: "APERTURA DE CALLE SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y SAAVEDRA LAMAS". Observaciones: 7 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 15/07/2016
Acta N° 76	Caratula: Expediente N° 0001-03565/2014 que tramita el PAGO de obra contratado: "CONTRATO DE OBRA N° 58/14 CELEBRADO CON ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA HERNAN MENESES, REPRESENTADA POR LA SRA. MIRANDA HAYDEE MATILDE", referente a la Obra APERTURA DE CALLE SARMIENTO ENTRE CHACABUCO Y SAAVEDRA LAMAS - Expediente N° 0001-00738/2014". Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 15/07/2016

Acta N° 77	Caratula: Expediente N° 0001-04723/2014 s/ ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS DESTINADOS AL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 15/07/2016
Acta N° 78	Caratula: Expediente N° 0001-00687/2014 s/ "ACTA ACUERDO ALUMBRADO PUBLICO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA". Observaciones: 8 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 20/07/2016
Acta N° 79	Caratula: Expediente N° 0001-03907/2014 de OBRA: "PAVIMENTACION CALLES B° PERONIS Y B° ALMAFUERTE - AÑO 2014". Observaciones: 21 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 21/07/2016
Acta N° 80	Caratula: Expediente N° 0001-05242/2014 que tramita el PAGO de obra contratado: "CONTRATO DE OBRA N° 150/14 CELEBRADO CON ESTE MUNICIPIO Y LA EMPRESA INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A., REPRESENTADA POR LA SRA. CANGA MARIA TERESA D.N.I. N° 14.291.756", referente a la Obra PAVIMENTACION CALLES B° PERONIS Y B° ALMAFUERTE - Expediente N° 0001-03907/2014". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 21/07/2016
Acta N° 81	Caratula: Expediente Compras Varías Concejo Deliberante. Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 25/07/2016
Acta N° 82	Caratula: Expedientes Contrato de Locación de Servicios Profesionales. Cantidad de expedientes analizados: 29 Observaciones: 2 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 03/06/2016
Acta N° 83	Caratula: Expedientes Contrato de Publicidad. Cantidad de expedientes analizados: 14 Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 03/06/2016
Acta N° 84	Caratula: Expedientes Rendición Caja Chica. Cantidad de expedientes analizados: 2 Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 03/06/2016

Acta N° 85	Caratula: Expedientes Rendición Caja Chica. Cantidad de expedientes analizados: 7 Observaciones: No Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 03/06/2016
Acta N° 86	Caratula: Expediente N° 0001-05001/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 07/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 87	Caratula: Expediente N° 0001-05515/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 10/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 88	Caratula: Expediente N° 0001-05491/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 09/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 89	Caratula: Expediente N° 0001-05182/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 11/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 90	Caratula: Expediente N° 0001-04119/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 05/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 91	Caratula: Expediente N° 0001-04573/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 06/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 92	Caratula: Expediente N° 0001-02958/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 04/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016

Acta N° 93	Caratula: Expediente N° 0001-05295/2015 s/ "PAGO de facturas a favor de la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" Periodo 05/15". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 94	Caratula: "PAGO de facturas a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA 09/2015, 05/2015, 01/2015 y 03/2015". Observaciones: 1 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 95	Caratula: Expediente N° 0001-01932/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 96	Caratula: Expediente N° 0001-02486/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 97	Caratula: Expediente N° 0001-04410/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 98	Caratula: Expediente N° 0001-01677/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 99	Caratula: Expediente N° 0001-04704/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 100	Caratula: Expediente N° 0001-02175/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016

Acta N° 101	Caratula: Expediente N° 0001-01413/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 102	Caratula: Expediente N° 0001-00305/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 103	Caratula: Expediente N° 0001-01030/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 104	Caratula: Expediente N° 0001-05721/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 105	Caratula: Expediente N° 0001-05138/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 106	Caratula: Expediente N° 0001-05560/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 107	Caratula: Expediente N° 0001-04059/2015 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A.". Observaciones: 3 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 26/07/2016
Acta N° 108	Caratula: Expediente N° 0001-05453/2014 de PAGO: "Contrato de Obra N° 165/14, celebrado con este Municipio y la empresa COCCARD HNOS CONSTRUCCIONES S.A.", referente a la OBRA: "CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE - AÑO 2014", que tramita mediante expediente N° 0001-03991/14". Observaciones: 11 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 29/07/2016

Acta N° 109	Caratula: Expediente N° 0001-01209/2015 de PAGO: "Contrato de Obra N° 27/15, a favor de la Empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. COCCARO, ABEL ANTONIO DNI 4.994.868", referente a la OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LAS CALLES EL ALMIRADOR Y RAFAELA ISHTON", que tramita mediante expediente N° 0001-00410/15.- Observaciones: 5 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 01/08/2015
Acta N° 110	Caratula: Expediente N° 0001-05839/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE DICIEMBRE. Observaciones: 4 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 111	Caratula: Expediente N° 0001-00070/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE FEBRERO AÑO 2015. Observaciones: 5 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 112	Caratula: Expediente N° 0001-04415/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE AGOSTO 2015. Observaciones: 5 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 113	Caratula: Expediente N° 0001-00023/2015 de ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL. Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 114	Caratula: Expediente N° 0001-02943/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE JUNIO DE 2015. Observaciones: 4 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 115	Caratula: Expediente N° 0001-01171/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE ABRIL DE 2015. Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 116	Caratula: Expediente N° 0001-00614/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE MARZO. Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 117	Caratula: Expediente N° 0001-01893/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE MAYO. Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 118	Caratula: Expediente N° 0001-03619/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS NIÑOS Y ADULTOS (JULIO). Observaciones: 4 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 119	Caratula: Expediente N° 0001-02418/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE JUNIO 2015. Observaciones: 4 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/08/2015
Acta N° 120	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE MARZO 2015. Cantidad de expedientes analizados: 8 Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 04/08/2015
Acta N° 121	Caratula: Expediente N° 0001-03336/2015 de ADQUISICION DE MERCADERIA PARA LA CONFORMACION DE MODULOS ALIMENTARIOS MES DE JULIO 2015. Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 04/08/2015
Acta N° 122	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE SEPTIEMBRE 2015. Cantidad de expedientes analizados: 8 Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 04/08/2015
Acta N° 123	Caratula: Expediente N° 0001-08656/2015 de PAGO: "Convenio de Ejecución de Obra, acordado con la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA, representada por el Sr. GABRIEL ALEJANDRO MATEO BOGUNOVICH, en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria - Viviendas Nuevas - Río Grande- Tierra del Fuego, Expte. 3620/15.- Observaciones: 10 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 04/08/2015
Acta N° 124	Caratula: Expediente N° 0001-04522/2015 de PAGO: "Convenio de Ejecución de Obra, suscrito entre la COOPERATIVA YU LIMITADA, S/Proyecto INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACION DOMINIAL, Expediente 4251/15". Observaciones: 5 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015

Acta N° 125	Caratula: Expediente N° 0001-04523/2015 de PAGO: "Convenio de Ejecución de Obra, suscrito entre la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA, S/Proyecto INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y REGULARIZACION DOMINIAL, Expediente 4251/15". Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 126	Caratula: Expediente N° 0001-01232/2015 de PAGO: "Convenio de Ejecución de Obra entre la COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA, representada por el Sr. O. BOGUNOVICH GABRIEL ALEJANDRO MATEO y el Municipio de Río Grande", Expediente 3620/14.- Observaciones: 12 Recomendaciones: 5 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 127	Caratula: Expediente N° 0001-04371/2014 de PAGO: "Expediente de Pago correspondiente al Contrato de Obra N° 97/14, "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA", referente a la OBRA: "ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION LOS OÑES - SEGUNDA ETAPA", que tramita mediante expediente N° 0001-01840/14.- Observaciones: 7 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 128	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE OCTUBRE 2015. Cantidad de expedientes analizados: 6 Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 129	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE DICIEMBRE 2015 Y SAC. Cantidad de expedientes analizados: 12 Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 130	Caratula: Expediente N° 0001-01233/2015 de PAGO: "Convenio de Ejecución de Obra entre la COOPERATIVA DE TRABAJO YU LIMITADA", representada por la Sra. Erica PEDROSA GUERRERO y el Municipio de Río Grande", referente Expediente de Obra 3620/14.- Observaciones: 13 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 131	Caratula: Expediente N° 0001-05505/2015 de PAGO: "Convenio de Ejecución de Obra acordado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO YU LIMITADA", representada por la Sra. Erica PEDROSA GUERRERO, en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria - Viviendas Nuevas - Río Grande - Tierra del Fuego, Expte. 3650/15". Observaciones: 11 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 05/08/2015
Acta N° 132	Caratula: Expediente N° 0001-01383/2009 de PAGO: "Contrato de Servicio a favor de AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F." - Incluye de fs. 3003 / 3012, correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio 2015, de las facturas presentadas por la empresa, por la prestación del servicio de recolección de residuos y Servicios Complementarios.- Observaciones: 6 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 10/08/2015
Acta N° 133	Caratula: Expediente N° 0001-04473/2014 de OBRA: "PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PARA SKETEPARK - AÑO 2014". Observaciones: 14 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 10/08/2015
Acta N° 134	Caratula: Expediente N° 0001-00854/2015 que tramita el PAGO de obra caratulado: "EXPEDIENTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA N° 17/14 A FAVOR DE LA EMPRESA TECCO TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.", referente a la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE RAMPAS PARA SKETEPARK" Expediente N° 0001-04473/2014". Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 10/08/2015
Acta N° 135	Caratula: Expediente de Pago N° 0001-04502/2015 a PAGOS A FAVOR DE LA EMPRESA PROALSA S.R.L., representada por la Sra. PROKOPYK, Karina Verónica, al cual está relacionado al expediente de Obra caratulado: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR, en la ciudad de Río Grande". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 26/08/2015
Acta N° 136	Caratula: Expediente N° 0001-00287/2015 de SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE DELGADILLO MARCELO DNI N° 35.694.721". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 137	Caratula: Expediente N° 0217-00007/2015 de SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. DAVOLI NAZARENO ERMANUEL DNI N° 30.153.956 POR UN MONTO DE \$ 10.000,00". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015

Acta N° 138	Caratula: Expediente N° 0217-00431/2015 de SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. ABALOS JOSE ALBERTO DNI N° 16.870.135 POR UN MONTO DE \$ 22.000,00". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 139	Caratula: Expediente N° 0217-00294/2015 de SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE GISSER NICODEMO SANTIAGO DNI N° 20.139.392 POR UN MONTO DE \$ 20.000,00". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 140	Caratula: Expediente N° 0217-00295/2015 de SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE BANTON MATIAS ANDRES DNI N° 35.767.343 POR UN MONTO DE \$ 20.000,00". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 141	Caratula: Expediente N° 0217-00427/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio a favor de los Srs. Martinez Marcos Antonio Jesus DNI N° 54.300.677 y Coto Gabriel DNI 22.539.466, por un monto de \$ 30.000,00 por cada uno para solventar gastos que ocasiona el mundial de por-wiffing a realizarse en la ciudad de las Vegas". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 142	Caratula: Expediente N° 0217-00134/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio a favor de la Asociación Riograndense Atletica y Deportiva amigos Valeranos (ARADA)", cabe destacar que dicho pedido fue realizado para solventar parte de los gastos que originan algunas fechas atleticas". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 143	Caratula: Expediente N° 0217-00096/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio a favor de FUNDATEC por un monto de \$ 60.000,00". Observaciones: 4 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 144	Caratula: Expediente N° 0217-00002/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio a favor de FUNDATEC por un monto de \$ 60.000,00". Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 31/08/2015
Acta N° 145	Caratula: Expediente N° 0001-00447/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio continuado a favor de la Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR LEONOR MARIA PRERO". Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 06/09/2015
Acta N° 146	Caratula: Expediente N° 0001-02073/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio a favor Parroquia Sagrada Familia - Diócesis Río Gallegos (Rvto. BOUZO, Juan Carlos)". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 06/09/2015
Acta N° 147	Caratula: Expediente N° 0001-01699/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio Continuo a favor de la Asociación Civil Biblioteca Popular Eduardo Sotomaior". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 06/09/2015
Acta N° 148	Caratula: Expediente N° 0001-02653/2015 de SUBSIDIO: "Subsidio a favor del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD)". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 09/09/2015
Acta N° 149	Caratula: Expediente N° 0001-02603/2014 caratulado: "REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCION COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO - RIO GRANDE". Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 12/09/2015
Acta N° 150	Caratula: Expediente N° 0001-02283/2015 que tramita la OBRA caratula: "MANTENIMIENTO DE CALLE EL OUSERO". Observaciones: 7 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 14/09/2015
Acta N° 151	Caratula: Expediente N° 0001-06026/2015 de PAGO: a favor de la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS - Periodo 11/2015". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 15/09/2015
Acta N° 152	Caratula: Expediente N° 0001-00229/2016 de PAGO de facturas a favor de la firma "COOPERATIVA ELECTRICA" Periodo 12/2015 - Servicio Obras Sanitarias Municipal". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 15/09/2016
Acta N° 153	Caratula: Expediente N° 0001-05666/2015 de PAGO de facturas "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS - ALTOS CONSUMOS OBRAS SANITARIAS MUNICIPAL - Periodo 10/2015". Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 15/09/2016

Acta N° 154	Caratula: Expediente N° 0001-00399/2015 de PAGO de facturas a favor de la firma "COOPERATIVA ELECTRICA" Periodo 09/2015. Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 15/09/2015
Acta N° 155	Caratula: Expediente N° 0001-00663/2014 de OBRA POR ADMINISTRACION: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES Y CORDON CUNETA N° ETAPA - AÑO 2014". Observaciones: 7 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 28/09/2015
Acta N° 156	Caratula: Expediente N° 0001-03650/2013 de REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 m3 - RIO GRANDE - CON LA EMPRESA PROALSA S.R.L.-. Observaciones: 5 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 26/10/2015
Acta N° 157	Caratula: Expediente N° 0001-03650/2013 de OBRA: "CONVENIO ESPECIFICO DEL PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA - VIVIENDAS NUEVAS - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - RIO GRANDE". Observaciones: 11 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 12/10/2015
Acta N° 158	Caratula: Expediente N° 0001-00952/2011 de OBRA POR CONTRATACION: "CONTRATO DE OBRA N° 39/11 - EMPRESA PROALSA S.R.L.", actuaciones relacionadas a la Obra denominada "Construcción Colectora Cloacal Calle Sarmiento", expediente de obra N° 0001-04489/2010.- Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 19/10/2015
Acta N° 159	Caratula: Expediente N° 0001-01028/2016 de PAGO: "CONTRATO DE OBRA N° 08/2016 CICARLOS RAMON BOFRAN/OBRA "APERTURA DE CALLES VUELTA DE OBLIGADO", cuyo expediente de obra N° 0001-00616/2016.- Observaciones: 2 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 26/10/2016
Acta N° 160	Caratula: Expediente N° 0217-00225/2015 LEGITIMO ABONO: "LEGITIMO ABONO DE LA POLICIA PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO 2015". Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 27/10/2015
Acta N° 161	Caratula: Expediente N° 0001-00172/2016 de CAJA CHICA: "ASIGNACION DE FONDO DE CAJA CHICA, A LA DIRECCION DE PROMOCION HUMANA". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 27/10/2016
Acta N° 162	Caratula: Expediente N° 0001-01029/2016 de FONDO PERMANENTE: "FONDO PERMANENTE PARA REPUESTOS DIRECCION DE TRANSPORTE". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 27/10/2016
Acta N° 163	Caratula: Expediente N° 0001-01670/2015, caratulado: "CONTRATACION DE ALCALDE DE BARRIO PARA JUZGADO ELECTORAL". Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 01/11/2015
Acta N° 164	Caratula: Expediente N° 0001-00951/2011 de REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: PAVIMENTACION CALLES DE RIO GRANDE TEMPORADA 2010-2011 SECTOR 1 - CON LA EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.-. Observaciones: 4 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 02/11/2015
Acta N° 165	Caratula: Expediente N° 0001-00411/2016 de COMPRAS: ADQUISICION DE 250 TL. DE SALITRE TIPO UREA (para mantenimiento de calles en época invernal)". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/11/2016
Acta N° 166	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE JUNIO 2014 Y 1° CUOTA DE SAC. Cantidad de expedientes analizados: 11 Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/11/2016
Acta N° 167	Caratula: Expediente N° 0001-03755/2015 de PAGO referente autos caratula: "ASOC. SINDICAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (ASOEM) COMUNICACION DE RIO GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO". Observaciones: No Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/11/2016
Acta N° 168	Caratula: Expediente N° 0001-02454/2016 de REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCION DE SKATE PARK Y BIDE PARK CUBIERTO - AÑO 2013. Expediente N° 4539/13, suscrito con la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.-. Observaciones: 3 Recomendaciones: 2 Fecha Recepción: 03/11/2016

Acta N° 168	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE SEPTIEMBRE 2014 Cantidad de expedientes analizados: 4 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 09/11/2016
Acta N° 170	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE NOVIEMBRE 2014 Cantidad de expedientes analizados: 10 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 09/11/2016
Acta N° 171	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE DICIEMBRE 2014 Cantidad de expedientes analizados: 13 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 09/11/2016
Acta N° 172	Caratula: Expediente N° 0001-00406/2016 de OBRA: "CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV - AÑO 2016 -" Observaciones: 14 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 173	Caratula: Expediente N° 0001-06414/2016 s/ "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMA DE LIQUIDACION DE HABERES (PAYROLL)" Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 10/11/2016
Acta N° 174	Caratula: Expediente N° 0001-01932/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 10/11/2016
Acta N° 175	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE MARZO DE 2015 Cantidad de expedientes analizados: 13 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 10/11/2016
Acta N° 176	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE ENERO 2015 Cantidad de expedientes analizados: 8 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 10/11/2016

Acta N° 177	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE JUNIO 2015 Cantidad de expedientes analizados: 6 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 10/11/2016
Acta N° 178	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE FEBRERO 2015 Cantidad de expedientes analizados: 15 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 10/11/2016
Acta N° 179	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE SEPTIEMBRE 2015 Cantidad de expedientes analizados: 6 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 180	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE OCTUBRE 2015 Cantidad de expedientes analizados: 6 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 181	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE MAYO 2015 Cantidad de expedientes analizados: 7 Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 182	Caratula: Expediente N° 0001-04069/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 183	Caratula: Expediente N° 0001-05721/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 184	Caratula: Expediente N° 0001-04410/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016

Acta N° 185	Caratula: Expediente N° 0001-01413/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 186	Caratula: Expediente N° 0001-01677/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 187	Caratula: Expediente N° 0001-00306/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 188	Caratula: Expediente N° 0001-01030/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 189	Caratula: Expediente N° 0001-02170/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 190	Caratula: Expediente N° 0001-02436/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 191	Caratula: Expediente N° 0001-04704/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 192	Caratula: Expediente N° 0001-06950/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016

Acta N° 193	Caratula: Expediente N° 0001-06138/2016 s/ "PAGO de facturas presentadas por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A." Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 11/11/2016
Acta N° 194	Caratula: Expediente N° 0001-02762/2016 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. AYALA, GLADYS MABEL" Observaciones: 4 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 195	Caratula: Expediente N° 0001-01964/2016 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. JOFRE, Andrea Claudia" Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 196	Caratula: Expediente N° 0001-00767/2016 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. ROMERO, OMAR DANIEL" Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 197	Caratula: Expediente N° 0001-03662/2016 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. HUGHES, MARTA OLGA" Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 198	Caratula: Expediente N° 0001-01439/2016 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. MEDA, CARLOS DANIEL" Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 199	Caratula: Expediente N° 0001-02068/2016 s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. MARASCUIOLO, SABINO" Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 200	Caratula: Expediente N° 0001-00399/2016 de OBRA: "RECONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL." Observaciones: 4 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/11/2016
Acta N° 201	Caratula: Expediente N° 2376/2016 "Solar Luis Eduardo s/ Evaluación Ordinaria Ley 561 art. 21 inc. B" Observaciones: 1 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 25/11/2016

Acta N° 202	Caratula: Expediente N° 0001-04926/2016 de PAGO: "CONTRATO DE OBRA N° 70/15 (SOYSP DOV) suscrito entre la Empresa HERNAN MICHESSES y este municipio. Obra: RECONDICIONAMIENTO DE CALLE ENTRE LOS MACIZOS 51 A Y 51 B EN EL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL", expediente de obra N° 0001-00036/2016. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 01/12/2016
Acta N° 203	Caratula: Expediente N° 0001-04927/2016 que tramita el PAGO caratulado: "Contrato de Obra N° 56/15 (SOYSP-DOV), SUSCRITO ENTRE EL SR. INSFRAN, CARLOS RAMON Y ESTE MUNICIPIO. OBRA: MANTENIMIENTO DE CALLE EL OVILERO". Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 01/12/2016
Acta N° 204	Caratula: Expediente N° 0001-04700/2016 que tramita la OBRA caratulada: "PAVIMENTACION CALLES 5º CHACRA XII - 1ª ETAPA- AÑO 2014". Observaciones: 21 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 06/12/2016
Acta N° 205	Caratula: Expediente N° 0001-00087/2016 de CAJA CHICA: "ADONACION DE FONDO DE CAJA CHICA, A LA SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION". Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 07/12/2016
Acta N° 206	Caratula: Expediente N° 0001-01299/2016 de FONDO PERMANENTE caratulado "FONDO PERMANENTE PARA REPUESTOS DIRECCION DE TRANSPORTE". Observaciones: 5 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 07/12/2016
Acta N° 207	Caratula: Expediente N° 0001-00423/2016 s/ ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 15/12/2016
Acta N° 208	Caratula: Expediente N° 0001-02724/2016 s/ "RENDICION PARCIAL DEL FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA SOCIAL". Observaciones: 2 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 15/12/2016
Acta N° 209	Caratula: Expediente N° 0001-01665/2016 s/ "RENDICION PARCIAL DEL FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA SOCIAL". Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 15/12/2016

Acta N° 210	Caratula: Expediente N° 0001-02071/2016 s/ "RENDICION PARCIAL DEL FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA SOCIAL". Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 15/12/2016
Acta N° 211	Caratula: Expediente N° 0001-01011/2016 s/ "RENDICION PARCIAL DEL FONDO PERMANENTE DE EMERGENCIA SOCIAL". Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 15/12/2016
Acta N° 212	Caratula: Expediente N° 0001-02151/2016 de PAGO: "CONTRATO DE OBRA N° 43/2015 A FAVOR DE LA EMPRESA ZIENTAR S.R.L., ZAPATA FERNANDO D.N.I. 26.673.884", cuyo expediente de obra N° 0001-01106/2014. Observaciones: 5 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 15/12/2016
Acta N° 213	Caratula: Expediente N° 0001-03443/2016 de PAGO: "CONTRATO DE OBRA N° 39/2015 CON LA EMPRESA ZIENTAR S.R.L., representada por el Sr. Fernando ZAPATA por Obra: PAVIMENTACION CHACRA XII - CULMINACION PRIMERA ETAPA", cuyo expediente de obra N° 0001-01389/2015. Observaciones: 3 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 16/12/2016
Acta N° 214	Caratula: Expediente N° 0001-04099/2016 de PAGO: "CONTRATO DE OBRA N° 66/2014 A FAVOR DE LA EMPRESA COMERCIAL CARPETS S.A.", cuyo expediente de obra N° 0001-01503/2014 tramita "CANCHAS DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE - AÑO 2014". Observaciones: 4 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 03/01/2017
Acta N° 215	Caratula: Expediente N° 0001-01010/2016 de CONTRATACION DE SERVICIOS: "CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SR. ZINGONI SEGATOR Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE". Observaciones: 6 Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 22/12/2016
Acta N° 216	Caratula: EXPEDIENTES DE PAGO DE HABERES MES DE DICIEMBRE 2015 Y SAC. Observaciones: Si Recomendaciones: Si Expedientes analizados: 12 Fecha Recepción: 23/12/2016

Acta N° 217	Caratula: Expediente N° 0001-02875/2016s/ SUBSIDIO: "SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. CUEVAS, Luis Ceferno". Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 218	Caratula: Expediente N° 0001-02966/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DEL SRA. CABEZAS, María Nieves Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 219	Caratula: Expediente N° 0001-02873/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. GOARDI, Axel Gustavo Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 220	Caratula: Expediente N° 0001-02858/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DELA SRA. BARBOSA, María Virginia Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 221	Caratula: Expediente N° 0001-02855/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DELA SRA. ESCALANTE VERA, Jaska Romina Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 222	Caratula: Expediente N° 0001-02874/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DELA SRA. LEZCANO Daniela Ayelen Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 223	Caratula: Expediente N° 0001-02960/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. SORIA, Julio Zenón. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 224	Caratula: Expediente N° 0001-02864/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. ROMERO, Víctor Hugo Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016

Acta N° 225	Caratula: Expediente N° 0001-02131/2016s/ SOLICITUD SUBSIDIO A FAVOR DELA SRA. GASC ANDREA ROMINA Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 226	Caratula: Expediente N° 0001-02081/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. CONTRERAS CADELICAN, Lucio Leonardo. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 227	Caratula: Expediente N° 0001-02616/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DELA SRA. GUERRA, SOHAJE, Norvia Victoria. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 228	Caratula: Expediente N° 0001-02962/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DEL SR. SAUCEDO BALMADEDA, Omar Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 28/12/2016
Acta N° 229	Caratula: Expediente N° 0217-00148/2016s/ OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA RAMIREZ PAOLA VANESA POR \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 30/12/2016
Acta N° 230	Caratula: Expediente N° 0217-00148/2016s/ OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA RAMIREZ PAOLA VANESA POR \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 30/12/2016
Acta N° 231	Caratula: Expediente N° 0001-02668/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. RUIZ, ELVA ARSENIA. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 30/12/2016
Acta N° 232	Caratula: Expediente N° 0001-03458/2016s/ SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. GONZALEZ, ADELAIDA. Observaciones: No Recomendaciones: Si Fecha Recepción: 30/12/2016

Table with 2 columns: Acta N° and Caratula. Contains 24 entries (Acta N° 233 to 248) detailing administrative acts, observations, and recommendations.

Table with 2 columns: Acta N° and Caratula. Contains 24 entries (Acta N° 249 to 272) detailing administrative acts, observations, and recommendations.

Table with 2 columns: Acta N° and Caratula. Contains 3 entries (Acta N° 264 to 266) detailing administrative acts, observations, and recommendations.

V ÁREA JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Área Jurídica del Tribunal de Cuentas se compone por una Fiscalía Legal a cargo de un (1) Fiscal Legal y un Área de Auditoría Legal.

- 1. Analizar y producir informes o dictámenes en todos aquellos asuntos que le sean sometidos directamente por el Presidente y los Vocales y el Fiscal Auditor, los cuales tendrán carácter de información interna, salvo que se dispusiera lo contrario.
2. Intervenir en el análisis de legalidad de Actos Administrativos cuando lo requieran los Vocales y el Fiscal Auditor.
3. Participar e intervenir en apoyo de todas las Áreas del Tribunal de Cuentas.
4. Recopilar las opiniones vertidas en dictámenes de índole técnico-jurídico emitidos por las áreas del Tribunal de Cuentas.
5. Elaborar los antecedentes y resúmenes respectivos para ser insertados en la Memoria Anual, entre otros.

La finalidad de una función consultiva jurídica previa a la emisión de los actos administrativos se realiza en el marco del apego a la legalidad por parte de la instancia administrativa, más allá de la eventual responsabilidad que pudiera evitarse si la fuerza normativa de dictamen considerara el dictado de un acto ilegítimo.

■ DICTÁMENES JURÍDICOS

El Dictamen Jurídico es una opinión fundada en el derecho, es un consejo que se da sobre una cuestión en particular, que no constituye una simple opinión de antecedentes ni agrupación de valoraciones dogmáticas, sino que consiste en un análisis ponderado de circunstancias fácticas y de consideraciones jurídicas aplicadas a la situación concreta, por ende, resulta exitosa del acierto de los dictámenes jurídicos las condiciones de oportunidad, estilo o pertinencia, las cuestiones peticionadas, los hechos que no pueden apreciarse un terreno jurídico no los cuestionos técnicos que correspondan a otras áreas o áreas. No obstante esto, el análisis jurídico comprende el análisis de la necesidad de los actos a dictarse.
Los Dictámenes Jurídicos son actos internos, son opiniones no vinculantes que colaboran para que el funcionario decida conforme a derecho, y representan una garantía y control de legalidad administrativa.
La presente Memoria Anual comprende una síntesis de los Dictámenes e Informes y demás temas de Área Jurídica más relevantes hasta Diciembre de 2016.
La Fiscalía Legal del Tribunal de Cuentas Municipal en el 2016 elaboró tres (3) proyectos de Oficio para la firma de Presidentes, siendo uno sancionado permanentemente en debates legislativos relacionados con la auditoría contable y Moneda propiamente dicha, como asimismo en cuestiones relacionadas a legalidad de los Actos Administrativos emanados por el Tribunal de Cuentas Municipal.
La Fiscalía participó del análisis de los proyectos de modificación de las Ordenanzas Municipales N° 2011 y N° 2012, oportunamente remitidos al Consejo Deliberante.
Además, colaboró con el análisis de los procedimientos internos necesarios para un mejor funcionamiento de esta Tribunal de Cuentas.
A modo de ejemplo, se citan dos (2) Dictámenes emanados de la Fiscalía Legal, a saber:

A. DICTÁMENES. A vertical column of 15 orange arrow-shaped boxes, each containing a summary of a legal opinion or dictamen.

Expediente Nº 2300/2015
OBRA: "PINTADO DE CICLOVIAS - AÑO 2015"

CICLOVIA DESDE EL CRISTO HASTA LA CALLE PIEDRABUENA



CICLOVIA DESDE LA DERIVACION AL AEROP. HASTA CALLE PLAYERO BLANCO EL Bº CHAGRA XI



CICLOVIA CALLE RICARDO ROJAS HASTA CALLE PACHECO



CICLOVIA DESDE CALLE O'HIGGINS HASTA BAJADA DEL PUENTE MOSCONI



Expediente Nº 5853/2015
OBRA: "EXTENSION RED DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

BARRIO LOS
CISNES"



Expediente Nº 406/2016
OBRA: "CONSTRUCCION REDES DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA CHACRA XIV - AÑO 2014"

INTERSECCION DE LAS CALLES CABO DOMINGO Y S/NOMBRE 350



CALLE CABO DOMINGO



INTERSECCION DE LAS CALLES CABO DOMINGO Y RIO GRANDE



INTERSECCION DE LAS CALLES CABO DOMINGO Y VEREDA DE OBLIGADO



INTERSECCION DE LAS CALLES VEREDA DE OBLIGADO Y S/NOMBRE 348



CALLE S/NOMBRE 348



INTERSECCION DE LAS CALLES S/NOMBRE 355 Y S/NOMBRE 350



Expediente Nº 714/2015
OBRA: "PAVIMENTACION CALLES MARGEN SUR"

INTERSECCION DE LAS CALLES EL ALAMBRADOR Y RAFAELA ISHTON



INTERSECCION DE LAS CALLES RAFAELA ISHTON Y GRAN MALVINA



CALLE RAFAELA ISHTON



Expediente Nº 1325/2016
OBRA: "CONSTRUCCION CERCO QUIMPICO AUTODROMO RIO GRANDE"



Expediente N° 1338/2016
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN ELEVADORA EN LA CALLE SARMIENTO - RIO GRANDE AÑO 2016"



Expediente N° 1853/2016
OBRA: "REMODELACIÓN SANITARIOS REDES EXTERNAS Y SECTOR ADMINISTRACIÓN"



Expediente N° 1507/2015
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SENDAS SALUDABLES - BARRIO CHACRA XI - RIO GRANDE"



Expediente N° 2575/2015
OBRA: "VEREDAS EN CANCHAS DE CESPED SINTETICO"



CANCHA 4 - PLAZA BARRIO DIANÉS



CANCHA 5 - PLAZA BARRIO LAS ROSAS



CANCHA 6 - PLAZA BARRIO CHACRA IV



Expediente N° 2784/2016
OBRA: "REACONDICIONAMIENTO CANCHA DE CESPED - RIO GRANDE AÑO 2016"



Anexo RESOLUCION N° 099/2017

INFORME CONTABLE N° 121/2017

En el carácter de Contador Público y Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal, informo sobre la tarea encomendada descripta en apartado I teniendo en consideración la documentación detallada en apartado II. Mi tarea profesional consiste en emitir opinión sobre los mismos.

I. OBJETO DEL EXAMEN

Consulta sobre la correcta aplicación de los recursos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, los cuales fueron remesados al Municipio de Río Grande, durante el período Enero a Marzo 2017, de conformidad a los considerandos del Decreto Provincial N° 636/09 el cual reza: "... el Gobierno Nacional crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, ... con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria de vivienda o vital en el ámbito urbano o rural, con expresa prohibición de utilizar los sumos que les componen para el financiamiento de gastos corrientes...", y el Decreto Provincial N° 171/12 mediante el cual se requiere al Municipio: "... presentar rendiciones de manera mensual y un certificado emitido mensualmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde indique la correcta aplicación de los fondos percibidos..."

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- Informe presentado por el C.P. Hugo BARRA MIRANDA, en su carácter de Director de Contabilidad Municipal de Río Grande, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante el cual solicita nuestra intervención (fs. 01), y acompaña con detalle de:
 - Anexo I Movimientos de Fondos de la Cuenta Especial Fondo Federal Solidario fs. 02 correspondientes al período enero a marzo 2017.
 - Anexo II Transferencias a Proveedores efectuadas a través de la Cuenta Especial de Fondo Federal Solidario (fs. 03/04) correspondientes al período enero a marzo 2017.
 - Libro Blanco y Rendiciones de la Cuenta Especial N° 37131075 del Banco de Tierra del Fuego correspondiente a los períodos enero a marzo 2017, fs. 05/15.
 - Copias certificadas de Contratos de Obris, facturas, Certificados de Obris, Formularios de Egresos correspondientes a los períodos de enero a marzo 2017 (fs. 16/26).
- Formularios de Egresos N° 860716, 865717, 169577, 227577, 133277, 133377, 174577, 79677, 225377, 71877, 802876, 89477, 142977, 897716, 886716, 88477, 152077, 152077, 220677, 176377, 884476, 159177, 855476, 96477, 148776, 34377 y 1121 del año 2017.
- Informe Técnico N° 202017 de la auditora técnica Arq. Paula ALDERETE obrante a fs. 297, mediante la cual se emite su opinión de las presentes situaciones y realiza recomendaciones.
- Informe Contable N° 121/2017 obrante a fs. 295/296 acompañado de papeles de trabajo obrantes a fs. 300, emitido por la auditora contable C.P. Daniela CHAUHER, mediante el cual se

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Mi análisis se circunscribe a la razonabilidad de la información contable y a su congruencia con la obtenida en el ejercicio del control de legalidad, según la documentación del aparatado I y teniendo en cuenta el apartado I.

En la nota de fs. 01 suscripta por el C.P. Hugo BARRA MIRANDA indica que el informe a realizar debe incluir los períodos de Enero a Marzo de 2017.

Las sumas senerarias provenientes de FONDO FEDERAL SOLIDARIO son tomadas desde la información brindada por el C.P. Hugo BARRA MIRANDA, es decir que esta Fiscal Auditora no tiene a la vista las liquidaciones finales que la Provincia realiza, con sus respectivos actos administrativos, sobre lo que debe emitir al Municipio de Río Grande en dicho concepto. En su merito, esta Fiscal Auditora NO emite opinión sobre la correcta, o no, liquidación de los montos a favor del Municipio de Río Grande en el concepto referenciado.

Debido a que el expediente de la firma SOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. N° 001-01504/2016, se encuentra en el Poder Judicial, de acuerdo a lo informado mediante Nota N° 031/2017 del Director de Contabilidad Municipal, es que no se ha podido realizar la auditoría de la documentación obrante en dichas actuaciones. Por ende, se procedió a validar la información contenida en el Anexo I y II con los registros contables y movimientos de los extractos bancarios.

IV. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El presente informe se basa en las conclusiones arribadas luego de la auditoría técnica y contable realizada sobre las presentes actuaciones por profesionales de este Tribunal. Del informe técnico realizado por la Arq. Paula B. ALDERETE, en su parte conclusiva se desprende:

"Este Auditor Técnico concibe después de las actuaciones realizadas, que las obras presentadas en el citado período, encuadran en las normativas que regulan este fondo." Asimismo, recomienda el cumplimiento de las Resoluciones conjuntas 157/2006, 25/2009 y 1736/2009, la cual en su artículo 1° dispone la presentación de los Anexos I, II, III, IV, y V, con los alcances que estipulan los instructivos correspondientes, a fin de realizar el seguimiento de las obras y obtener información clara y precisa del avance de cada una de ellas. Asimismo recomienda adjuntar toda la documentación necesaria en forma ordenada y clara, para una mejor y rápida comprensión. En el informe contable N° 121/2017, en su parte conclusiva reza:

"... Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en los puntos 2 y 3 los recursos ingresados en la cuenta de referencia fueron utilizados según se describe en el Anexo I. Asimismo se verifica la totalidad de los egresos efectuados por el DEM, según el anexo I y II y la documentación adunada al expediente del TCM N° 003-0065/2017. Todo ello con las limitaciones detalladas en el punto 5°"

Nº 099/2017

Asimismo, en dicho informe realiza la recomendación que detallo a continuación: "... Del análisis del extracto bancario de la Cta. Che. Nº 371016175 del Banco Tierra del Fuego, del mes de Enero de 2017, surge que el día 12/01/2017 se acreditó la suma de \$ 4.755,88, pero dicho movimiento no figura registrado en el Libro Banco. En el extracto antes mencionado, se observa la leyenda, realizada con lápiz, en la cual se aclara que dicho importe corresponde a la cuenta 245111, y que al mismo se contigó en el mes de Abril, debido a un error en la boleta de depósito realizada por Rentas. Se recomienda para futuras intervenciones, que la aclaración se efectúe con la formalidad que acredite el acto..."

Las limitaciones son las detalladas en el acápite Alcance de la Auditoría.

Y...DICTAMEN

Como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado II, y considerando la aclaración del apartado IV, puedo informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente Nº 003-00065/2017 con rubro "M.R.G. FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERCICIO 2017 - 1º TRIMESTRE", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/2008.

Río Grande, 23 de Junio de 2017.

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 052/2017-TAMF

Y VISTO:

Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza Municipal Nº 2859/11 y sus modificatorias
Decreto Nº 38/2015 T.A.M.F
Decreto Nº 045/2016 T.A.M.F

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, en fecha 15 de Junio del corriente año la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Legajo Nº 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia bajo la modalidad del Art. 15 inc, c "Asistencia a Congresos" del Decreto Nº 3413/79, a fin de asistir a la celebración de Jornadas de Derecho Administrativo.

Conforme a ello es que los días 03, 04, y 05 de Julio del año en curso la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI, Paola, se encuentra ausente, bajo la modalidad Art. 15 inc, c "Asistencia a Congresos" del Decreto Nº 3413/79 cual resulta de aplicación al régimen de empleo público de nuestro Municipio.

Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A.1;

Por ello:

LA SRA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE
LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR, que los días 03, 04, y 05 de Julio del corriente año la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se ausentará de sus funciones, por Licencia bajo la modalidad del Art. 15 inc, c "Asistencia a Congresos" del Decreto Nº 3413/79.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante los días ausencia de la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 - 3, 4 y 5 de Julio del corriente año - se encontrará a cargo de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. 5358/9

Artículo Tercero: REFRENDAR, el presente, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese RIO GRANDE, 03 de julio de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO Nº 053/2017-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9023/2017 - T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad Nº 6/71
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura Nº 0001-05171812, la cual asciende a la suma de Pesos Siete mil veintinueve con 27/100 (\$7.029,27.-) correspondiente al mes de Junio de 2017, presentada por la firma: "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos.

Que el cargo detallado precedentemente corresponde al consumo de Energía Eléctrica de las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y por el periodo indicado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1714/02, Art.3º, y Decreto Municipal Nº 0276/2017

Por ello:

LA SRA JUEZ SUBROGANTE DEL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, el pago de la Factura "B" Nº 0001-05171812, por la suma de Pesos Siete mil veintinueve con 27/100 (\$7.029,27.-) correspondiente al periodo de Junio de 2017, de la "Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos., por el servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

Artículo 2º: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2017, en un total de Pesos Siete mil veintinueve con 27/100 (\$7.029,27.-) correspondiente a Junio de 2017

Artículo 3º: REFRENDAR, este Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4º: COMUNIQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese RIO GRANDE, 05 de julio de 2017.

GALEANO
BARRIENTOS



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina